

ACTA No. 2017 – 182 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ		✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA		✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓	
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓	
7. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓	
8. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
9. DR. PEDRO FREIRE		✓
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
11. DR. MARIO GRANDA	✓	
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN		✓
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
14. SRA. ALICIA LEDESMA	✓	
15. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
16. DRA. RENATA MORENO		✓
17. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
18. SR. MARCO PONCE		✓
19. ECON. LUIS REINA	✓	
20. ABG. RENATA SALVADOR		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL JUEVES DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. SRTA. CARLA CEVALLOS | CONCEJALA |
| 3. ABG. DANIELA CHACÓN | CONCEJALA |
| 4. SRA. GISSELA CHALÁ | CONCEJALA |
| 5. SR. FRANCISCO CHICAIZA | CONCEJAL |
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO | CONCEJAL |
| 7. ABG. SERGIO GARNICA | CONCEJAL |
| 8. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 9. ING. ANABEL HERMOSA | CONCEJALA |
| 10. SRA. ALICIA LEDESMA | CONCEJALA |
| 11. LIC. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 12. ING. CARLOS PÁEZ | CONCEJAL |
| 13. ECON. LUIS REINA | CONCEJAL |
-

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ	PROCURADOR METROPOLITANO (E)
ABG. JAIME MORÁN PAREDES	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)

SEÑOR ALCALDE: Muy buenos días señoras y señores concejales, público presente, bienvenidos a esta sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Sí, señor Alcalde. Señoras, señoritas, señores concejales, buenos días. Con la presencia de trece concejales, más la suya, tenemos quórum para dar inicio a la presente sesión ordinaria.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum, declaro instalada la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo No. 318 del COOTAD.

Señor Secretario, por favor, dé lectura al orden del día.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Sí, señor Alcalde.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

Ingresan a la sala de sesiones las concejales: MSc. Soledad Benítez; Lcda. Susana Castañeda; y, concejales: Dr. Pedro Freire; y, Sr. Marco Ponce, a las 09h25 (17 concejales).

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al orden del día?

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Moción en el sentido de que si se puede cambiar el orden del día, el III punto como segundo, que sería la Ordenanza que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, porque están aquí las personas invitadas.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna objeción? Eleve a moción concejala su propuesta.

Ingresan a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 09h28 (18 concejales).

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Elevo a moción, señor Alcalde, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada, por favor.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 09h29 (17 concejales).

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Señoras, señoritas, señores concejales, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la moción presentada por la concejala Soledad Benítez, respecto a la modificación del orden del día.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRta. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			

6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
8. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA				✓
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
15. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
16. DRA. RENATA MORENO				✓
17. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
18. SR. MARCO PONCE	✓			
19. ECON. LUIS REINA	✓			
20. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	18			4

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Con dieciocho votos a favor, pasa la moción.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al primer punto del orden del día, por favor, una vez aprobado el mismo.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Sí, señor Alcalde.

ORDEN DEL DÍA

I. Himno a Quito.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

II. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2017-216).

Ingresan a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín; y, las concejalas: Dra. Renata Moreno, y Sra. Ivone Von Lippke, a las 09h30 (20 concejales).

CONCEJALA SRTA. CARLA CEVALLOS: Gracias Alcalde, hasta que esté la presentación y podamos ver las observaciones realizadas en primer debate, para indicarles las observaciones acogidas dentro del proyecto, me permito decir los antecedentes de este año.

El primero de junio fue el primer debate del proyecto de Ordenanza que implementa y regula el Sistema Metropolitano de Protección Integral para la garantía y exigibilidad de los derechos.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 09h31 (21 concejales).

El 2 de junio, la Secretaría del Concejo Metropolitano, remite a la Presidencia de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, las observaciones realizadas en primer debate.

El 12 de junio, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, conoce y analiza las observaciones realizadas en primer debate, estuvieron delegados de la Secretaría de Inclusión Social, Procuraduría, la Secretaría de Seguridad, el Compina en Transición.

El 12 de junio, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate dicho proyecto de Ordenanza.

La concejala Cristina Cevallos observó que el artículo No. 17, en el literal g) y h), respecto a los Ministerios coordinadores, se le ponga con el título del titular de cada cartera, es decir la titular del Ministerio competente de desarrollo social, o su delegado o delegada permanente, o del organismo nacional responsable de la coordinación social.

En el literal i): un o una delegada del Ministerio competente, en conocimiento y talento humano o del organismo nacional competente, en el conocimiento y talento humano. Hasta esa fecha no se habían hecho las modificaciones de los nombres en el Gobierno Nacional, por lo que me permito en segundo debate tener que cambiar el nombre como habían observado y que sea en el literal i): un o una delegada o delegado del ente rector de la

política nacional de relaciones laborales, para luego no tener complicaciones dentro del proyecto de Ordenanza.

El concejal Luis Reina, en el artículo No. 17, en el literal j), pide la designación del delegado de las parroquias rurales, el texto actual queda: “El o la representante de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales de Quito o su delegado o delegada permanente, designado por la Asociación Nacional Provincial, respectiva”. Aquí cabe decirles que dentro del proyecto está la palabra “nacional”, que hay que eliminarla ya que no compete, sería: “Asociación Provincial, respectiva”.

Otra observación del Concejal Reina, es incluir representantes de trabajadoras sexuales, no se pudo acoger la observación ya que es un grupo de atención bajo el Consejo Nacional de Igualdad de Género.

La concejala Daniela Chacón, artículo No. 5, pide que se especifique que las sanciones se harán a través de la coordinación del sistema. El artículo No. 5, se aumentó “definir acciones, recursos, medidas, procedimientos y gestionar la aplicación de sanciones ante los organismos competentes, de acuerdo con la Ley”, fue acogida esta observación.

Artículo No. 13, “La rectoría”: especificar quién es el ente encargado de la rectoría del sistema, precisar que es la Secretaría del ámbito.

En el artículo No. 10, el Municipio del Distrito metropolitano de Quito, es el Gobierno Autónomo Descentralizado, que ejerce la rectoría del sistema a través de la Secretaría rectora y responsable de las políticas públicas sociales. Se acoge la observación.

En el artículo No. 13, la concejala nos pide sobre las atribuciones, literal f): ratificar la facultad del Consejo de Protección de Derechos, de solicitar el cumplimiento de acciones para garantizar el ejercicio de derechos, de los GAD’s, y en situación de vulnerabilidad, los grupos de atención prioritaria. Se aumentó: “Coordinar acciones con las juntas, con el objetivo de impedir o hacer cesar todo acto u omisión que vulnere o amenace con vulnerar derechos humanos”.

En el artículo No. 18, “Requisitos para ser consejero”; pidió la concejala que para hacer el reconocimiento, preparación que deben contar los delegados, en el literal b) del artículo No. 18, está: “Acreditar documentadamente la delegación de la organización social correspondiente, así como conocimiento y experiencia en el ámbito a representar”.

Artículo No. 30: Armonizar el tiempo de la duración de las autoridades del Consejo de Protección de Derechos, no se acogió ya que los plazos responden al principio de alternabilidad, lo que nos dice la norma, lo que nos dice la Ley.

El artículo No. 49, sobre las defensorías comunitarias: desarrollar su formación y su rol.

Se aumentó en el artículo No. 50, otras formas de participación ciudadana. “Se consideran parte de estos organismos a las defensorías comunitarias, veedurías ciudadanas, asambleas ciudadanas, locales, cabildos, comités de usuarias y usuarios, y otras formas de participación ciudadana, conforme establece la regulación local y nacional pertinente”.

En el artículo No. 36, nos pide especificar o aclarar los recursos que recibe el sistema en sí, y los que recibe el Consejo de Protección de Derechos, esto se detalla en el artículo 37.

En artículo 58, respecto a los Consejos Consultivos, se acoge la observación y se agrega el artículo 59 en el que se conforman los Comités de Derechos. Aquí quisiera hacer una aclaración para que entre a debate también, como dice la Ley, no podemos nombrar “Comités de Derechos”, tienen que llamarse “Consejos Consultivos”.

En la “Disposición Transitoria Sexta”, se incluye a la Comisión de Codificación, se acoge la observación y se agrega lo señalado.

La concejala Ivone Von Lippke, realiza una observación: no utilizar abreviaturas en el Título de la Ordenanza, por lo que podemos ya revisar en el proyecto de Ordenanza que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito.

Otra observación es en el artículo 26: establecer requisitos para el cargo de Secretario Ejecutivo. Se aumenta: “...probado conocimiento y experiencia en derechos humanos y políticas públicas, administración en el sector público, título de tercer nivel, y formación especializada en derechos humanos o políticas públicas”.

El artículo 28, enfatiza en la autonomía del Consejo de Protección de Derechos, se acoge la propuesta y se enfatiza en el artículo 12.

Concejal Jorge Albán, enfatiza la economía del Consejo de Protección de Derechos, fue acogida al igual que la concejala Soledad Benítez.

Artículo No. 17: elección de los representantes de la sociedad civil al Consejo de Protección de Derechos, acogida en el inciso final del artículo No. 17, ya que se debe cumplir el procedimiento de la normativa de Participación Ciudadana, expedida por el Distrito Metropolitano de Quito.

La concejala Renata Moreno, pide actualizar los informes; los informes fueron actualizados a petición de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, se encuentran adjuntados al proyecto.

La concejala Luisa Maldonado, solicita la priorización de los recursos para el Consejo de Protección de Derechos, fue acogida en al artículo 12 del proyecto.

Las observaciones sistematizadas han sido recogidas del debate en el pleno del Concejo, de acuerdo a la Resolución No. C 074. No se sistematizó las observaciones que se entregaron extemporáneamente, ya que no llegaron a la Comisión.

Esas han sido las observaciones acogidas. Creo que la gran mayoría han sido implementadas dentro de este gran proyecto, me gustaría que si es que los concejales tienen más observaciones, podamos debatir en este espacio, en este pleno, teniendo en cuenta que es un Consejo de Protección de Derechos, que el Distrito Metropolitano de Quito lo requiere; las personas más vulnerables lo requieren, lo necesitan, y también recordarles que esta tiene que ser una entidad totalmente autónoma y técnica.

Todo el personal que tenga el Compina en Transición, que ha tenido durante muchísimos años, que ha tenido desde su creación y ahora al convertirse en un sistema de protección de derechos, todo el personal tiene que ser seleccionado técnicamente, aquí no pueden venir personas o profesionales sin experiencia en este ámbito, es muy importante el momento de hablar de derechos, para no cometer ninguna vulneración y que todo pueda marchar como tenemos que hacerlo dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Gracias Alcalde. Adelante, terminé mi exposición.

SEÑOR ALCALDE: Gracias concejala. Señoras y señores concejales, tienen ustedes la palabra.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias Alcalde, compañeros, compañeras concejales. Quiero comenzar felicitando a la compañera Carla Cevallos por la exposición, por la preocupación permanente de que se presente ya, o se trate en segundo debate, esta importante Ordenanza que tiene relación con la protección de los derechos. Ha sido una

discusión permanente durante muchos años; durante dos años, y ha sido esto enriquecedor como para poder llegar a un proyecto de Ordenanza consensuado. Igual, la felicitación al compañero concejal Carlos Páez, que es parte de la Comisión.

Hemos aportado para que esta Ordenanza pueda salir el día de hoy aprobada en segundo debate.

En relación a los servidores públicos del Compina, claro, tiene que respetarse derechos adquiridos, tiene que aplicarse la Ley. Se supone que los servidores del Compina tienen la experticia del caso y, por lo tanto, y desde luego con base al proceso respectivo administrativo, tiene que tomarse en cuenta esa experticia.

Es importante que haya títulos de tercer nivel, que haya preparación en derechos humanos, etcétera, pero hay que tomar en cuenta el tema de la experticia en esta materia y de lo que yo veo y conozco, por ser parte del Compina, y por ser parte de la Comisión de Inclusión Social, existe la experticia suficiente y necesaria de los compañeros trabajadores o servidores públicos, con quienes hemos coordinado acciones para que puedan seguir siendo parte de este proceso.

Así es que una vez discutido largamente y tomando en cuenta que la compañera Presidenta de la Comisión, determina que se ha tomado en cuenta, valga la redundancia, todas las observaciones, planteo como moción que se proceda a la votación de esta importante Ordenanza, señor Alcalde.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ: Gracias Alcalde, buenos días compañeros, compañeras, público presente. Primero: quiero apoyar la moción del concejal Mario Granda, sumarme a las felicitaciones de la Presidenta y de la Comisión, que han llevado este trabajo por mucho tiempo y el día de hoy se está prácticamente haciendo realidad un cuerpo normativo, que va a ayudar muchísimo a este sector muy importante de la ciudadanía.

Solamente compañero, quisiera la anuencia de todos ustedes para con la aprobación pedir que se module adecuadamente la "Disposición General Quinta", que dice: "elimínese el COMEDIS, cuya institucionalidad es asumida por el Consejo de Protección de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito".

Un tema no de fondo, si no de forma, porque el COMEDIS, entiendo fue creado mediante Ordenanza. Entonces, con respecto al COMEDIS no he encontrado cuál fue el lugar o la fuente de inicio de origen para este Consejo Metropolitano de Discapacidades, por lo tanto,

que se module adecuadamente con Procuraduría ¿cuál es el término?; si es derogatoria, sustitutiva, porque eliminación no me parece lo adecuado, sino para que encaje.

En todo caso, si es que tiene que ir a la “Disposición derogatoria”, es que se lo haga, pero para no cometer algún tipo de falta en ese sentido, con la venia de mis compañeros, que se tome en cuenta señora Presidenta de la Comisión ese tema, que me parece que es muy importante.

Salen de la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 09h45 (20 concejales).

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Muchas gracias, buenos días con todas y con todos. Yo tengo algunas observaciones que me parece que podrían contribuir a mejorar la propuesta de Ordenanza.

Primero: “El objeto”. Creo que el objeto no es sólo implementar y regular el sistema de protección integral, es dar paso a la transformación del Compina, al Consejo de Protección de Derechos, me parece que eso es importante incorporarle, porque toda la Ordenanza trata de este nuevo Consejo Cantonal de Protección de Derechos, entonces, me parece que eso tendría que estar incorporado.

Creo que con relación al artículo No. 5, cuando hablamos de definiciones, se incorpore en la definición, algunos objetivos que deberían pasar al artículo No. 8, donde se habla de los objetivos, y también mejorar la redacción, porque se está hablando del Sistema de Protección Integral y luego se habla de que definen, ejecutan y controlan, se pasa a la parte de las personas o de las dependencias que forman parte de ese sistema, creo que debería guardarse coherencia con el sujeto.

En el artículo No. 9: “De la conformación del Sistema de Protección”. A mí me parece que es importante en toda la Ordenanza, especificar qué dependencia va a formar parte de este sistema, no generalizar, sino detallar y especificar qué dependencias forman parte.

Igual, cuando hablamos en el artículo No. 10, “De la Rectoría”, se habla de Secretaría, pero no se sabe qué Secretaría, me parece que igual es importante señalar, entiendo que es la Secretaría de Inclusión Social, pero me parece que es importante igual poner el nombre de la Secretaría.

En el artículo 13, se debería incorporar también lo que tienen que ver y en algunas dependencias o instancias que forman parte del sistema, se debería guardar la misma

relación de la estructura de la Ordenanza; es decir, tendrían que tener definiciones, conformaciones, funciones y responsabilidades, eso se mantiene en las primeras instancias del sistema, pero luego en la otras no se guarda esa misma armonía.

Me parece que es fundamental, coincido que en la “transitoria”, que se habla de la conformación de los consejos, se diga: Consejos Consultivos de Protección de Derechos. También, se incorpore una transitoria, donde se incorpore el modelo de gestión para dar paso a la transición del Compina, al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, eso muchas gracias.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Gracias, buenos días. Yo quisiera aprovechar también esta oportunidad para agradecer la colaboración que a lo largo de la producción de esta iniciativa legislativa, ha tenido las organizaciones que trabajan en los ámbitos de protección de derechos, particularmente de organizaciones que trabajan en defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, algunos de los cuales están aquí presentes.

Quiero también hacer una mención explícita de que en los últimos días he recibido algunas observaciones respecto a este texto, las cuales, efectivamente, de parte de estas organizaciones, las he procesado y en mi criterio creo que las que tienen que ver con el funcionamiento en sí del sistema, van a estar contempladas en el reglamento que tiene que producir el propio Consejo de Protección de Derechos, esto me parece que es una lógica de respaldar la economía intrínseca que tiene este sistema y también respaldar la experiencia que ha acumulado el Compina, ahora Consejo de Protección de Derechos, y la calificación de quienes forman parte de este espacio.

Además, creo que en la conformación del Consejo de Participación de Derechos, que tiene representación del poder local y del poder nacional, pero también de representante de la ciudadanía, expresada en los distintos segmentos de poblaciones de atención prioritaria, creo que es un espacio más participativo, en donde se pueden efectivamente procesar estos reglamentos.

Quiero señalar esto, porque me había comprometido con los compañeros de las organizaciones a procesarlo en segundo debate.

Lo segundo que quiero señalar respecto a algunas observaciones de la compañera Soledad, es que en el tema de la redacción, y esto debería ser revisado, hemos optado por una denominación funcional de las dependencias, y no por el nombre propio; es decir, en vez de señalar: Secretaría de Inclusión Social, poner Secretaría responsable de los temas de inclusión social, de tal manera de que modificaciones en la nomenclatura orgánica

funcional, no vayan a poner obsoleta la redacción de la Ordenanza, y esto me parece que es importante señalarlo. Dicho esto, creo que habría que revisar, Carla, y en la Secretaría General, todo el texto del articulado, para ver si efectivamente se cumple con aquello, porque hay una parte en donde se menciona con nombre y apellido a la Secretaría de Inclusión Social, por ejemplo, a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y lo que debería buscarse es esta forma de redacción, que me parece que es más pertinente.

Finalmente, yo quiero sumarme, por supuesto, a la moción de votar por la aprobación de esta Ordenanza; me parece que somos el penúltimo Cantón de la República que va a contar con este Consejo de Protección de Derechos, y creo que es una deuda que tenemos con la población en su conjunto con la ciudadanía en general. Así que creo que vale la pena hacer esta aprobación para que de inmediato se empiece a consolidar y a concluir este proceso de transición.

Lo último que quiero señalar, es que el Compina en transición, es una disposición legal, no establece necesariamente esta Ordenanza cuando se formula la ley de los Consejos de Igualdad, se establece que los Concejos Cantonales de Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se transforman en Consejos de Protección de Derechos, y por ello es que el Compina, es un Compina en Transición, hacia el Consejo de Protección de Derechos y, por tanto, creo que aquí está suficientemente regulado en las “transitorias”, los períodos y los compromisos que van a permitir que ahora sí sea una fase definitiva, que en seis meses, que son los plazos establecidos, contemos efectivamente con un Consejo debidamente estructurado, conforme se establece en esta Ordenanza.

CONCEJALA SRA. GISSELA CHALÁ: Buenos días Alcalde, compañeros, compañeras concejales. Primeramente me permito felicitar a los compañeros de la Comisión de Inclusión de Igualdad porque han hecho un buen trabajo, se nota que se han empoderado del tema; temas que no fácilmente se hace por el tema de sensibilización, sin embargo, han hecho un buen trabajo.

También me sumo a respaldar la economía del Consejo de Protección de Derechos y con respecto a la “Disposición General”, en la “Transitoria Quinta”, donde dice: “Elimínese el COMEDIS y el COMEDIR, cuyas institucionalidades son asumidas por el Consejo de Protección de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Me permito comunicarles a los compañeros, que Quito forma parte del Comité de Coalición Nacional, de ciudades libres contra el racismo, la discriminación y la xenofobia. Dado que este Consejo va a asumir las competencias del COMEDIS, me permito sugerir que en el

Capítulo No. 1, en el literal b), donde dice: “igualdad y no discriminación”, diga: “Todas las políticas, programas y servicios del sistema, promoverán la igualdad de derechos, en la diversidad desarrollarán iniciativas tendientes a eliminar toda forma de discriminación”.

Me permito sugerir que se cite de la misma manera como se hizo el convenio y que sería de esta forma la redacción:

“Toda forma de discriminación, racismo y xenofobia, de la misma forma como quedó suscrito el convenio”.

Quiero contarles que esto ha sido parte de una lucha de muchos años para el pueblo afro quiteño, cuando se hizo la Ordenanza No. 0216, fue esto uno de los grandes debates y ahora que este Consejo va a sumir las competencias de COMEDIS, considero que es muy importante que quede enunciado dentro de este cuerpo legal la lucha que tiene Quito contra el racismo y la xenofobia.

SEÑOR ALCALDE: Una vez formuladas las observaciones, concejala Cevallos tiene la palabra.

CONCEJALA SRTA. CARLA CEVALLOS: Gracias Alcalde. Una vez que han dado más observaciones los concejales, y que es totalmente válido para tener un proyecto final que beneficie a las personas más vulnerables de nuestra querida ciudad, quiero terminar agradeciendo a los miembros de la Comisión: concejales: Carlos Páez y Mario Granda, a los funcionarios del Compina y, sobre todo, a la sociedad civil que hoy nos acompaña, y a algunos representantes de los grupos de atención prioritaria, y déjenme decirles, concejales, que este proyecto fue por ellos.

Tuvimos la participación de más de 200 personas, de cada uno de estos grupos que pudieron elaborar este proyecto; los niños también estuvieron inmersos en este proyecto, con una metodología distinta, diferente, con el único afán de que los derechos de los quiteños, de las quiteñas, no sean vulnerados y que si es que alguna vez han sido vulnerados, podamos restituirlos de la mejor manera, sin re victimizar, sin seguir vulnerando los derechos de los ciudadanos, y qué bueno que ahora podamos aprobar este gran proyecto para nuestra ciudad.

Alcalde, creo que esto va a ayudar muchísimo, es lo que Quito necesitaba también. Agradezco mucho por poner en el debate, aunque se demoró mucho tiempo, pero ya Quito va a contar con un sistema de protección adecuado y a los funcionarios del Compina

decirles que van a tener una tarea bastante dura, porque tampoco hay los recursos que quisiéramos implementar para el tema de derechos.

Sin embargo, seguiremos luchando y trabajando de la mano para que salga de la mejor manera todo este proyecto, y que ustedes sigan trabajando con ese profesionalismo que les ha caracterizado, no ahora, sino que tantos años que se encuentran dentro de esta institución. Muchísimas gracias a los concejales.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias Alcalde, concejales, concejales, público en general. También quiero empezar por felicitar el trabajo que se ha realizado en esta Ordenanza, y felicitar al Cuerpo Edilicio, a las instancias municipales y a la sociedad civil que se involucró en este proceso, a quienes ejercen sus derechos y se reconocen como titulares de los mismos, ellos que hacen una ciudad diversa.

Quito debe ser una ciudad de derechos efectivos, de respeto, empoderamiento y reparación. Esta Ordenanza es una herramienta en ese sentido, debo resaltar que el 25 de noviembre, en pocos días recordamos el “Día Internacional en contra de la violencia de la mujer”, donde tenemos que poner mucho trabajo, y quiero decirle a Carlita, felicitaciones a la Comisión por el trabajo que han realizado todos los que se han involucrado.

Yo también sueño con una ciudad de respeto, de convivencia de derechos y que éste sea un paso para un Quito de todas y de todos.

Felicitaciones a todos los miembros de la Comisión, y a todas las dependencias que han trabajado en este proyecto de Ordenanza.

SEÑOR ALCALDE: Me sumo a las felicitaciones de la Comisión, a todos los concejales que han participado en esta iniciativa y, por supuesto, también el agradecimiento a las organizaciones de la sociedad civil, y de los diferentes sectores ciudadanos que participaron en la construcción de este cuerpo normativo tan importante.

Señor Secretario, por favor, someta a votación ordinaria la moción presentada por el concejal Granda, una vez que la proponente de la Ordenanza ha acogido las observaciones formuladas.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Sí, señor Alcalde. Señoras, señoritas, señores concejales, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con aprobar en segundo debate el proyecto de Ordenanza del Sistema de Protección de Derechos.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
8. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
15. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
16. DRA. RENATA MORENO	✓			
17. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
18. SR. MARCO PONCE				✓
19. ECON. LUIS REINA	✓			
20. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	21			1

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Con el voto unánime de los presentes, queda aprobado en segundo y definitivo debate la referida Ordenanza.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (21), **RESUELVE** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE IMPLEMENTA Y REGULA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

III. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza de designación del espacio público ubicado sobre el estacionamiento de La Ronda, entre las calles Oe3 Guayaquil y Oe4 Venezuela, parroquia Centro Histórico. (IC-O-2017-244).

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde. Quisiera mencionar, mientras ponen en pantalla la presentación; que este trabajo fue presentado y motivado por la concejala Luisa Maldonado. Hemos tenido reuniones de trabajo en la Comisión de Uso de Suelo, hemos actuado con absoluta celeridad y eso hace posible que el día de hoy, como homenaje o preámbulo, inclusive, de las fiestas de Quito, tengamos este cuerpo normativo, que es un reconocimiento justo a grandes baluartes, artistas ecuatorianos.

Esta Ordenanza de designación del espacio público, ubicado sobre el estacionamiento “La Ronda”, entre las calles Oe3 Guayaquil y Oe4 Venezuela, está ubicada en el Centro Histórico.

Dentro de los antecedentes, en sesión realizada el 7 de noviembre de 2017, la Comisión de Uso de Suelo analizó la propuesta de designación con el nombre de “Plaza Dúo Benítez y Valencia”, a la Plaza ubicada en la parte inferior del Boulevard 24 de Mayo, parroquia Centro Histórico.

SEÑOR ALCALDE: Silencio, por favor.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: A fojas 33 de 50 del expediente, está o consta en las firmas de respaldo, en la propuesta de la concejala Luisa Maldonado, de honrar la memoria del “Dúo Benítez y Valencia”, mediante la denominación de la Plaza con sus nombres, con el fin de convertirla a La Ronda en un espacio cultural para uso de la comunidad y de la ciudad de Quito.

El informe técnico del Cronista de la Ciudad, Dr. Patricio Guerra, es favorable y en su parte pertinente manifiesta en conclusión: “Tomando en cuenta su trayectoria, su aporte a la cultura, y el sentido de actualidad que su producción ha colaborado a través de nuevos intérpretes, es un hecho relevante y significativo en beneficio del patrimonio cultural de nuestra ciudad, la propuesta presentada para la denominación de esta Plaza como “Plaza Dúo Benítez y Valencia”.

El informe técnico de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en su parte principal manifiesta e indica que la propuesta fue sometida a revisión, en base a los

datos del parque, y que se ha constatado que la propuesta es viable, motivo por el cual la EPMMOP emite su informe favorable respectivo.

El informe técnico de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión Territorial, manifiesta: “Al respecto la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite un informe técnico favorable para la propuesta de designación a la Plaza ubicada en la parte inferior del Boulevard 24 de Mayo, con clave catastral No. 3010125001, que se encuentra sobre el parqueadero de La Ronda, entre las calles Venezuela, Juan de Dios Morales y Guayaquil, con el nombre “Plaza Dúo Benítez y Valencia”, en base al informe emitido por el Dr. Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad.

El informe legal de la Procuraduría establece, en lo principal: “En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura, establecida en el proyecto de Ordenanza que se adjunta.

El proceso de socialización con la comunidad, así mismo consta en fojas 57-58, del expediente y tienen fecha de 24 de octubre de 2017, la cual recoge el proceso de socialización llevado a cabo en la misma fecha, con la presencia de la señora concejala Luisa Maldonado; Ing. María Teresa Tello, técnica encargada del tema de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, y miembros de la Asociación de Emprendedores Turísticos; y, del Comité Barrial del barrio La Ronda.

El dictamen de la Comisión de Uso de Suelo, realizado, tomado o adoptado en sesión del 7 de noviembre de 2017, acoge las observaciones formuladas por la Procuraduría Metropolitana, y emite informe favorable para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza con designación como “Plaza Dúo Benítez y Valencia”, a la Plaza pública ubicada en la parroquia Centro Histórico, en la parte inferior del Boulevard 24 de Mayo, con clave catastral No. 3010125001, que se encuentra sobre el parqueadero de La Ronda, entre las calles Venezuela, Juan de Dios Morales y Guayaquil, con el nombre “Plaza Dúo Benítez y Valencia”, conforme a los informes de la EPMMOP, el Cronista de la Ciudad, y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Para nosotros, quienes integramos la Comisión de Uso de Suelo, compañeros: Jorge Albán, Marco Ponce, Patricio Ubidia, Eduardo del Pozo, y quien les habla, la verdad es que hubo mucha motivación de apoyo y respaldo a esta iniciativa presentada por la compañera concejala, la misma que en este momento ponemos a consideración del Concejo Metropolitano, y entiendo que también Luisa va a dar una exposición al respecto.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Muchas gracias señor Alcalde, compañeros y compañeras concejales, efectivamente en el marco que estamos ya aprestándonos con todo nuestro corazón, chagras, y quiteños de nacimiento, a festejar a nuestra querida ciudad, quiero comenzar agradeciendo a la Comisión de Uso de Suelo, efectivamente, fui recibida en el seno de la Comisión, a fin de exponer esta iniciativa que está dentro del marco de la declaratoria que logramos en el año 2010, la declaratoria, Patrimonio Cultural Intangible a la obra del inmortal “Dúo Benítez y Valencia”: “Si no sabemos de dónde venimos, quiénes somos, no sabemos hacia dónde vamos”, así que orgullosamente chagras, quiteños, y ecuatorianos, este Dúo maravilloso ha dejado un legado importante, por lo tanto, hacemos la propuesta en ese sentido.

Como ustedes pueden ver ahí, está la declaratoria que el Concejo Metropolitano aprobó el 26 de noviembre de 2010. La política pública indica que una declaratoria no solamente puede quedar en palabras, sino que una declaratoria requiere de acciones continuas para que efectivamente se haga realidad, lo que ahí se propone entonces, a partir de la declaratoria de Patrimonio Cultural intangible del Distrito Metropolitano de Quito, a la producción del “Dúo Benítez y Valencia”, presentado por esta servidora, suman una serie de acciones que aspiran a preservar el legado cultural de Quito.

¿Qué hemos hecho desde el 2010?: tres festivales de homenaje, de tributo al Dúo, en el Barrio La Ronda; dos ediciones del cancionero “Cantando como yo Canto”; el primero, hay que mencionar que fue auspiciado por el Municipio de Quito; y, este segundo, que entregaremos en un festival, que a todos y todas les invitamos el primero de diciembre en la Plaza la Ronda, y ha sido apoyado por el Consejo Provincial.

¿Qué más hemos realizado?: la edición del libro “Tras una Cortina de Años”, que es la biografía de Gonzalo Benítez en su versión popular, pero no se puede entender nunca la vida de Gonzalo Benítez sin el “Potolo Valencia”, así que ahí vamos a encontrar toda la historia del Dúo.

Yo quisiera, más bien, pedirle señor Alcalde, que ojalá se pueda llevar adelante otra nueva versión del libro de lujo y de la versión popular también, porque realmente es un libro que vale la pena que los quiteños conozcamos, esto fue apoyando en la época del Alcalde Moncayo, pero realmente es un libro maravilloso que fue trabajado por dos investigadores: Pablo Guerrero y Adrián de la Torre.

La instalación del cartel con la fotografía del Dúo en la calle Morales, barrio La Ronda; la placa de reconocimiento del Ilustre Municipio de Quito, igualmente en el barrio La Ronda, esto realizamos en la Administración pasada en la Alcaldía del Dr. Barrera.

Año 2017: Este año, nuestro propósito y es lo que ponemos en consideración del Concejo Metropolitano, que se nombre una Plaza de la Ronda con el nombre del “Dúo Benítez y Valencia”. Para quienes conocemos un poco la historia de México, y usted debe conocer muy bien, ahí tenemos, por ejemplo, la “Plaza Garibaldi”, que hace honor justamente a toda la cultura que tiene ese bello país, esa bella ciudad, lo propio digamos merece la ciudad de Quito.

En el año 2018, y esta es una noticia que adelantamos al Concejo Metropolitano, y a la ciudadanía, se instalará una estatua del “Dúo”, a tamaño natural, en un espacio popular de Quito, que estará dedicado al arte y a la cultura, tomando en cuenta que La Ronda es un sitio emblemático, que habla mucho de nuestra ciudad, ahí los vecinos que están organizados, tanto en el Comité Barrial, cuanto en la Asociación de Emprendimientos, lo que procuran es mantener ese espacio, como un espacio cultural de música en vivo de la gastronomía ecuatoriana y quiteña y, por lo tanto, el plantear justamente que tengamos una plaza que promueva la cultura, es bien importante también para ellos.

Por lo tanto, el objetivo es honrar la memoria del ícono “Dúo Benítez y Valencia” mediante la denominación de la Plaza con su nombre, con el fin de convertirla en un espacio cultural para uso de la comunidad.

¿Cuál es su ubicación?. Todos y todas conocemos que esta placita fue recuperada, es a continuación de la Boulevard 24 de Mayo, termina en la Venezuela y luego comienza entre las calles Guayaquil y Morales. La Plaza la Ronda que tiene dos plantas por así llamarlo, está sobre el parqueadero para que podamos darle un uso, ahí hay unas lindas intenciones del Instituto Metropolitano de Patrimonio; vamos a ver qué es lo que nos proponen, han presentado ya un boceto muy generoso, que probablemente para el 2018 vamos a tener ahí un escenario para nuestra música ecuatoriana, hermosísima.

Ustedes ven, hemos hecho las inspecciones necesarias con el IMP, con la EPMMOP, hemos realizado la socialización con los vecinos de La Ronda, esto es bien importante tomar en cuenta a la comunidad, ellos están totalmente de acuerdo, han anexado además unas firmas de apoyo a la iniciativa, están respaldando totalmente.

Es nuestro querido e inmortal “Dúo Benítez y Valencia”. Ahí tenemos unas fotitos para quienes ya se han olvidado, para que los recuerden, el dúo, firmado por Gonzalo Benítez, él

es un chagra de Otavalo, de ahí una de las canciones también, la “Vuelta del Chagra”, “El Paisano”, y Luis Alberto Valencia Córdova, más conocido como el “Potolo Valencia”, un quiteño, deleitó al Ecuador desde su nacimiento en 1940 hasta 1970, es la “época de oro de la música ecuatoriana”; desde ahí, no hemos tenido ningún otro momento tan alto como ese momento de producción de música nacional.

Ustedes ven ahí, hemos puesto un cartel de aquel tiempo, y esto le va a gustar al concejal Jorge Albán, dice: 9 p.m., hoy Coliseo, oiga usted al “Dúo Benítez y Valencia”, cantando con la Orquesta Sinfónica, a Pollito Ortiz con la Orquesta Sinfónica; el Pollo Ortiz era una de las mejores guitarras que tuvo el Ecuador; el afanado coro de la Casa de la Cultura, de los mejores de América; “Ernesto Albán”, y el “Indio Mariano”, pintando clarito la realidad nacional, y ahí están los costos de las entradas, grandioso festival de la mejor música ecuatoriana con los más famosos artistas. Yo creo que no mencioné a la cartelera, y ahí está, además como ahora hacen en el fútbol, para que todos asistan, dicen: no se transmitirá por radio para que todos apoyen y acompañen.

Se convirtieron en el Dúo más importante que ha existido en el país, y en los mayores representantes de la música ecuatoriana, al componer e interpretar más de 700 canciones inmortales, eso es lo que los investigadores nos dicen, pero al parecer hay más de mil, muchas de las cuales son himnos de la nacionalidad ecuatoriana.

Además, ellos fueron quienes dieron paso e iniciaron las fiestas de Quito, por los años 60, instituyeron la “Serenata quiteña”. Ustedes ven esa fotografía en La Catedral, aquí en la Plaza Grande; propusieron y llevaron adelante la primera celebración musical por las fiestas de Quito; canciones a nuestra ciudad, como le amaron a nuestra ciudad, y por eso decimos que son himnos: “El Chulla Quiteño”, quién no canta; “Que Lindo es mi Quito”; “La Vuelta del Chagra”; “El Paisano”; “Vasija de Barro”, que además tiene una historia hermosa de cómo fue su composición, con poetas, con artistas, todos juntos, como: el pintor “Guayasamín”, etcétera.

Otras canciones como son: “Balcón Quiteño”; “Romántico Quito Mío”; “El Farrista Quiteño”.

Así como quisieron a Quito, sólo hay que fijarse un poquito en las letras, “Yo soy el chullita quiteño, la vida me paso encantado...”. “El Panecillo y la Guaragua, son todos barrios tan queridos de mi gran ciudad...”. Hay que pensar hasta dónde llegaba también en ese tiempo la ciudad; “Romántico Quito mío, poblado todo en canciones, que brotan cual un rocío, poemas y ruisseños, que quien llega a conocerte no puede vivir sin verte...”, creo que son realidades que expresan estas canciones. “Por la luz de tu ojitos yo vengo a Quito”, ahí ya

le cantan a las quiteñas: “a cumplir una promesa mi amorcito, porque chagra soy señores y de los buenos, pero estando en esta tierra quiteño soy..” ¡hermoso!.

“Qué lindo es mi Quito con su cielito lleno de estrellas, por eso yo grito junto con ellas, lindo es mi Quito...”. “Mi Quito tiene un sol grande y sus noches estrelladas, la luna por el oriente que alumbra las madrugadas...”, amaban a la ciudad.

“Balcón quiteño, balcón florido, tu eres testigo de mis pasiones, eres de Quito la maravilla, la maravilla de mis canciones, para esta linda tierra querida donde mi vida terminaré...”, y lo cumplieron, los dos vivieron en Quito y terminaron su vida en Quito, y dejaron a través de sus canciones su vida.

Finalmente, decirles queridos compañeros, compañeras, ahí está Quito, creo yo que le corresponde y nosotros como autoridades nos corresponde agradecer con el alma y hacer para siempre a este “Dúo” inmortal, parte de su paisaje. Ahí está Gonzalo Benítez y el “Potolo”, en sus mejores épocas, el chagra y el quiteño, que nos han hecho conmover el alma, nos han hecho llorar, y aún nos siguen haciendo cantar con toda el alma estas canciones maravillosas de Quito. Así que “Viva Quito”, queridos compañeros concejales, Alcalde y ciudadanos, en consideración.

SEÑOR ALCALDE: Yo creo que todos estamos de acuerdo en la importancia de nombrar uno de los hermosos espacios de nuestro Centro Histórico, en honor a un “Dúo” que, sin duda, forma parte fundamental de nuestro corazón en la historia de la música nacional. Así que creo que lo que se ha comentado, genera justamente que todos apoyemos con mucho entusiasmo este proyecto de Ordenanza, y todo lo que se ha dicho se recoge dentro de este primer debate para el proyecto de Ordenanza en discusión.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Gracias Alcalde. Creo que es necesario reconocer, me parece importante poder hacerlo. Quiero agradecer, aparte de la Comisión, reiterar mi agradecimiento a Espacio Público, a sus funcionarios que han apoyado esta iniciativa, les agradezco de corazón, también a la EPMMOP, a la Empresa Metropolitana sobre todo, que está conformada por muchas compañeras mujeres.

El tema de la nomenclatura, hay mucha sensibilidad ahí, muchísimas gracias, y también al Instituto Metropolitano de Patrimonio porque se ha entusiasmado mucho con esta idea, y estamos haciendo cosas lindas para el 2018 también, y por supuesto a los vecinos de La Ronda, muchas gracias por ese respaldo, gracias Alcalde.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Señor Alcalde, felicitarle a Luisa, veo con qué alegría hace la exposición, me agrada mucho eso, y además esto es gratitud; es decir, hacer un reconocimiento a un “Dúo” que siempre estuvo en todas partes cantando la música nacional, y también tengo yo una realidad: cuando venía de mi provincia oía esa canción que dice: “Yo soy paisano, me voy a Quito, me han ponderado que hay lindas guambras...”, y por eso me he quedado en Quito, señor Alcalde.

Mis felicitaciones Luisa, mis felicitaciones al Concejo, porque en realidad es un homenaje que se merece, es un homenaje a los que hicieron historia en la música nacional, eso no más señor Alcalde.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias Alcalde, muy buenos días con todos. De igual manera una felicitación compañera Luisa, recuerdo que hace un año ese fue el sueño de ponerlo en Ordenanza, y poder tener esta Plaza con el nombre de estos grandes de la música nacional, sobre todo por reconocer a este otavaleño, que como muchos de los chagras venimos a Quito, nos enamoramos de la ciudad, nos quedamos, la amamos y damos la vida por la ciudad, por nuestra ciudad.

Así es que una felicitación Luisa, nada más Alcalde, ojalá que pudiésemos tener esta Ordenanza ya para las fiestas de Quito, ojalá que el 30 la podamos aprobar en el segundo debate y también no obstante de que existe una normativa, seguir insistiendo, Alcalde, en que nuestro barrio emblemático de La Ronda debe contar con todo el apoyo de la Administración municipal.

La programación cultural debe ser permanente. Hemos venido trabajando con la Administración Zona Centro, con Quito Turismo, pero creo que necesitamos también de que exista esa voluntad, de que ese barrio tiene que destilar arte, cultura, música, es un ícono en nuestra ciudad, inclusive, como Patrimonio, que somos, de la Humanidad. Así es que una felicitación a Luisa y pedir Alcalde, que exista un mayor compromiso para tener todo ese barrio siempre con arte y cultura, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Una vez formuladas todas las observaciones, declaro conocido en primer debate este proyecto de Ordenanza.

Pasemos, por favor, al siguiente punto del orden del día.

- 2. Ordenanza Metropolitana Sustitutiva a la Ordenanza Metropolitana No. 0116, mediante la cual se reemplaza el Capítulo XII en el Título II, del Libro Primero del**

Código Municipal que trata de la "Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción". (IC-O-2017-200).

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Buenos día señor Alcalde, señores concejales, ciudadanos que nos acompañan.

Este proyecto de Ordenanza fue presentado por el concejal Carlos Páez en julio del año 2016, y fue tramitado en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, por lo que yo simplemente voy a hacer una breve introducción del trabajo de Comisión y ahí solicitar se le otorgue la palabra al concejal Páez, como proponente de la iniciativa.

Asume la presidencia el concejal Abg. Eduardo del Pozo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, a las 10h20 (19 concejales).

La Comisión trabajó bastante tiempo en este proyecto de Ordenanza, se trabajó conjuntamente y obteniéndose los informes de la Secretaría General de Planificación, de la Procuraduría Metropolitana, el proyecto fue además trabajado y revisado conjuntamente con la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, Quito Honesto, y con la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

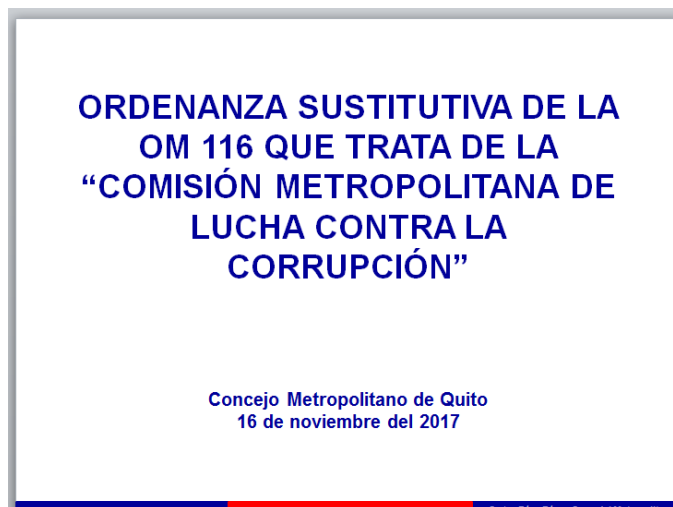
Discusión que no estuvo exenta de polémica, ya me imagino que el concejal Páez se referirá a eso, de todas maneras, posteriormente, también mencionaré cuál fue el criterio de la Comisión en relación al informe de Procuraduría sobre la viabilidad legal de la propuesta que se va a presentar el día de hoy, y se tuvo varias mesas de trabajo y varias sesiones de la Comisión, donde se analizaron las observaciones presentadas por las entidades municipales, por la Procuraduría Metropolitana, tomando la resolución de no adoptar esas observaciones y dando un informe favorable para que el tema sea debatido y discutido en el Concejo Metropolitano.

Así que, bueno, nos alegra que la Ordenanza finalmente esté siendo tratada, consideramos que es muy importante, sobre todo ahora que estamos tan envueltos en la discusión y en la lucha contra la corrupción, así que creo que el Distrito Metropolitano tiene que tomar pasos importantes en esa línea y, por tanto, solicito que se le otorgue la palabra al concejal Páez como proponente de la Ordenanza, gracias.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 10h21 (18 concejales).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Concejal Carlos Páez, adelante por favor.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Efectivamente, como dice la concejala Chacón, la idea es avanzar en términos de crear mecanismos institucionales que permitan abordar los temas de la prevención frente a la corrupción en todas las instancias de la vida, particularmente en aquella que nos compete cercanamente y legalmente que es el Municipio de Quito, y reconocer que en estos últimos tiempos ha habido un esfuerzo en términos de atacar el problema, no sólo de la corrupción, sino del juzgamiento de esto y de la sanción; es decir, para tratar de rebasar el tema de la impunidad que seguramente es una de las cuestiones que más preocupa en este ámbito.



Contra la corrupción y la impunidad

- Reforma y modernización del marco legal para la contratación pública
- Fortalecimiento de la capacidad investigativa y sancionadora de la función judicial
- Promoción de la participación ciudadana debidamente formada e informada, como garantía de la transparencia de los procesos
- Impulso de una cultura de transparencia y rechazo a la corrupción e impunidad

Carlos Pérez Pérez, Concejal Metropolitano

Ha habido, sin duda, una reforma y modernización del marco legal para la contratación pública, creo que la Ley de Contratación Pública, y el Sistema Nacional de Contratación Pública, más allá de los problemas que seguramente nosotros encontramos, es un paso significativo frente a lo que existía anteriormente en términos de transparentar los esfuerzos que se realizan desde lo público para la contratación de bienes y servicios.

Hay una lógica de fortalecimiento o ha habido, de la capacidad investigativa y sancionadora de la función judicial, y me estoy refiriendo a este período, porque hay que pensar que la primera Comisión Anticorrupción se creó cuando todo esto no existía.

Existe una Policía Judicial, que está a órdenes de la investigación fiscal y esto creo que fortalece la autonomía y la capacidad en este sentido. Ha habido, sin duda, esfuerzos de participación ciudadana, y creo que desde el lado malo lo que estamos viviendo en esta coyuntura política, pone de relevancia la necesidad de intervenir sobre el tema y de trabajar en este sentido.

Antecedentes

- Resolución de Alcaldía No. A065 del 20/08/2002 crea la Comisión de Lucha Contra la Corrupción *"como un mecanismo novedoso de participación ciudadana en la promoción, prevención e investigación de las prácticas de corrupción"*
- Posteriormente, mediante la Ordenanza Metropolitana No. 0116 del 17/03/2004, el Concejo jerarquizó la tarea de esta Comisión, dotándola de mayor cobertura legal.

Carlos Pérez Pérez, Concejal Metropolitano

Quisiera señalar ya más concretamente algunos antecedentes que existen en este tema. Lo primero: es recordar que la Comisión de Lucha Contra la Corrupción fue creada originalmente por una Resolución de la Alcaldía, en el año 2002, por el Alcalde Paco Moncayo, esto como un mecanismo novedoso de participación ciudadana, y esto creo que es importante rescatar de participación ciudadana en la promoción, prevención e investigación de las prácticas de corrupción.

Luego, fue jerarquizado este esfuerzo a través de la Ordenanza No. 116, que fue aprobada el año 2004, y lo que estamos planteando entonces es una reforma de esta Ordenanza.

Nuevo marco constitucional y legal

- Constitución de la República del Ecuador y creación de la Función de Transparencia y Control Social (10/2008)
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (04/2010)

- Ordenanza Metropolitana No. 102 del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social (03/2016)

Carlos Pérez Pérez, Concejal Metropolitano

Esta reforma le hacemos a la luz, no solamente de esta discusión política, teórica, sino también el hecho de que se ha creado un nuevo marco constitucional y legal a nivel nacional y a nivel local; sin duda, la aprobación de la Constitución y la creación de la Función de Transparencia y Control Social, es un elemento relevante en esta dinámica.

Luego la promulgación de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, que data del año 2010.

Localmente el esfuerzo que hicimos como Concejo de poner en vigencia el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, mediante la Ordenanza No. 102, que se aprobó el año pasado.

La Comisión en la OM 102

- OM 102, art. 17 *“(s)in perjuicio del pleno ejercicio de atribuciones en materia de fiscalización que poseen los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, Quito Honesto, es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en esta Ordenanza en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados”*

En la Ordenanza No. 102, se reconoce la existencia y el rol de esta Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, denominada Quito Honesto. El artículo 17 hace expresa mención del rol que debe cumplir esta Comisión.

Se hace necesario revisar y actualizar el marco legal para el funcionamiento de la CMLCC Quito Honesto, a fin de profundizar su sentido de agente promotor de una cultura ética en la administración municipal y de espacio institucional autónomo y con representación directa de la ciudadanía, de prevención e investigación de denuncias de corrupción, con una lógica de austeridad fiscal y uso eficiente de los recursos públicos

Es por todo esto que lo que estamos planteando es una revisión del marco legal, para el funcionamiento de la Comisión Quito Honesto, a fin de profundizar el sentido como un agente promotor de la participación ciudadana en la construcción de una cultura ética en la Administración municipal, y de reconocer la necesidad de brindar autonomía para que pueda funcionar haciendo uso de los nuevos marcos constitucionales y legales, incluso de la Ordenanza local, que permite este esfuerzo de participación ciudadana.

Proceso legislativo previo

• Entrega formal de la iniciativa a SG	07.07.2016
• Presentación ante Comisión	08.08.2016
• Pedido de observaciones a concejales	11.10.2016
• Procesamiento en Comisión	14.11.2016
	06.02.2017
	10.04.2017
	08.06.2017
• Informe para primer debate	14.08.2017
• Primer debate	16.11.2017

Ya lo ha referido Daniela, este es el proceso legislativo previo, y quiero recalcar en aquello porque ha sido una Ordenanza bastante discutida en el interior de la Comisión de Participación Ciudadana.

La presentación la hice en julio del año 2016, es decir, hace 16 meses e inmediatamente la Secretaría General estableció el cumplimiento de las formalidades de ley, para la presentación de este tipo de proyecto, y en agosto del 2016, empezó el tratamiento en la Comisión de Participación Ciudadana. Se pidió observaciones a los concejales, formalmente, en octubre de 2016; es decir, hace más de un año está en conocimiento formal en sus despachos, aunque yo lo hice de manera personal en julio de 2016, pero la Comisión ya lo solicitó formalmente.

Luego de recibir las observaciones de las distintas instancias municipales, que han sido referidas por Daniela Chacón, se ha procesado en cinco sesiones de la Comisión de Participación Ciudadana, en donde ha habido efectivamente un debate intenso hasta que el 14 de agosto, hace tres meses, la Comisión promulgó o expidió el informe para el tratamiento en el pleno e incumpliendo, hay que decirlo, lo que establece la Resolución No. 074, que establece que, una vez que las Comisiones aprueban los informes para los debates en el pleno, el Alcalde tiene un plazo de 30 días para colocar en la agenda de discusión; acá han pasado 90 días, el triple del tiempo legalmente establecido, pero finalmente está contemplado esto en el seno del Concejo.

Objeto de la Ordenanza

- Regular la organización, funcionamiento y atribuciones de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, como una institución de prevención, investigación, identificación e individualización de acciones u omisiones que implicaren corrupción en la gestión municipal, de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el ordenamiento jurídico vigente a nivel nacional y local

El objeto de la Ordenanza y esto reza en el artículo No. 1 de la Ordenanza, es básicamente regular la organización, funcionamiento y atribuciones de la Comisión Quito Honesto, como una institución de prevención, investigación, identificación e individualización de acciones u omisiones que implicaren corrupción en la gestión municipal, de acuerdo con la Constitución y al marco legal vigente a nivel nacional y local.

Contenido de la Ordenanza

- **Sección I:** reglas generales (arts. 2 al 7)
- **Sección II:** integración de la CMLCC y designación de sus miembros (arts. 8 al 15)
- **Sección III:** normas básicas de funcionamiento (arts. 16 al 23)
- **Sección IV:** denuncias y proceso de investigación (arts. 24 al 27)
- Disposiciones generales (2) y transitorias (3)

La Ordenanza, como ustedes la revisaron, tiene 27 artículos, que están divididos en estas cuatro secciones: la primera: establece reglas generales, en donde se señala la naturaleza y fines de la Comisión, los principios, algunos elementos de carácter teórico y las atribuciones de la Comisión, esta es una parte genérica.

En la Sección II, se habla sobre la integración de la Comisión, y esto posiblemente es el cambio más sustantivo que existe, porque lo que se está buscando en la propuesta es que haya una mucho más amplia y mucho más autónoma de lo que ha existido hasta el momento, y eso trata entre los artículos 8 y 15, en donde se señala no solamente cómo estará integrada, sino también la funciones de los comisionados, los requisitos para postular, y algo que me parece importante, el procedimiento para la designación de los comisionados que tiene que ver con un proceso de postulación abierta de parte de la ciudadanía y de las organizaciones sociales, y un proceso de calificación de méritos por parte de la Comisión de Participación Ciudadana, para que sea el Concejo el que finalmente designe a los integrantes.

Hay alguna discusión aquí que no está bien resuelta en el borrador, esto vale la pena decirlo, me voy a referir inmediatamente.

La Sección III, desde los artículos 16 al 23, habla sobre las normas básicas de funcionamiento de la Comisión, las sesiones, el quórum, cómo se adoptan resoluciones, cuáles son las funciones del Presidente, de los miembros de la Comisión, y algunas disposiciones que se consideró conveniente incorporar sobre la situación laboral de los comisionados y los funcionarios que básicamente guardan el mismo esquema que tiene actualmente, aunque se discutió esto.

Esta propuesta lo que hace es reconocer la autonomía de la Comisión y el carácter de funcionarios municipales, de quienes estén adscritos a esta dependencia.

Finalmente, la Sección IV, establece normas generales sobre cómo deben ser procesadas las denuncias y cómo debe ser llevado adelante el proceso de investigación, salvaguardando la confidencialidad de la información mientras dura la investigación y, por supuesto, garantizando el debido proceso y reconociendo el derecho de los acusados durante los procesos investigativos, me parece que esto es básico.

Finalmente, establece dos “Disposiciones” de carácter general y tres “Transitorias”, que básicamente lo que permiten es mudar desde el tema de la situación actual, a la situación que eventualmente si es que se aprueba la Ordenanza, se tendría.

Integración de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Vigente (OM 102)	Propuesta
<ul style="list-style-type: none">5 miembros: presidente designado por el alcalde y los otros cuatro escogidos por el presidente de ternas presentadas por universidades, sociedad civil, Cámaras de la Producción y Cámara de la Construcción o Colegio de Arquitectos	<ul style="list-style-type: none">5 miembros: un delegado del alcalde (designado directamente o por el Concejo en base a terna presentada por el alcalde) y cuatro designados por el Concejo, con equidad de género, a partir de postulaciones ciudadanas y calificación de carpetas por la Comisión de Participación Ciudadana. Presidente lo eligen los miembros

Hay dos temas de discusión trascendentes que los he querido rescatar o resaltar, el primero: sobre la integración de la Comisión Metropolitana, lo que está vigente establece: que el Presidente es designado directamente por el Alcalde, y los otros cuatro miembros son designados por el Presidente, sobre la base de ternas presentadas por universidades y gremios, así es como está planteado.

Entonces, el presidente es designado por el Alcalde, y ese presidente designado por el Alcalde, designa a los otros miembros, eso es lo que está vigente, y lo que estamos proponiendo es que la Comisión esté conformada por un delegado del Alcalde, y esto en la Comisión existe una contradicción, es designado por el Alcalde, que esto estaría en el artículo No. 8 directamente, o designado por el Concejo, sobre la base de una terna presentada por el Alcalde, que consta en el artículo 12. Este tema se discutió y en realidad en el procesamiento del texto para el debate, se mantiene esta contradicción.

En el No. 8, se plantea que sea designado por el Alcalde, por resolución administrativa, y en el artículo No. 12, se plantea la posibilidad de que lo designe el Concejo, sobre la base de una terna presentada por el Alcalde. Los otros cuatro miembros serían designados por el Concejo, considerando estos temas de equidad de género a partir de postulaciones ciudadanas.

En la Ordenanza están señalados los requisitos y calificación de méritos, que lo haga la Comisión de Participación Ciudadana, para que sea este Concejo finalmente que lo designe, de tal manera de que los comisionados no tengan que rendir cuentas sino frente a los ciudadanos que los postulan y no básicamente a ningún gremio, ni a ningún sector de interés específico.

Nosotros creemos que esto perfecciona el hecho de la participación ciudadana, y garantiza la independencia de actuación de los comisionados.

Lo otro, es sobre la discusión planteada por algunas instancia municipales que dicen que el Concejo no tiene atribución para esto, y yo quiero resaltar la capacidad del Concejo.

Capacidad del Concejo

- Artículo 53 y 83 (COOTAD)
Los Municipios "... estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva ..."
- Artículo 57u y 87bb (COOTAD)
Al Concejo le corresponde "designar, cuando corresponda, a sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados"

Primero: reconociendo que el artículo No. 53, para los Concejos municipales; y, el 83 para los metropolitanos, reconoce que los Municipios están integrados por tres funciones: la función de participación ciudadana, la nuestra, el Concejo que hace legislación y fiscalización; y, la función ejecutiva del Alcalde y del aparato municipal; es decir, se reconoce la posibilidad de estas instancias.

Lo segundo: que el artículo No. 57, literal u) para los Concejos municipales, y el 87 bb), para los concejos metropolitanos, del COOTAD, que establece que: "Al Concejo le corresponde designar, cuando corresponda, a sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados"; y, en ninguna parte señala que deben ser de entre sus miembros, que esta fue la discusión que se tenía, porque se decía que el Concejo no puede nombrar delegados, y el literal u) del artículo No. 57 y el bb) del 87, expresamente le dan la atribución al Concejo de que pueda nombrar delegados en entidades, empresas u organismos colegiales, que es exactamente el caso que estamos tratando.

Esta es la presentación que quería hacer de la Comisión y poner a órdenes del Concejo, para procesar este primer debate, muchas gracias.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Cuando el concejal Carlos Páez menciona que esta Ordenanza tiene que ver mucho con el tema de la revisión del marco legal y constitucional,

se me hace necesario referirme a un informe de la Procuraduría, que me va a permitir en la parte pertinente dar lectura y que dice:

Pronunciamiento de la base legal y análisis jurídico anteriormente realizado. “Es criterio de esta Procuraduría Metropolitana, que si bien el Concejo Metropolitano detenta a la atribución legal de fiscalizar al Alcalde Metropolitano, carece de la atribución legal de designar un órgano o instancia ejecutiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, razón por la cual nos ratificamos en el contenido de nuestro pronunciamiento de 10 de abril de 2017, en el sentido de que las observaciones planteadas por esta dependencia al proyecto de Ordenanza No. 116, mediante la cual se reemplaza el Capítulo 12, en el Título 2, del Libro Primero del Código Municipal, que trata de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción”. Evidencian, dice el informe: incompatibilidades legales y constitucionales que deberían ser debidamente sustentadas en Derecho, previo al paso del mismo, para conocimiento del Concejo Metropolitano en primer debate, tomando en cuenta y conociendo que el informe de Procuraduría no es vinculante, pero cuando yo veo incompatibilidades constitucionales y legales, ahí sí me preocupa y me inquieta, y tomando en cuenta, reitero lo manifestado por el concejal proponente, en el sentido de que tiene mucha relación con la revisión del marco legal y constitucional.

Yo quisiera pedir al Procurador, a ver si se ha satisfecho estas inquietudes, incompatibilidad, es lo que permitirá fundamentar en la votación a futuro, gracias.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA ORTÍZ: Gracias Alcalde. Primero: felicitando la iniciativa del concejal y la Comisión que trató este tema muy importante, y paso a hacer algunas recomendaciones.

En la parte considerativa está recogido lo que establece el numeral 8, del artículo No. 3, tema de forma; simplemente poner desde el inicio que: “el artículo No. 3, numeral 8 de la Constitución”; y, sigue el texto, lo mismo: “en el artículo 3, numeral 8 de la Constitución” para que no quede con comillas solamente el 8, y sepamos que es el numeral que corresponde.

<p>Sale de la sala de sesiones la concejala LIC. Luisa Maldonado, a las 10h45 (17 concejales).</p>

Ya dentro del texto del proyecto de Ordenanza, me parece que es muy importante, por ejemplo, y la presentación que acabamos de escuchar; en el artículo No. 5, en el ámbito de acción; lo que vemos es el espíritu del ámbito de acciones en todas las entidades o

dependencias de la Municipalidad, así como las empresas públicas, las agencias, institutos y las diversas dependencias y organismos, en los que el Municipio tuviera acciones.

Sí puede sonar redundante, pero sugiero que en la segunda línea dice: “La Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, ejercerá su acción en el Municipio”. Yo sugiero que se ponga, “en todas la dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, puede sonar redundante, pero nos ayudaría a mejorar el tema.

En el artículo No. 4, habla de la definición de “corrupción”. Para efectos de esta Ordenanza, se entenderá por corrupción como la acción u omisión cometida por una autoridad o funcionario que da mal uso del poder público. Aquí, sí pediría, en virtud y para guardar relación o coherencia con lo que se habla en el ámbito, que se ponga también la palabra “trabajador”, porque también puede haber trabajadores que pueden estar inmersos en algún tipo de acto de corrupción por acción u omisión. Estamos hablando ya de autoridad, se habla, puede ser de designación popular, como en el caso nuestro, autoridad, directores, secretarios, se habla de funcionarios en el ámbito de la LOSEP y la empresa pública, pero también sí cabe, de acuerdo al Código de Trabajo, “trabajador”.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo del Pozo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, a las 10h46 (16 concejales).

Asume la presidencia la concejala Ing. Anabel Hermosa, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano, a las 10h47 (15 concejales).

En el artículo No. 8, si bien ya explicó Carlos sobre el tema también de análisis frente al artículo No. 12, aquí en el inciso segundo, del artículo No. 8, dice: “El delegado del Alcalde será designado mediante ámbito administrativo...”, en vez de delegado directo, porque es designado por el Alcalde en ese escenario, es decir, quien designe ya no es delegado sino es designado, porque ya va a tener todas las competencias y prerrogativas que establece la misma Ordenanza, para funcionar de acuerdo al cargo, y si vamos por el otro camino, igual, hay la terna que termina siendo lo mismo, sino por diferente vía.

En el artículo No. 13: “Cesación de funciones”. Que va también de la mano con el artículo No. 14, “Causales de destitución”. Mi sugerencia es que luego de los primeros párrafos de los artículos mencionados, que manifiestan: “Los comisionados cesarán en sus funciones por cualquiera de las siguientes causas...”, y en el No. 14, “...los comisionados podrán ser destituidos por el pleno de la misma, de oficio o por denuncia de las siguientes causales...”,

agregar: "...luego del debido proceso y derecho a la defensa...", en ambos artículos. Me parece muy importante rescatar que hay que también hacer prevalecer los procedimientos recogidos en el texto constitucional.

En el artículo No. 19, y que va de la mano de las consultas hechas al señor Procurador, que también es concomitante con los números 7, 8 y 12, sobre las competencias que tendría esta Comisión, la investigación, requerir, recibir declaraciones, me parece que son elementos importantes para dar inicio a un proceso de investigación e informar a las autoridades administrativas, pero hay que ver la reflexión que quiero hacer en esta sesión, es que necesitamos buscar y adecuar un mecanismo de celeridad, tampoco provocar determinada impunidad. ¿A qué me refiero? La Constitución establece que no puede haber doble sanción por el cometimiento de un mismo delito o infracción, es decir, si es que vemos que la sanción amerita ir a otro campo, en específico a materia penal, deberíamos más bien generar un camino y un allanamiento para que derive también las denuncias directamente a la Fiscalía, y de esa manera no se quede en la sanción administrativa que podría entorpecer precisamente a alcanzar un objetivo supremo, que es que quede en impunidad determinado acto de corrupción.

En el artículo que estamos mencionando, en el artículo No. 19, dice el No. 21: "...los demás que establecieron las Ordenanzas del Distrito Metropolitano de Quito", me parece que no es sólo eso, sino que deberíamos poner las demás que establezca el ordenamiento jurídico vigente. Todos sabemos que el Derecho es dinámico y estamos a puertas de un referéndum y una consulta, y ahí hay un tema muy importante que estamos apoyando todos, el castigo político corrupto.

Entonces, cuando se ponga en marcha o en vigencia o aterrice este referéndum a un cuerpo normativo legal nacional, también ya quedaría abierto a cualquier posibilidad, y no sólo al tema local, sino al tema nacional que es muy importante. Este tema, insisto, sobre lo de la investigación y todo el procedimiento, también hay que guardar mucho cuidado con lo que es caer en la prescripción o caducidad de los plazos.

En el ámbito administrativo, de acuerdo a la Ley Orgánica del Servicio Público, tenemos plazos de 90 días, entonces hay que evitar y nosotros enmarcar todo esto para que no vaya a bordear los plazos que vayan a impedir que conlleve al objetivo, que es una sanción ejemplificadora para quienes incurran en este tipo de ilícitos.

En el artículo No. 21.- "Funciones de los miembros de la Comisión", me parece que debería agregarse en algún lado, una adicional, que es denunciar actos de corrupción ante la autoridad competente, llámese Fiscalía, Contraloría, etcétera, que sí es importante dar esa

posibilidad a los miembros de la Comisión, si bien puede ir de manera individual o mejor de manera colectiva con informes debidamente motivados, pero dar esa apertura para que camine precisamente este tipo de denuncias.

En el artículo No. 26.- “De las sanciones a cumplirse respaldadas en las conclusiones y resoluciones de la Comisión”. Sí es necesario incorporar lo que hace referencia en la penúltima línea, me permito leer el artículo que dice:

“De las sanciones a cumplirse respaldadas en las conclusiones y resoluciones de la Comisión”. “Cuando el Alcalde y de forma semestral el Concejo Metropolitano recibiera las conclusiones y resoluciones a las que hubiera llegado la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, deberán tomar acción inmediata y disponer los correctivos pertinentes dentro del ámbito de su competencia. Si los directores o servidores que recibieren tales conclusiones o resoluciones no las acataren, incurrirán en las faltas previstas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, y quedarán sujetos a la sanción determinada en dicha norma.”

Hay que ampliar el ámbito de acción jurídica, también a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, porque tenemos las empresas que se rigen y también estarían sometidas de acuerdo al ámbito y también al Código de Trabajo, para que se hagan los debidos procesos de acuerdo a estos cuerpos normativos y ampliar, no solamente a los directores, y aquí serían los funcionarios en general o quienes hagan de nivel jerárquico superior, porque si no solamente estamos cercando a los directores, ¿qué pasa con los secretarios?, ¿qué pasa con los gerentes?, etcétera.

En el segundo inciso, dice: “El Concejo Metropolitano deberá conocer todas las conclusiones y resoluciones, sin perjuicio de que éstas se remitan inmediatamente, informe previo de indicios a la Unidad de Auditoría Interna pertinente, la Contraloría General del Estado o la función judicial para el procedimiento legal que corresponda”. Hay que incorporar también a la “Fiscalía General del Estado”, porque si es que existe debida motivación o fundamentación, no podemos esperar, sino también que sea uno de los escenarios adecuados, para que no quede en la impunidad. Con esto apoyo la propuesta compañeros, gracias.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO: Gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Quiero intervenir, pero me gustaría primero escuchar la opinión del Procurador, de acuerdo al pedido que ha hecho el concejal Granda.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO: Está bien. Señor Procurador, por favor.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Gracias, buenos días señora Alcaldesa, señores concejales buenos días.

En realidad, las observaciones que planteó Procuraduría hacen relación precisamente a lo que el concejal proponente especificaba en una primera parte; si efectivamente el Concejo puede hacer la designación o tiene las atribuciones para hacer la designación de la composición de esta Comisión de Lucha contra la Corrupción o esto se refiere más bien al ámbito ejecutivo, como titular de la función ejecutiva correspondiente al gobierno autónomo.

Ingresar a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 10h50 (16 concejales).

Si bien es cierto, las funciones de los GADs están claramente divididas entre la ejecutiva, la legislativa y la de participación ciudadana, este es un tema que tiene que ver respecto de su conformación. Para Procuraduría ha sido muy claro evidenciar una división en lo que es la estructura; en una primera etapa lo que es la esfera del legislativo y el cuerpo que está rodeando el legislativo, en este caso, por ejemplo, para aquello, la Ley Orgánica del Distrito Metropolitano y el COOTAD, establecen la posibilidad de que el Concejo califique y nombre, por ejemplo, al Secretario General del Concejo. Lo propio, y esto quiere decir que dichas facultades para realizar las designaciones que tiene que realizar el Concejo son trazadas y vienen dadas por Ley.

De la misma manera, tanto el artículo 60 como el artículo 90, determinan las facultades y las atribuciones que le corresponden al Alcalde como Jefe de la Administración pública, en el sentido del ejercicio de la facultad ejecutiva, y ahí hay una serie de designaciones que son de naturaleza y de carácter administrativo, por eso, por ejemplo, con las reformas devenidas, antes el Concejo designaba de una terna al Procurador, por ejemplo; con las reformas luego que vinieron del COOTAD, el Alcalde hoy por hoy nombra al Procurador.

El interés y la voluntad que hemos tenido al emitir el informe y al emitir la recomendación, es que precisamente se cuide en un aspecto tan trascendental como es el control de la corrupción, lo que es de integración, para que la misma no pueda ser luego objetada por

quienes puedan tener intereses respecto de los procesos, que en la persecución de dicha corrupción pueda establecerse.

Es por ello que veo hoy por hoy, de la exposición que ha hecho el concejal Páez, que el proyecto actual en su artículo No. 8 y 12, deja abierto una posición mixta, en una primera instancia la designación del presidente de la Comisión, que sería hecha por el Alcalde en este sentido, pero deja abierta la posibilidad todavía de que se designe el resto de la conformación del Consejo por parte del Concejo Metropolitano.

Lo recomendable, a criterio de Procuraduría Metropolitana, sería si la eventualidad fuera esa, y se mantuviera esa intención, por ejemplo, que se trate de un concurso de méritos y oposición para la composición de los restantes miembros de dicha Comisión, que podría ser factible, sin embargo, las atribuciones que usted concejal hacía referencia también, en torno a que si el Concejo puede delegar y puede realizar nombramientos y designaciones para la conformación de otro tipo de estructuras, como por ejemplo, las comisiones que son 21, permanentes y las ocasionales, es verdad, pero de acuerdo a la Ordenanza No. 003, que regula precisamente estos procedimientos de la integración de dichas comisiones, estas comisiones pueden ser integradas exclusivamente por señores concejales, no hay ciudadanía que integre estas comisiones, ni se trata de funcionarios administrativos, porque precisamente dentro de la estructura del Concejo, las comisiones lo que hacen es cumplir funciones de asesoría hacia el Concejo.

Entonces, si entendemos un poco, es división entre lo que es en una primera instancia la máxima autoridad del GAD, con su autoridad legislativa que es el Concejo y las estructuras del Concejo, que vienen dadas, en este caso, por un Secretario General que es del Concejo, el cuerpo asesor que está conformado por las comisiones que han sido designadas por el mismo Concejo para su asesoría, y respecto de lo cual sí existe la disposición de ley para que el Concejo pueda operar, es una primera etapa.

Lo que viene hacia abajo en estructura orgánica, a criterio de Procuraduría, viene determinado por la facultad ejecutiva que realice una serie de nombramientos administrativos, que tienen funciones estrictamente administrativas y otras dadas y trazadas por Ley. Sin embargo, la designación de esos funcionarios viene dada hacia abajo desde la estructura del Ejecutivo, cuya cabeza máxima, en este caso, es el Alcalde. Es por ello, que las observaciones que ha efectuado Procuraduría, han tratado de enfocar y acotar lo que es la integración de la Comisión, sabiendo la importancia de que esté en una integración que no pueda ser atacada, precisamente, por gente que puede estar siendo perseguida en la investigación que tiene que realizar la Comisión.

La recomendación se sigue manteniendo o la mantengo de alguna manera en este sentido, y tiene que ver estrictamente, no con decir que el Concejo per se no es que tiene la facultad, sino que las facultades de designación que están dadas por el Concejo trazadas en la Ley que para ciertos esquemas, en este caso de acá, corresponde al esquema precisamente de la que hacia relación y que es criterio de Procuraduría correspondería al poder ejecutivo en este caso, señora Alcaldesa, señores concejales.

ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO: Gracias señor Procurador. Por favor, audio para el concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Gracias. Voy a referirme a dos cosas: primero está el tema de preocupación de la designación de los miembros de la Comisión y el carácter de la Comisión, y después haré algunas observaciones y sugerencias al texto de la propuesta de Ordenanza.

Asume la presidencia el concejal Abg. Eduardo del Pozo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, a las 10h54 (17 concejales).

Si algún sentido tiene el concepto de una Comisión de Control de la Corrupción, Quito Honesto, es que no es una instancia administrativa; si se le quiere entender como una instancia administrativa, estamos mal. La Administración, efectivamente, tiene una jerarquía, tiene un orden y hay un jefe al cual todas las instancias administrativas tienen que obedecer, tienen que acatar las disposiciones del jefe, de la autoridad competente, esas son las instancias administrativas.

Si la Comisión de Control de la Corrupción es entendida como una instancia administrativa, entonces tendrá que actuar con la autoridad y con lo que le disponga el jefe y eso cambia conceptualmente todo lo que significa una Comisión Cívica de Control de la Corrupción.

Comisión cívica, civil, independiente, autónoma, libre, para poder actuar, para poder combatir la corrupción dentro de las esferas municipales, claro está, y en general me parece a mí con una aceptación muy particular, que algún rato se designó como Presidente de la Comisión al dirigente de un movimiento político "Suma", que era una forma terrible de desvirtuar el carácter de esta Comisión. En general, los distintos Alcaldes, desde que se constituyó esta instancia, estaban personas absolutamente independientes, a veces, incluso

contrarias o diferentes políticamente, ideológicamente del Alcalde, para consolidar y confirmar este concepto de autonomía, de libertad de actuación.

Me parece que la propuesta de Carlos es absolutamente pertinente. Hay que buscar una forma de constituir esto de manera autónoma, y esto ¿qué significa?, significa que está bien que haya una delegación del Alcalde, me parece bien, es parte de los procesos que competen a la Administración de la Municipalidad, y los otros que se han designado libremente entre miembros de la sociedad, gente autónoma, independiente, que cumplan con los requisitos, quien puede designar y va a designar a esos miembros, en algún momento se estiló que el presidente de la Comisión, que era designado por el Alcalde, sea el que escoja y la práctica sí funcionó mucho tiempo, así está vigente. Es el presidente de la comisión el que escoge, eso le daba cierto nivel, autonomía, pero, igual, de alguna manera seguía una lógica de jerarquía administrativa.

Me parece que en el perfeccionamiento de esta norma o de este organismo, hay que perfeccionar la autonomía y la transparencia, ese me parece que es el sentido de la propuesta de Carlos, y que el Concejo no pueda designarlo me parece realmente conflictivo, que no puedo comprender.

El Concejo designa entre sus miembros, a los representantes a las empresas y a las Comisiones del Concejo, pero también hace designaciones de representantes de la sociedad civil, ¿cómo se va a componer el Compina?, claro, aquí está planteado concurso de méritos, pero los Consejos de Participación tienen niveles de autonomía, independencia, y participan los concejales de la designación, obvio, pero es elemental.

Seguramente el procedimiento de designación y de selección es un tanto complejo, esa es una de mis observaciones específicas que voy a hacer a la propuesta de Ordenanza; es un poco complejo, porque efectivamente no puede ser una representación gremial, creo que ese concepto está presente en la Ordenanza; es decir, no es una representación gremial y tú Carlos resaltaste eso como un elemento fundamental, y al no ser una representación gremial, la participación o la selección de los miembros puede ser un proceso un tanto más complejo, sin duda, y evidentemente tiene que cumplir ciertos requisitos, para que la selección sea la mejor posible.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 11h05 (16 concejales).

Yo diría que si hay alguna referencia normativa en la Ordenanza No. 003, que dificulta o limita las facultades del Concejo, hay que reformar la Ordenanza No. 003, está bien, si es

que existiera; estoy haciendo referencia a la Ordenanza No. 003; si es que existiera hay que reformar la Ordenanza No. 003, porque no puede ser que el Concejo no tenga capacidad de designar a representantes de la sociedad civil, a una instancia como éstas.

Si es que algún obstáculo existiera en la Ordenanza No. 003, por este mismo acto normativo, se reforma la Ordenanza No. 003, sería mi sugerencia, si es que existe, no estoy seguro de que exista.

Respecto de la Ordenanza misma, a mí me parece que hay un concepto que también es fundamental en el rol que cumple esta Comisión. En principio, esta Comisión no es sancionadora; si hay procedimientos administrativos, eventualmente tiene que pasar a las instancias administrativas que sancionan; si es que hay implicaciones penales, tiene que pasar a la Fiscalía, así tiene que ser, así debe ser, y así se ha procedido en general, y así me parece que está el espíritu, pero me parece que hay que ser explícito al respecto, porque hay que guardar en ese sentido dos aspectos, que me parece que hay que ser explícito:

Lo uno: es la reserva del proceso, tiene que ser un proceso absolutamente reservado para no lesionar la dignidad de las personas; me parece que el Capítulo 4to, que es insuficiente a mi gusto, se lo puede mejorar.

Segundo, y ligado a esto: el garantizar el legítimo derecho a la defensa, me parece que hay que ser explícito; es decir, la Comisión tiene que constituir instancias que permitan al investigado, ejercer su derecho a defenderse, a descargar, no sé cómo lo llaman los abogados; igualmente me parece que hay que ser expreso respecto a la legítima defensa.

Esos me parece que son los dos elementos que yo sugiero incorporar, así se ha procedido en general, porque incluso desde el punto de vista jurídico, mientras la Fiscalía hace investigación previa, es absolutamente reservado.

Entonces, como que hay dos derivaciones que pueden salir de la Comisión: los actos administrativos que tienen que pasar a la sanción de la Administración, para seguir el proceso administrativo correspondiente; y, cuando tienen otras connotaciones de carácter civil o penal, a las instancias jurisdiccionales correspondientes; entonces, esa sería una observación para mejorar o perfeccionar el texto, y que sea suficientemente explícito, de tal manera que no deje lugar a dudas.

La segunda observación que me parece que también puede ser un perfeccionamiento de texto, es el proceso de calificación de las carpetas. Yo tengo la impresión que estos procesos de calificación, a veces, ¿cómo lo diría?, no quiero insinuar más allá de lo que pienso, a

veces, inhibe la participación de los ciudadanos, y me parece que eso ha sucedido a nivel nacional; ciudadanos prestantes que se inhiben de participar en procesos de selección, porque de alguna manera no se ha construido el suficiente grado de confianza en las instancias de selección y en los procesos de selección, y ese me parece que es un tema que hay que afinarlo; es decir, hay que crear la suficiente confianza.

No quiero decir más, tal vez le voy a dar un poquito la vuelta al texto para hacer una sugerencia ya escrita, respecto a cómo garantizar o lograr mejores niveles de confianza en el proceso de participación o de involucramiento de los ciudadanos en este proceso de selección, pero esas son mis dos observaciones a la Ordenanza.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, a las 11h09 (15 concejales).

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Buenos días a todos nuevamente. Un poco respondiendo el trabajo que ha hecho la Comisión frente al criterio de la Procuraduría y también los cuestionamientos que se han planteado el día de hoy aquí; en efecto, el tema de la conformación de la Comisión fue el principal tema de debate en la Comisión; es decir, siempre el criterio del Ejecutivo por la mayoría de sus órganos fueron consultados y emitieron sus recomendaciones y sus informes, incluyendo la Procuraduría Metropolitana, y fue que éste era un órgano administrativo, que había sido creado mediante Resolución de Alcaldía, sin analizar a profundidad que luego esa Resolución de Alcaldía se convirtió en una Ordenanza Metropolitana; Ordenanza que fue la que de alguna manera legalizó, pero se estableció como un órgano de parte del Municipio del Distrito Metropolitano a la Comisión Anticorrupción, y que por ser un órgano administrativo es potestad única del Ejecutivo la designación de sus miembros, y que nosotros como Concejo Metropolitano no tenemos la potestad de designar miembros que corresponden al órgano administrativo del Ejecutivo; es decir, nunca cuestionamos eso, nunca se cuestionó.

Yo asumo, tal vez, me tomo la palabra por Carlos, asumo que el proyecto de Ordenanza bajo ningún concepto pretende que el Concejo Metropolitano se inmiscuya en las atribuciones exclusivas de la Alcaldía para la designación de las personas que conforman parte de las dependencias del Ejecutivo, sin embargo en este caso, un tema que yo considero que la Procuraduría no ha analizado, no ha referido adecuadamente, es que los Concejos municipales tenemos potestad normativa.

Entonces, si es que Quito Honesto fue creado mediante Ordenanza, puede ser modificado mediante Ordenanza, porque quien tiene la potestad normativa es el Concejo Metropolitano y, entonces, que mediante Ordenanza se esté modificando la conformación

de un órgano que forma parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y en el cual se establece claramente creo yo, y también concuerdo con lo que decía Jorge, de que es importante que aquí lo relevante es garantizar la mayor independencia e imparcialidad posible de un órgano que se va a dedicar a investigar actos de corrupción.

Entonces, bajo esa lógica es que el Concejo resuelve crear este organismo, el Concejo ha creado ya otros organismos, el Concejo crea continuamente organismos, éste mismo, hace trece años exactamente, a través de Ordenanza, no de Resolución de Alcaldía; es decir, hubo una Resolución de Alcaldía, pero después todo esto fue viabilizado mediante Ordenanza y, claro, es ahí justamente la potestad normativa del Concejo Metropolitano, su capacidad de legislar y regular, como se ejercen las atribuciones y las competencias, tanto de la participación ciudadana, como de control social, y de otras, sin quitarle, además, al Ejecutivo su potestad de nombrar a su delegado; es decir, tanto el Concejo como el Alcalde tienen entre sus potestades el designar delegados a los organismos colegiados, a los que pertenece, donde tienen algún interés o forman parte.

El Alcalde va a nombrar a su delegado y el Concejo va a nombrar al resto de delegados a través de un proceso de un concurso de méritos y oposición que, obviamente, tiene que estar muy bien utilizado, ser transparente y ser público, para garantizar que se realice de manera correcta; es decir, más allá de que el Alcalde tiene sus potestades, que no se estarían negando a través de la implementación de la aprobación de esta Ordenanza, de que el Concejo tiene las suyas, desde mi perspectiva, la principal potestad en este caso, es la normativa, no es la designación; la designación es parte de, pero la principal potestad aquí, que se estaría negando, pensando que el Concejo no puede designar a miembros de un organismo colegiado, es la potestad normativa que tiene el Concejo, para a través de un acto normativo, establecer organismos para ejercer las atribuciones que como gobierno autónomo descentralizado tenemos.

La Procuraduría Metropolitana, además, en su informe hace un análisis adicional, de que las potestades que tenemos como GADs, de participación ciudadana, no comprende el control social; es decir, la Procuraduría establece que el control social únicamente se lo puede ejercer a través de la Defensoría del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de las Superintendencias y de las demás entidades de control, establecidos en la Constitución.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Concejala un segundito. Voy a pedirle al público presente, por favor, más respeto, y silencio en las intervenciones de los señores concejales, muchas gracias.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Muchas gracias Presidente. La Procuraduría dice que el artículo No. 289 del COOTAD, de Participación Ciudadana y Control Social, únicamente puede ser regulada a través de la participación ciudadana, es decir, dice: que el control social es exclusivamente ejercido por los órganos establecidos en la Constitución y que el desarrollo del COOTAD, cuando habla sobre que los GADs tenemos la potestad de generar nuestros propios sistemas de participación ciudadana y control social, se circunscribe a la participación ciudadana y que, por tanto, esa es la potestad que tenemos como gobiernos locales para regular y para crear mecanismos específicos y procedimientos etcétera, para garantizar la participación ciudadana en las actividades del Municipio y demás.

Sin embargo, la Ley de Participación Ciudadana, en su primer artículo, donde está establecido el objeto, habla claramente que la participación ciudadana incluye el control social y lo dice expresamente al final del artículo. La Ley de Participación ciudadana que no se llama Participación Ciudadana y Control Social, se llama Participación Ciudadana, en su primer artículo, en el objeto, establece que el ámbito de la participación ciudadana también incluye el control social, porque obviamente lo que estamos buscando es que los ciudadanos controlen al poder y ese es un ejercicio de participación ciudadana, que se expresa a través del control social.

Entonces, el criterio de Procuraduría de circunscribir la función de los gobiernos locales de participación ciudadana y control social, exclusivamente al ejercicio de los derechos de participación ciudadana, entendidos únicamente como participar de las decisiones que se toman y la rendición de cuentas establecidas en el resto de leyes y demás, sean los únicos mecanismos que tiene el gobierno local para establecer sistemas de control social.

Es decir, también se nos estaría negando la facultad de desarrollar nuestros propios sistemas de control social, y ahí vuelve al tema de que para mí es exclusivamente un conflicto que no se está reconociendo la potestad normativa que tiene el Concejo Metropolitano, en este caso.

Entonces, un poco, esos fueron los argumentos, concejal Granda, por los cuales la Comisión y nos demoramos bastante, es decir, fue un debate bastante largo, complejo, inclusive yo mismo en varias ocasiones dudaba mucho de si es que realmente esta potestad administrativa era exclusiva, es decir, que se estaba interviniendo en la potestad administrativa del Alcalde, por la insistencia de la Procuraduría, de Quito Honesto y de las demás entidades de la Alcaldía, de que no teníamos esa potestad.

Sin embargo, después de varios debates, ya lo mencionó el concejal Páez, tuvimos como cinco debates sobre este tema y analizando a profundidad el criterio de la Procuraduría y nuestras potestades como Concejo, es que la Comisión finalmente resuelve no acoger este criterio en esta parte específica de la Procuraduría Metropolitana, y emitir un informe favorable para primer debate, es decir, yo entiendo de dónde viene la preocupación o el informe que se ha remitido desde las discusiones del Ejecutivo, pero sí creo que es importante para el resto de miembros del Concejo, que no tuvieron la oportunidad de participar de este debate, que realmente se analice bien ese informe de Procuraduría y no simplemente porque se dice que tiene unas incompatibilidades legales y constitucionales. Me parece que también se estableció, y necesariamente hay un problema de fondo, esto sí fue materia, como decía, de debate en la Comisión, y creo que debe ser materia de debate aquí en el Concejo, porque estamos justamente atendiendo directamente a nuestras potestades como Concejo Metropolitano y a la capacidad que nosotros tenemos para establecer nuestros mecanismos, tanto de participación ciudadana, como de control social.

Ese es un poco el criterio que nosotros manejamos en la Comisión, y que espero sirva para el resto de miembros del Concejo, que tal vez tienen alguna duda respecto de este tema, gracias.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias. Yo comparto el criterio que esto no debe ser una función administrativa, pero ha venido funcionando como tal y la Ordenanza yo la veo desde todo punto positiva en ese sentido; es decir, tratar de transparentar la fiscalización, las denuncias, etcétera, porque no puede ser justo que la Comisión sea elegida por el Alcalde, por el Concejo, etcétera, cuando los concejales y el Alcalde vamos a estar alguna vez denunciados en esa Comisión, posiblemente, o los funcionarios públicos, pero francamente yo sí tengo todavía dudas, porque no se trata de un tema de Ordenanza, están en la misma jerarquía, podemos reformar la Ordenanza No. 003, y punto; se trata de un tema de Ley, nosotros no podemos crear atribuciones mediante Ordenanza, sino mediante Ley.

Yo he revisado el artículo No. 87, del COOTAD, y el artículo 87 del COOTAD es clarísimo, ¿cuáles son las atribuciones del Concejo?, está clarísimo en el COOTAD, nos quitó al Concejo muchísimas atribuciones que yo nunca estuve de acuerdo, por ejemplo, la designación de los gerentes, la designación del Procurador y una cantidad de funcionarios, y por eso es que ahora los funcionarios tratan mal a los Alcaldes, porque ya no somos nosotros los que podemos decir: señor váyase, eso es cuestión de Ley, sólo mediante disposición expresa de Ley podemos crear nosotros atribuciones.

Yo, sí quisiera analizar más este tema, porque las ordenanzas tienen fuerza legal y como manda la Constitución nosotros debemos aplicar, para que no haya interpretaciones. Por eso, yo siempre digo las ordenanzas deben ser claras, concretas, precisas, que no den lugar a interpretación alguna, porque ahí vienen los problemas, tanto legales como administrativos. Ahora, el Concejo no puede designar, pero sí puede seleccionar la Comisión; es decir, yo opino que si llegamos a ese tema de que mediante leyes no podemos designar a los funcionarios, podemos seleccionar, puede ser la misma Comisión o una Comisión Especial la que vea el perfil, y que sea el Alcalde el que elija bajo esta designación que el Concejo ha hecho, es decir, presentamos una terna al Alcalde, de unas tres, cuatro personas, para que el Alcalde en base a la Ley, en base a esa terna elija.

Yo, como es primer debate, sí quisiera señores concejales, analizar un poco más, profundizar un poco más este tema, porque no se trata de ordenanzas, se trata de Ley; la Ley tiene más jerarquía que la Ordenanza, y me causaría a mí un poco de pena que sea una Ordenanza que no cumpla los requisitos constitucionales y legales, que pueda ocasionar problemas en el futuro. Las ordenanzas deben ser precisas como son las leyes, y nosotros no podemos dar interpretaciones, hay criterios muy valiosos, pero sí quisiera, señores concejales, para segundo debate ver una mesa de trabajo, profundizar en este tema.

Claro que el informe del Procurador no es vinculante, pero sí hay asesores en nuestras oficinas que podemos aportar y ver una solución al respecto.

Mis felicitaciones, es una ordenanza extremadamente positiva porque vamos a encargar a un tercero de las actuaciones que haga el Alcalde, que hagan los concejales y que hagan los funcionarios municipales, eso es muy positivo, porque ahora ha venido funcionando administrativamente y el gobierno también funciona administrativamente, funciones que son exclusivamente judiciales y que deben tener su independencia, entonces, eso se trata de evitar con esta Ordenanza, tener imparcialidad en estos temas que son de suma importancia.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, a las 11h20 (14 concejales).

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Buenos días, muchísimas gracias. Yo veo claramente que esta iniciativa tiende al fomento de la transparencia, al fomento de la participación ciudadana y si se quiere, al mejoramiento de la rendición de cuentas, por eso me parece importante y qué bueno que se desate este debate, porque la Ordenanza No. 102, posibilita que sea el Alcalde quien designe a sus integrantes y pone al Director de su partido y, claro, los representantes ahora son corporativistas, es miembro de las Cámaras de la Producción,

es de la Cámara de la Construcción, es del Colegio de Arquitectos y, entonces, qué bueno que se le pone en la mesa, debatimos y analizamos, me parece importante esta situación.

Cuando se hace esfuerzos por democratizar, por mejorar la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, yo creo que sí hay que seguir trabajando y hay que apoyar ese tipo de iniciativas.

Los servidores públicos estamos sujetos a diversas leyes, la Ley Orgánica de Servicio Público, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la propia Constitución, pero me parece interesante el segundo párrafo de la Constitución, y ahí dice que los servidores públicos, sus delegados, representantes de cuerpos colegiados e instituciones del Estado, estarán sujetas a sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, por lo que se debate a nivel nacional, y esta parte la resalta, la acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles, esto dice la Constitución y hasta se consulta para ratificar lo que está en esta Constitución, pero esto está claro.

Entonces, me parece que como para primer debate creo que hay que empujar a que salga y avance y salga de la mejor manera. A mí me llama la atención en el artículo No. 4, la definición de corrupción; me parece de lo que he visto y hasta donde he entendido, se habla de abuso de poder, yo me pregunto, ¿qué es abuso de poder?. Le he visto en los eurocentristas, le he visto muy repetido, el mal uso del poder público, dicho así, puede quedar sujeto a interpretaciones y me gustaría que también debatamos y dejemos de manera más precisa esto.

Se entiende que los integrantes tendrán un servicio por cuatro años, y hay el artículo que dice que cuando se apruebe el reglamento en esa misma sesión, se designarán a sus integrantes, creo que es una transitoria, porque una vez aprobado el reglamento, después se someterá su designación y en la misma sesión no habrá aprobación de nuevo reglamento, y otra vez aprobación y designación, hay que separarle.

En el artículo No. 12, en el literal a): “El Concejo aprobará este reglamento por Resolución, y en la misma sesión convocará a los interesados a prestar sus postulaciones”. Si sólo va a haber un reglamento, entonces creo que hay que ponerle otro tipo de redacción, muchísimas gracias.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Muchas gracias nuevamente. Yo quiero agradecer las observaciones que han hecho los colegas, por supuesto.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 11h25 (15 concejales).

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde. Primero: reconocer el trabajo que se ha venido haciendo sobre el tema de la lucha contra la corrupción, siempre serán insuficientes los esfuerzos, pero hay que hacerlos y en el marco de la gestión municipal lógicamente tenemos que tener nuestra normativa.

Tengo algunas observaciones que podríamos adicionar al texto normativo:

En el caso del artículo No. 4.- Definición de corrupción. Es importante que se incluya en la sección, donde se indica: "...para efectos de esta Ordenanza se entenderá por corrupción como la acción u omisión cometida por una autoridad o funcionario municipal", creo que hay que ponerlo así en ese contexto, justamente porque es una definición, es en el marco de la gestión municipal, pero es una normativa específica para la gestión municipal.

Propongo y como comentaba el compañero concejal Luis Reina, no sólo del poder sino de los recursos públicos, porque eso es lo que hace la Administración municipal, es manejar recursos públicos, incluir el tema de los recursos públicos.

En el artículo No. 6, habla sobre los objetivos de la Comisión, específicamente habla en el punto número dos: "coadyuvar a garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso a la información, generada en la institución municipal".

Quisiera proponer aquí, compañero concejal, que en todo aquello que tenga relación con el acceso de información, generada por el Municipio de Quito, hagamos referencia también a la Ordenanza No. 101, donde justamente regulábamos el manejo de la información y la entrega de la información, de tal manera que esto también conste como parte de los considerandos de esta normativa.

En el artículo No. 7.- Deberes y Atribuciones de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción. Incluir un numeral 10, que diga lo siguiente: "Informar a las instancias correspondientes de control, sobre el resultado de los procesos ejecutados"; es decir, que la posibilidad de todo el trabajo que tenga la Comisión, sea puesta a consideración, tanto de la Contraloría, Fiscalía, de todos los órganos de control, que sea pertinente.

En el artículo No. 8, sobre la integración, y haciendo relación al informe que se presentaba por parte de la Procuraduría, creo que no debemos dejar a un lado el objeto de la

constitución de esta Comisión; esta Comisión es netamente constituida por actores ciudadanos, cívicos, justamente para controlar la gestión de los recursos públicos y cimentábamos anteriormente que, si no es el Concejo Metropolitano que es el órgano máximo de representación de los ciudadanos, ¿quién iba a definir a sus integrantes?. Yo creo que es la instancia pertinente, conforme el artículo No. 57, literal u) del COOTAD, que también había sido mencionado.

Por otro lado, no es una instancia del Ejecutivo, es una instancia de participación ciudadana, de control ciudadano y, por tanto, no debemos perder esa naturaleza.

En el artículo No. 24.- “Del debido proceso”. Creo que sí hay que remarcar en la línea número 4, donde se menciona de las denuncias por presuntos actos de corrupción por parte del Municipio, hay que especificar: “actos de corrupción por parte de funcionarios del Municipio de Quito”; como tal, la institución no es la que comete los actos de corrupción, sino son aquellos funcionarios, las personas que los cometen.

En el artículo No. 24. La obligación de los servidores del Municipio Metropolitano de Quito frente a la Comisión; y, también se habla en el último párrafo, de los procesos disciplinarios en caso de no entregar toda la información. Vuelvo a insistir, hay que incluir lo que define la Ordenanza No. 101, que regula la gestión de la información; y, sobre todo en el artículo No. 27, como último punto en el manejo de la información, indica: “...la información obtenida por la Comisión, no podrá ser compartida ni publicada en la fase de investigación”.

Creo que también hay que reforzar este artículo, en el sentido de que debemos garantizar la protección o mantener en reserva el nombre o nombres de los denunciantes, justamente para evitar persecuciones o algunos actos que atenten contra el legítimo derecho de los ciudadanos de denunciar actos de corrupción.

Con estas observaciones, por favor, solicito que sean consideradas para el segundo debate.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias Presidente, compañeros concejales. Voy a ser muy breve, porque la verdad es que como ha habido muy buenas intervenciones anteriores, no quiero volver a mencionar los mismos temas. Sin embargo, sí creo que es importantísimo que tengamos una mesa de trabajo, donde se pueda analizar de manera profunda esto, que creo que va más allá, incluso, de la forma misma de la designación, a un tema más de fondo, que aprovechar este momento para comentar como una preocupación personal quizás, y es el hecho de que no sé hasta qué punto nosotros podemos tener una carga administrativa o una carga burocrática, incluso de un tema, cuyas funciones están ya

siendo ejercidas y tienen que ser ejercidas por Contraloría, por Fiscalía. Como digo, ese es uno de los tantos temas que sí me gustaría puedan ser tratados en la mesa, creo que no es necesaria una duplicación de funciones y quizás ahí un poco comprendo, justamente, la observación que tenía el concejal Garnica en cuanto al tema de tiempos, que hizo un comentario también el concejal Reina, lastimosamente no estuviste aquí.

Los tiempos, no sólo es para los actos de corrupción, efectivamente hay algún otro tipo también de tema que tiene que ser tratado de manera administrativa, por ejemplo, y ahí sí hay plazos que se tienen que cumplir. Sin embargo, como digo, más allá de eso, el tema de tener que tratar una duplicidad de funciones, sí genera para mí una preocupación grande. Estoy consciente y coincido plenamente en que no puede estar vinculado directamente al Municipio, porque quienes tienen que ejercer estas funciones no pueden defender a la misma persona a quien tienen que fiscalizar, para mí eso es clarísimo, y por eso creo que quizás deberíamos pensar en que este debe ser un ente completamente independiente para que entre en el tema de fiscalización, sin tener ningún conflicto de intereses y como digo, medir de dónde y hasta dónde, por ejemplo: receptar denuncias, por supuesto, pero no se puede investigar; el tema de investigación lo tiene que hacer la Fiscalía y, como bien comentaba el concejal Albán, el tema de cómo se maneja incluso la investigación es una competencia de la Fiscalía, Contraloría, igual por su parte también tienen sus atribuciones y sus competencias, en las que, insisto, nosotros no podemos duplicar ahí funciones.

Sin embargo, como digo, no quiero ahondar en varios de los temas que ya han sido tratados por los otros concejales, sino más bien sumarme a la felicitación sobre el trabajo que se ha hecho, y pedir que se tome en cuenta a todos los concejales para la mesa de trabajo, donde se pueda analizar todos estos temas de manera jurídica y técnica, de manera profunda, gracias.

Ingresan a la sala de sesiones las concejalas: Sra. Ivone Von Lippke, y Lic. Luisa Maldonado, a las 11h40 (17 concejales).

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Ahora sí quisiera comenzar agradeciendo por los aportes de los colegas, por supuesto, que todos ellos tendrán que ser debidamente procesados.

Yo lo que sugeriría es revisar en su integralidad esta propuesta y efectivamente ojalá nos hagan llegar algunas propuestas en concreto, que nos permitan mejorar los textos, porque yo voy a hacer referencia a una, que dijo Jorge Albán y Anabel Hermosa, se deberá dejar más claro que la información tiene que ser manejada de manera reservada. El artículo No.

27, expresamente señala aquello, cómo se puede mejorar y a veces es un tema de detalle, que ojalá los colegas nos digan, por ejemplo: sobre el “Debido proceso”: dice: “Basados en principios de legalidad, derecho a la defensa, contradicción, presunción de inocencia, protección de derechos en trámite administrativo, publicidad, motivación e intimidad”; sin embargo, nos dicen que debería estar más claro.

Entonces, sobre estos temas yo quisiera apelar a que hagamos un esfuerzo de cómo clarificar para quienes participamos en el proceso, nos parece que es claro, pero si demanda mayor claridad y mayor precisión, ojalá podamos contar con los aportes específicos.

Quiero señalar tres cosas, que me parecen importantes. Primero: esta Ordenanza no crea la Comisión; la Comisión está funcionando desde hace trece años y fue reconocida y ratificada en la Ordenanza No. 102, por tanto, aquello de que si es pertinente o no, yo creo que hemos tenido oportunidad de hacerlo.

Yo, personalmente, creo que la democracia y el ejercicio de la gestión pública, se perfeccionan mientras logremos diseñar mecanismos de participación directa de la ciudadanía en la formulación de la política pública, y en este caso en particular, en el control del acto administrativo, creo yo que es una demanda sustancial sentida de la población y, por tanto, decir que como es difícil o complejo, mejor no la pongamos. Francamente, creo que no nos pone a la altura de la expectativa de la ciudadanía, de contar con mecanismos como éste.

La corrupción más allá del discurso político, es un hecho dinámico y que tiene también raíces estructurales y en esto creo que esa dinámica nos obliga a que permanentemente vayamos incorporando nuevos elementos de juicio en nuevos espacios y momentos de reflexión, de tal manera de ir corrigiendo aquellos que identificamos como malo, deficiente o pendiente para tratar.

Posiblemente no ha de llegar a lo perfecto, porque en temas sociales de política pública y en problemas complejos, esa perfección seguramente no existe o tiene distintas calibraciones en función de quién lo esté planteando, pero sí ir superando aquellos temas que aparezcan como deficientes de manera evidente; y, a mí me parece que una deficiencia evidente, es que un órgano que debería ser independiente tenga en su conformación un cordón umbilical directo con la autoridad, que se supone es el sujeto justamente de control, este me parece a mí que es un problema evidente, que en el pasado quizás hubo otras designaciones, pero en esta Administración, y debo decirlo transparentemente, esa fue la motivación.

Cuando se nombra al Director Provincial del Movimiento Político del Alcalde, como Presidente de la Comisión, es cuando se prende las alertas y en esto hay que ser absolutamente transparente, y los voy a decir porque fueron dos: el Dr. Simón Espinoza en tiempo de Paco Moncayo, que es una persona de reconocida solvencia y que uno podría señalar; y, en la Administración de Augusto Barrera, la Dra. Rosario Utreras, que era de un partido político distinto y opositora política al Alcalde y, entonces, posiblemente, no era tan evidente estos riesgos, pero vuelvo e insisto, cuando se pone de Presidente de una Comisión independiente, al Presidente del partido político, es ahí donde las cosas despiertan las alarmas y el interés fue trabajar en esta dirección.

Entonces, insisto, yo creo en primer lugar, que este es un tema que está vigente por Ley, no me estoy inventando y creo que sería absurdo plantear siquiera aquello, sino más bien tratando de avanzar al menos un peldaño, me parece, en esta dirección.

Segundo: hay un terror evidente que me parece que debería ser corregido, cómo podemos mejorar aquello, que esto nos garantiza la perfección o la absoluta independencia, quizás no, pero creo que esto es más transparente, más participativo y, por tanto, brinda mayores garantías a la ciudadanía, espacios de participación, que una designación administrativa directa por parte de una persona, que además es el sujeto principal de la observación.

Finalmente, me quiero referir al tema de la designación. Yo pido que por Secretaría se lea lo que dice el artículo No. 87 del COOTAD, literal b), por favor, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Sí, señor concejal.

“Artículo No. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al Concejo Metropolitano le corresponde:

bb) Designar, cuando corresponda, a sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados”.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: ¿Cuándo corresponde? Cuando existe una norma que le manda a hacer aquello, y ahí quiero yo referir la argumentación que hace Daniela Chacón; el Concejo tiene capacidad normativa y, por tanto, de crear espacios en donde el Concejo pueda cumplir con éste, que no es un criterio, porque lo que yo no leo aquí francamente y en esto tengo el conflicto de aceptar el pronunciamiento de la Procuraduría, es designar cuando corresponda a sus delegados, en entidades, empresas u organismos colegiados, excepto cuando la propuesta venga del concejal Páez o excepto cuando sea en

esta Administración municipal, porque aquí dice: “designar, cuando corresponda, a sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados”.

¿Existe un organismo colegiado? ¿Estamos creando por norma la correspondencia para el Concejo de que haga eso? ¿Por qué no puede delegar a los miembros?, ¿por qué se niega algo que está expresamente escrito?, porque yo voy a concordar con Pedro, nadie tiene como interés, producir una norma que sea deficiente desde el punto de vista legal, porque evidentemente ello vulneraría los fallos que pueden ser trascendentes de esta Comisión.

Yo lo que he aprendido, oyéndole entre otros, al colega Pedro Freire, es que la Ley permite y lo público tiene que hacer lo que la Ley expresamente señala, y aquí expresamente señala que es una atribución del Concejo designar a sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados, hay una atribución expresa, explícita del Concejo, y hay una capacidad normativa del Concejo para señalar cuando corresponda; estamos creando una Ordenanza, que además es una Ordenanza que es el mecanismo que se ha utilizado para lo otro.

Entonces, yo quisiera insistir en aquello, por supuesto, sin dejar de lado el planteamiento que hacen los colegas de convocar a una mesa de trabajo, para procesar más en profundidad este tema, pero sí quiero dejar sentado que durante 20 meses hemos discutido este tema.

En la Comisión se ha discutido en varias oportunidades y existen efectivamente razonamientos que son los que nos llevan a insistir que lo que está aquí planteado es válido legalmente, pero es legítimo políticamente, y esto creo que es el doble estándar en positivo, que aporta el aprobar una decisión como la aquí señalada.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Existen criterios jurídicos que van seguramente a nutrir a la Comisión, a quienes van a estar en este proceso de discusión previo al segundo debate. Así que voy a solicitarle al señor Procurador que nos dé su opinión respecto de algunos puntos que se han topado aquí. Gracias, señor Procurador.

Sale de la sala de sesiones la concejala MSc. Soledad Benítez, a las 11h45 (16 concejales).

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Gracias señor Alcalde, señores concejales. Particularmente, frente a la aseveración última, concejal Páez, me permito aclarar que no es un pronunciamiento de Procuraduría, jamás va a

pretender tener un direccionamiento específico hacia una propuesta de un concejal. Se lo digo, porque así procedo y porque usted me conoce también como procedo, pero más allá de eso y recogiendo algunas de las inquietudes que ha habido en el tema, respecto particularmente del artículo No. 86, literal bb) que hacía referencia, ahora, al final, está hablando precisamente de la designación de cuerpos colegiados, de empresas u organismos colegiados.

En definitiva, ha habido delegaciones, por supuesto, del Concejo para participación en las empresas públicas, ha habido designaciones para los delegados que tienen que ir, por ejemplo, como miembros del Directorio de una empresa pública; en ese caso, han sido y han representado al Concejo, concejales también específicamente y a organismos colegiados también, los Directorios de empresas públicas, medidas autónomas, fundaciones y entes desconcentrados y han sido concejales los que han establecido esa representación el Concejo.

Las observaciones planteadas, no buscan descalificar una atribución que está expresamente atribuida al Concejo, lamentablemente en la visión que hemos mantenido y que de alguna manera la mantenemos, hay ciertas esferas que son por Ley, exclusivas de la facultad Ejecutiva, esto no quiere decir y de hecho la propuesta que se está realizando, establece la posibilidad de realizar un concurso de méritos, por ejemplo. Un concurso de méritos es un claro ejemplo de una actividad netamente administrativa. ¿Quién lleva un concurso de méritos? ¿El Concejo podrá llevar un concurso de méritos? Entonces, creo que son cosas que se pueden pulir para poder sacar el proceso como debería estar y nosotros estamos dispuestos a aportar sin ningún direccionamiento concejal, sino con la clara intención de que la juridicidad garantice una estabilidad en el tiempo.

Por otro lado, una preocupación que queda pendiente también y que acá se hablaba de transparencia y se hablaba del control, esta búsqueda de la lucha contra la corrupción, que se está centrando en una Comisión, busca exclusivamente hacer el seguimiento a los actos de administración o los actos de la parte ejecutiva, engloba a toda la institución del GAD, y si es así cabe consultarse también si el órgano nominador debe venir o debe ser parte del GAD, tanto legislativo como ejecutivo o si es que estamos hablando de la posibilidad de una participación ciudadana o representativa. Fijémonos en lo que acabamos de aprobar en la Ordenanza, en el punto anterior, respecto del Consejo de Protección de Derechos, que más o menos es un formato de cómo se han venido estableciendo los Consejos de Protección de Derechos y por ejemplo en esa ordenanza específica se ha dicho:

Integrantes del sector público, un listado; integrantes de la sociedad civil, un proceso concursado, bajo varios criterios o puede conjugarse la posibilidad de que vaya un

delegado, por ejemplo, del Concejo, que debería tener la representación del Concejo como calidad de concejal y el resto a concurso de oposición y méritos, para que participe la sociedad civil y se integre.

Con esto quiero decir concejal, que no estamos en absoluto cerrados a ver cómo debe operar para fortalecer la lucha contra la corrupción, pero que corresponde y son de Ley, que es necesario dejarlo explícito, para que puedan tomar la mejor decisión como siempre y acatando, no sólo la jerarquía sino la posición disciplinaria que ha garantizado la actividad de Procuraduría.

El Concejo tiene la potestad de resolver lo que considere pertinente, pero es nuestra obligación en las inquietudes que se van presentando en el turno de exposiciones, hacer de manifiesto estas inquietudes, para que ustedes puedan tener una opción variada para poder tomar la decisión adecuada.

La guía que estamos dando prevé estos puntos básicos, que de alguna manera hemos trasladado en los informes que aclaramos en esta intervención, y que lo que pretende concejal es fortalecer, cuando yo decía, buscar que no haya una opción o una posibilidad de que precisamente quienes están sujetos a ese control, que se va a hacer desde la Comisión, puedan impugnar desde la misma integración, es eso; garantizar que los procesos que de ahí salgan, vayan limpios desde la misma integración, para que después no puedan ser objetados y como decía en su momento, no conlleve precisamente a enervar las acciones de control, propias que corresponden a los órganos de control que ya se han citado: Fiscalía, Contraloría General del Estado y demás, y puedan enervar precisamente el resultado de dichas investigaciones.

Yo creo que en esto, de lo que se trata es hacer un frente común para asegurar que la persecución de la corrupción sea adecuadamente llevada adelante, y en esa línea está Procuraduría y en esa línea está el Municipio, pero creo que habiendo precisamente transcurrido trece años con una estructura, posiblemente eso llevó, en determinado momento, a considerar una actividad administrativa, coincido, no es netamente administrativa; la relación que hacía yo, es de niveles jerárquicos y de atribuciones, y de competencias dadas por Ley.

Finalmente concejal, comprometo la participación de Procuraduría Metropolitana a lado de la Comisión, para poder conseguir la mejor adecuación de la integración que represente los intereses, que tanto el Concejo como el Ejecutivo buscan la lucha contra la corrupción.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: No existiendo más intervenciones, declaro conocido en primer debate el presente proyecto de Ordenanza.

Señor Secretario, vamos con el siguiente punto del orden del día, por favor.

3. Ordenanza Metropolitana que incorpora el mapa de vías locales, secundarias y principales del sector Tacuri, en el Plano B3-NZ de categorización y dimensionamiento vial de la Ordenanza Metropolitana No. 0035, del Plan Parcial Nayón - Zámiza. (IC-O-2017-223).

Salen de la sala de sesiones el concejal Ing. Carlos Páez, a las 11h50 (15 concejales).

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ: Gracias Alcalde, compañeros, compañeras. Para la Comisión de Uso de Suelo es importante poner en conocimiento este proyecto de Ordenanza reformativa, en este caso, a la Ordenanza de Zonificación No. 035, del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de las parroquias de Nayón y Zámiza.



Es importante resaltar que en el seno de la Comisión tuvimos varias discusiones sobre cuál va a ser el mecanismo más adecuado, si era a través de una Resolución, como se aprueban

los trazados viales o lo que se planteó, y fue finalmente reconsiderado y recogido por la Comisión, que sea a través de una reforma de este cuerpo normativo.

Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano, a las 11h52 (16 concejales).

Esta Comisión ha venido trabajando arduamente en varios trazados viales, en diferentes puntos del Distrito Metropolitano. Hay que mencionar que para nosotros recomendar al Concejo la aprobación de un determinado trazado vial, hacemos inspecciones. Sin embargo de aquello, se puede cometer errores en determinados temas por la imprecisión, tomen en cuenta que esto es eminentemente técnico, pero en las inspecciones nosotros hacemos una valoración objetiva del sentido, inclusive hasta lógico, de sentido común del proyecto de resolución y ahora proyecto de Ordenanza.

Plan vial de la parroquia de Calderón

Inspección y disposiciones de la CUS:

- El 29 de agosto de 2017, la CUS realizó inspección a San Juan de Calderón.
- En Sesión Ordinaria de CUS de 4 de sept. 2017 se emite criterio favorable para aprobación de propuesta vial de Calderón.
- En Sesión Ordinaria de CUS de 25 de sept. 2017, se motivó la elaboración del proyecto de Ordenanza Reformatoria de la OM No. 005 y No. 016 del Plan Parcial Calderón.

La última inspección que realizamos fue el 29 de agosto de 2017, en el sector de la parroquia Nayón, el sector de Tacuri, fuimos conjuntamente con los técnicos de la Administración Zonal, con la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, con Procuraduría Metropolitana para hacer un recorrido in situ, a más de los que ya hemos realizado con anterioridad, esto es importante, no solamente es del 29 de agosto sino con otros trazados que hemos tenido la oportunidad de recorrer por el propio PUOS.

En sesión del 4 de septiembre de 2017, la Comisión de Uso de Suelo analizó la propuesta de regularización del trazado vial en referencia, y resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe la propuesta vial del polígono denominado Tacuri-Nayón.

El 8 de septiembre de 2017, el Administrador de la Zona Eugenio Espejo remite la propuesta vial para el polígono denominado Tacuri y Nayón.

En sesión de 25 de septiembre de 2017, la Comisión de Uso de Suelo motivó la elaboración de un proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 035, del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de las parroquias de Nayón y Zámbriza, con el objeto de dar cumplimiento a la "Disposición Transitoria Séptima" de la Ordenanza Metropolitana No. 127, que dispone:

**Plan vial de la parroquia Calderón
Antecedentes**

Base legal:

Disposición Transitoria Séptima de la Ordenanza Metropolitana No. 127: "Los sectores de la parroquia de Calderón: Zabala, San José de Morán, San Juan de Calderón y parte de Llano Grande; de la parroquia de Nayón: Tacuri; de la parroquia de Tumbaco: Collaquí; y de la parroquia de Amaguaña: Cuendina, que han sido sujetos de cambios de usos de suelo y zonificación en el marco de la actualización del PUOS, se sujetarán a un plan vial, de infraestructuras de servicios básicos, de equipamientos y espacio público que deberá realizar la Administración Zonal correspondiente en coordinación con la Secretaría encargada de territorio, hábitat y vivienda, los cuales serán conocidos por la Comisión de Uso de Suelo en un plazo de hasta 60 días una vez recibidos los informes, a fin de ser aprobados por el Concejo Metropolitano".

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, a las 11h55 (15 concejales).

Los sectores de la parroquia de Calderón: Zabala, San José de Morán, San Juan de Calderón y parte de Llano Grande, de la parroquia de Nayón: Tacuri; de la parroquia Tumbaco: Collaquí; y de la parroquia de Amaguaña: Cuendina, que han sido sujetos de cambios de uso de suelo y zonificación en el marco de la actualización del presente PUOS, se sujetarán a un plan vial, de infraestructuras de servicios básicos, de equipamientos y espacio público que deberá realizar la Administración Zonal correspondiente en coordinación con la

Secretaría encargada de territorio, hábitat y vivienda, los cuales serán conocidos por la Comisión de Uso de Suelo en un plazo de hasta 60 días una vez recibido los informes, para ser aprobados por el Concejo.

Plan Vial de la parroquia Calderón

Contenido:

La propuesta vial de la parroquia de Calderón contiene: vías locales, secundarias y principales, las cuales han sido realizadas en base a la restitución cartográfica predial (formato DWG) tomando en consideración las vías contenidas en el plano V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial de la Ordenanza Metropolitana No. 127 (PUOS), además se han tomado en cuenta los trazados viales aprobados por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

MAPA VIAL DE LA PARROQUIA DE CALDERÓN



Estamos cumpliendo la parte más fundamental y el espíritu de lo que se trató en la sesión de aprobación del PUOS, que es precisamente este tejido vial que permita garantizar una movilidad adecuada en cada uno de los sectores donde hubo una revisión del PUOS, esto es muy importante resaltar, una vez que se apruebe estos trazados viales, no solamente que

vamos a contar con que ya pueda subirse o cargarse los nuevos informes de regulación metropolitana de cada sector, sino que adicionalmente eso va a ayudar y a llenar un camino adecuado para que continúe con lo que corresponde la infraestructura de servicios básicos donde no exista, porque hay varios que sí tienen servicios básicos, otros equipamientos y espacio público.

En sesión ordinaria realizada el 16 de octubre de 2017, la Comisión de Uso de Suelo, reconsideró la decisión adoptada el 4 de septiembre de 2017 y analizó la propuesta de Ordenanza Metropolitana para reformar la No. 035. Como mencionaba en un inicio, adoptábamos por un camino que era la Resolución, pero nos manifestaron que había que hacer ese tipo de cambio de orden jurídico.

El informe de la Administración Zonal, suscrito por el Arq. Vinicio Robalino, Director de Gestión de Territorio, en lo principal manifiesta: de conformidad con el plano adjunto, el cual contiene la propuesta y estructura general vial para el sector Tacuri, la Dirección de Territorio emite criterio favorable. Ahí están las secciones transversales, anchos transversales y tenemos desde 8, 10 a 12; calzadas 56, 66; aceras desde 1.20, 2 metros y 3 metros.

El de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, suscrita por la Arq. María González, Directora de Políticas y Planeamiento de Suelo de la Secretaría de Territorio, emite informe técnico y manifiesta en lo principal: en función de lo antes mencionado y de acuerdo a lo presentado por la Administración Zonal Eugenio Espejo, se está dando cumplimiento a lo dispuesto en la "Disposición Transitoria Séptima" de la Ordenanza No. 127, razón por la cual se envía la propuesta vial para conocimiento de la Comisión de Suelo y su aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Plan Vial de la parroquia Calderón

ORDENANZA REFORMATORIA

Dictamen de la Comisión:

La CUS luego de analizar el expediente en sesión ordinaria del 16 de octubre, resolvió reconsiderar lo resuelto el 4 de septiembre de 2017, para aprobar mediante resolución la propuesta vial de Calderón y emitir DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza Reformatoria de las OM No. 005 y 016 del Plan Parcial Calderón.

Plan Vial de la parroquia Calderón

ORDENANZA REFORMATORIA

1. Exposición de Motivos.
2. Considerandos (21).
3. Artículo 1.- Refórmese el artículo 9 de la Ordenanza Especial No. 005, reformado por la OE No. 016 del Plan Parcial Calderón, en el sentido de que se sustituye el plano B3-C y B3-C1 de Categorización y Dimensionamiento Vial por el Mapa B3-C2.
Artículo 2.- Actualícese el Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial de la OM 127, con todos los contenidos del nuevo Mapa B3-C2 con excepción de aquellos que son parte del sistema vial principal y que constan en el Mapa PUOS V2, determinadas en el Cuadro de Derechos de Vías del PUOS anexo de la OM 127.

Plan Vial de la parroquia Calderón

ORDENANZA REFORMATORIA

Disposición Transitoria.-

En el término de 7 días, la STHV procederá a la carga en el sistema IRM de los datos de la matriz de cambios 2016 aprobados por la Ordenanza No. 127 para los sectores de las parroquias de Calderón y Llano Chico.

Disposición Final.-

En un plazo de 180 días término, de manera conjunta entre la AZ correspondiente y las empresas públicas de servicios, deberán planificar y programar la implementación de infraestructuras de servicios básicos, equipamientos y espacio público en las vías que son objeto de esta reforma.

Plan vial Calderón

IMÁGENES TRABAJO INSPECCIÓN



El informe de Procuraduría, de la misma manera; de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Eugenio Espejo, señala que emite informe favorable para alcance del Concejo Metropolitano, para la aprobación de la propuesta de las vías enmarcadas sobre el polígono denominado Tacuri de la parroquia Nayón de este Distrito. Por su parte, también contamos con el informe del Subprocurador Metropolitano, que en su motivación genera que hay armonía y sustento con los informes técnicos mencionados y en cumplimiento de la

“Disposición Transitoria Séptima” de la Ordenanza No. 127, emite criterio favorable para que conozca la Comisión y alcance del Concejo la aprobación de este proyecto de Ordenanza.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, a las 12h00 (14 concejales).

El dictamen de la Comisión, luego de haber tratado y, también, por qué no decir de haber insistido en el trabajo durante mucho tiempo, el día 16 de octubre, una vez realizados los criterios técnicos y legales, resolvió considerarlo resuelto en sesión del 4 de septiembre, esto es aprobar mediante Resolución la propuesta vial del polígono denominado Tacuri-Nayón, y en su lugar aprobó emitir informe favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza No. 035, del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de las parroquias de Nayón y Zámbriza.

Esta Ordenanza fue procesada dentro de la Comisión de Uso de Suelo, y lo que quiero dejar sentado en esta sesión, es que se hace necesario hacer una revisión en el sector de Tacuri, en virtud de que de acuerdo a la información que nos ha llegado, al parecer, hay varias imprecisiones frente al informe emitido desde la Administración Zonal.

Nosotros hemos conocido en las inspecciones y la verdad es que en este lugar donde ya he revisado el mapa o el plano, vemos que habría una inconsistencia que puede causar daño a determinados ciudadanos, entonces, para continuar el trámite, previo a segundo debate vamos a hacer una inspección a este sector y que hemos detectado, así como recoger las observaciones que el día de hoy sugieran nuestros compañeros y compañeras concejales.

Con esto pongo a consideración y sería bueno, señor Alcalde, con su venia, que permita que desde la Secretaría de Territorio se haga una ampliación de esta información ya en la parte eminentemente técnica, para que conozca el Concejo en pleno.

SEÑOR ALCALDE: ¿Algún comentario, observación?

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ: Si no consideran la presentación, pasaríamos directo a escuchar las observaciones.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Buenos días con todos y con todas. Yo tengo algunas inquietudes que de pronto podemos aclararlas este momento y quizás las personas de la Secretaría.

Primero: Yo quisiera que en el tema de la motivación, yo creo que debe incorporarse la vigencia del PUOS, eso no está claro y sigue manteniéndose la vigencia de 5 años, cuando ya se habla en la Ley de Ordenamiento Territorial de doce años, entonces, yo pido que se incorpore eso en el tema de la motivación para que esté absolutamente claro.

En el articulado no consta y eso es una inquietud, inclusive, que yo pediría que se me aclare, no consta que se está dando cumplimiento a la “Disposición Séptima” de la Ordenanza No. 127, en la “Disposición Transitoria”, dice: que debe darse cumplimiento total de esta disposición, es decir, el plan vial, infraestructura de servicios básicos, equipamientos y espacio público a través de un plan especial, pero eso no está claro porque sólo se toma en cuenta el tema del plan vial, habría que mirar porque en la disposición dice que se tome en cuenta todo.

Lo otro: Yo sí quería ver los planos que debería presentar la Secretaría, porque yo tengo ahí algunas inquietudes sobre las nuevas vías implantadas y quizás se refiere a lo que ya mencionó Sergio, que es sobre las vías, porque hay unas vías existentes ahí y se está proponiendo una nueva proyección de vías. Sergio, quizás, no sé si es a eso a lo que te referías hace un momento, que hay una dificultad grande, que en el momento de la inspección debería resolverse, es decir, ya en los planos del PUOS V1 y en el V2 de la 127, hay una vías que están ahí y ahora están proponiéndose otras.

Entonces, yo lo que quería es mirar cómo queda en la propuesta, porque por ahí hay un problema, no sé si luego de que presente, podría ver.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Ing. Carlos Páez, a las 12h10 (15 concejales).

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ: Me parece muy necesario el tema de que se aclare, ¿cuándo entra en vigencia la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo?, eso es importante, más allá del criterio que podemos tener como abogados, vamos a pedir un criterio jurídico para que sea debidamente motivado, que es lo que acaba de referir la concejala Susana Castañeda.

Segundo: sobre el tema de la “transitoria” que di lectura en la presentación, ahí no dice un cumplimiento total y aquí yo quiero pedir una sensibilidad a la concejala Susana Castañeda por lo siguiente: al ser al menos nosotros concejales designados por las parroquias y este tema es concomitante para todo lo que viene, los trazados viales y la reforma en el siguiente punto de Calderón, por lo siguiente:

Nosotros como Comisión de Uso de Suelo y eso lo recuerdo, pusimos esta disposición precisamente para garantizar un adecuado sistema o eje de movilidad en los sectores donde había una revisión del Plan de Uso y Ocupación de Suelo, y dejamos pendiente que se cargue a los informes de Regulación Metropolitana, mientras no se haga lo que estamos elaborando el día de hoy, haciendo una revisión completa, si cabe el término, de los temas de los ejes viales. Más sucede, que por sugerencia y bienvenida, y fue acogida, y por eso consta en la Ordenanza, señora concejala, pusimos los otros temas que tienen que ver precisamente con el tema de infraestructura de servicios básicos, equipamiento y espacio público, entonces, eso consta en la Ordenanza por sugerencia suya, que es lo que hemos revisado y hemos planteado, hasta que se dé en los lugares que no existe servicios básicos, infraestructura de servicios básicos, equipamiento o espacio público, bien puede quedar esto por años, esto puede dilatar demasiado el hecho del espíritu del Concejo de reconocer una situación que en un momento motivó a que se incorpore en el Plan de Uso de Ocupación de Suelo, y lo que en la realidad nosotros detectamos, por ejemplo:

En el sector de Nayón, que es igual en el tema de Calderón, ya en unos lugares donde se me ocurre está el lote mínimo de 2.500, pero si vamos a hacer una inspección, como en efecto lo hicimos, encontramos lotes de hasta 200, 300, que es lo que hemos acoplado esta legislación, este cuerpo normativo a una realidad social.

Entonces, yo quiero apelar a usted concejala, para que en primera instancia leamos el texto como está, no dice un tema total, sino guardando el espíritu, por eso he hecho una regresión en ¿cómo sale?, ¿cuál fue el espíritu de la Comisión?, ¿cómo fue acogida en el Concejo la propuesta suya?, para que más bien a través de esta reforma, de este tejido vial, se pueda motivar para que la Empresa de Obras Públicas, para que la Administración Zonal, para que todas las que tienen que ver hagan sobre la base de este tejido vial, aprobado por el Concejo Metropolitano, todo lo que en cada una de sus competencias le corresponde.

Es decir, una vez que ya están aprobadas estas vías; mañana, si es que no tienen infraestructura, agua potable, alcantarillado, otras empresas, energía eléctrica, etcétera, puedan hacerlo sin ningún tipo de inconveniente, pero esperar a que sean dotados de este tipo de infraestructura, podríamos dilatar este tema con moradores que viven en estos barrios, en estos sectores, y eso me preocupa muchísimo como ciudadano, como concejal y no creo que sea el espíritu del Concejo.

Entonces, me parece que es muy importante este paso que estamos dando, ya son quince meses que entró en vigencia este cuerpo normativo y qué bueno que el día de hoy ya iniciemos el tratamiento de este tejido vial muy importante para estas dos zonas, en este

momento: Nayón y Tacuri, y luego vendrá con los mismos argumentos y las mismas circunstancias a la parroquia de Calderón. Entonces, con esto inclusive nos estamos haciendo eco, hemos tenido serios problemas con determinados gobiernos autónomos descentralizados parroquiales. ¿Por qué?, porque ellos para sus obras, en lo poco que tienen de su presupuesto, necesitan un trazado vial aprobado.

Entonces, lo que queremos es desanudar este problema para poder también viabilizar a través de los presupuestos participativos de los GADs parroquiales, del gobierno autónomo municipal, etcétera, lo que pueda devenir en obras de infraestructura, servicios básicos para bienestar de todos estos sectores.

Entonces, vale la pena ampliar esta aclaración, ojalá nos ayude concejala, es en ese sentido, más bien, para que esto sea el punto de inicio para impulsar que sectores que no tienen este tipo de infraestructura, podamos hacer un seguimiento y de esa manera buscar el bienestar de la ciudadanía.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Yo estoy completamente de acuerdo que el tema de trazados viales es fundamental para el desarrollo de los territorios, se necesita el trazado vial para dotar de infraestructura y etcétera, yo creo que es una necesidad que hemos estado reclamando inclusive desde la Comisión de Parroquias, sobre todo para las parroquias rurales, insistentemente.

Yo estoy de acuerdo en que en el primer tema haya un pronunciamiento de la Procuraduría, y sobre lo otro, lo que tal vez debería es aclararse en la Ordenanza de que no va a haber esto que tú mencionas, Sergio, de un cumplimiento total como manda la disposición, sino exclusivamente, quizás eso haga falta para poder tener una tranquilidad, porque puede confundir, no sólo a nosotros, sino inclusive a los vecinos de los diferentes sectores.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Ya en esta zona existe un trazado vial aprobado, y lo que se está haciendo ahora es una reforma en función de los cambios de uso de suelo que se estableció en el PUOS; es decir, la inspección la hicimos básicamente sobre los cambios que se iban a proponer, existe ya un trazado vial aprobado, y con el cambio de uso de suelo había que hacer ajustes a ese trazado vial, y en la inspección que se hizo, se conoció dónde se iban a producir los cambios principales, se hicieron observaciones, incluso, y la administración hizo ajustes a esa propuesta de trazado vial.

Creo que hay que hacer una revisión nueva y una visita nueva, porque se introdujeron cambios que no los revisamos, que no los conocimos, y que no los asumimos, y ¿dónde?. A

lo mejor tendrá que demostrarnos que es necesario o no hacer esos ajustes, pero ese ajuste al trazado vial ya vigente, es un trazado vial que tiene ya cuantos años de aprobado. ¿Cuántos años de aprobado tiene el trazado vial de Nayón?

SEÑOR ALCALDE: Como representante de la Secretaría de Territorio, por favor, responda la pregunta.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Diez años, entonces es un trazado vial de hace diez años aprobado también por Ordenanza; entonces, son ajustes los que hay que hacer, y en ese sentido la Ordenanza es bastante escueta, se reduce a establecer la categorías de vías y a incorporar estos ajustes que se han planteado, y existen unos cuadros que han sido adjuntos al expediente, en donde están efectivamente trazados esos ajustes al trazado vial, que como digo y como lo ha dicho ya Sergio, yo quiero insistir, vamos a revisarlos nuevamente a través de una visita, porque al menos hay un par de cosas que no nos quedan claras, de acuerdo a la inspección que se hizo anteriormente.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación, comentario? Declaro, entonces, conocido en primer debate el proyecto de Ordenanza en discusión.

Pasemos al siguiente punto, por favor.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ: Sí, concejala Susana Castañeda, vamos a requerir formalmente para que conste en el expediente el criterio del señor Procurador, porque si bien la Ley de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo, entra en vigencia el 5 de julio del 2016 y la Ordenanza el 25 de julio de 2016, nosotros debemos recordar lo que motiva la aprobación y el tratamiento del Plan de Uso y Ocupación de Suelo, es precisamente el Plan de Ordenamiento de Desarrollo Territorial Metropolitano; entonces, no hay que olvidar la No. 041, entonces, todo eso vamos a requerir formalmente para que conste en el expediente y conozcan los señores concejales. Gracias Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos, por favor, al siguiente punto del orden del día.

4. Ordenanza Metropolitana Reformatoria de las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 005 y 006, del Plan Parcial Calderón (PPC). (IC-O-2017-243).

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA ORTIZ: Gracias Alcalde. Como algo ya nos anticipamos, si nos ayudan en la pantalla, ¿quién maneja la pantalla, por favor?, para poner la presentación, gracias.

Plan vial de la parroquia de Calderón

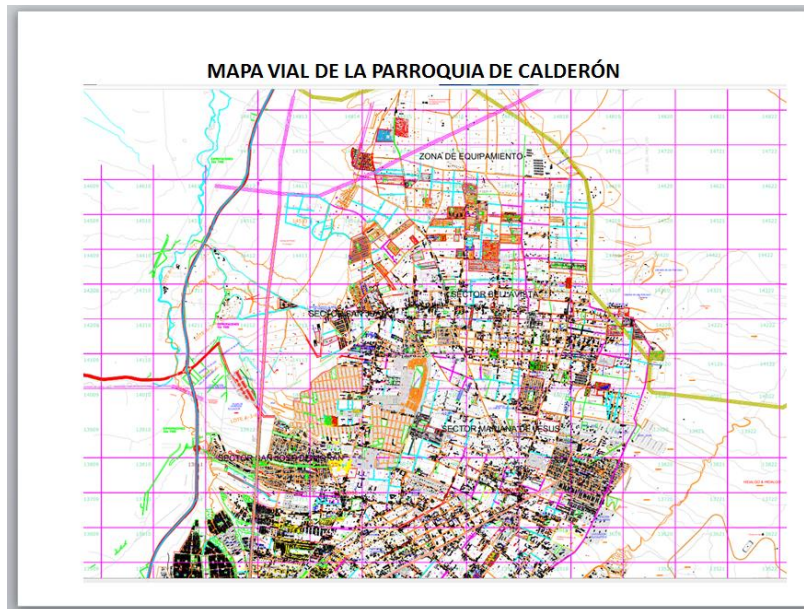
Inspección y disposiciones de la CUS:

- El 29 de agosto de 2017, la CUS realizó inspección a San Juan de Calderón.
- En Sesión Ordinaria de CUS de 4 de sept. 2017 se emite criterio favorable para aprobación de propuesta vial de Calderón.
- En Sesión Ordinaria de CUS de 25 de sept. 2017, se motivó la elaboración del proyecto de Ordenanza Reformatoria de la OM No. 005 y No. 016 del Plan Parcial Calderón.

Plan Vial de la parroquia Calderón

Contenido:

La propuesta vial de la parroquia de Calderón contiene: vías locales, secundarias y principales, las cuales han sido realizadas en base a la restitución cartográfica predial (formato DWG) tomando en consideración las vías contenidas en el plano V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial de la Ordenanza Metropolitana No. 127 (PUOS), además se han tomado en cuenta los trazados viales aprobados por parte del Concejo Metropolitano de Quito.



Como nos anticipamos en un tema prácticamente similar, estamos presentando la Ordenanza Metropolitana Reformatoria de las Ordenanzas Nos. 005 y 006, del Plan Parcial Calderón. Con fecha 29 de agosto, también hicimos inspección en esta parroquia, en el sector de San Juan de Calderón, en el cual se busca implantar la reformatoria del Plan Parcial Calderón.

Para ir cumpliendo, hablemos si cabe el término, parcialmente la Ordenanza No. 127, hemos hecho esta "Disposición Transitoria condicional", y hemos resuelto aquí mismo en el Concejo, varios trazados viales mediante Resolución, pero en determinados lugares se hizo necesario que hagamos esta reforma al Plan Parcial Calderón.

Entonces, en sesión del 4 de septiembre de 2017, la Comisión de Uso de Suelo analiza la propuesta de regularización del trazado vial en referencia, y resuelve emitir dictamen favorable para que el Concejo apruebe la propuesta vial del Plan Parcial Calderón.

En sesión de 25 de septiembre de 2017, la Comisión motiva la elaboración del proyecto de Ordenanza Reformatoria de las Ordenanzas Nos. 005 y No. 006, del Plan Parcial Calderón, con el objeto de dar cumplimiento a la "Disposición Transitoria Séptima" de la Ordenanza Metropolitana No. 127, y no voy a leer porque ya la leímos en términos anteriores, y estoy recogiendo para que conste en el articulado, no solamente en el dictamen, porque ahora está recogido en el dictamen, y no en el articulado.

Vamos a segundo debate e incorporaremos estas observaciones; igual, tenemos el informe motivado desde la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que remite el proyecto de Ordenanza a las Ordenanzas Nos. 005 y 006 del Plan Parcial Calderón.

Plan Vial de la parroquia Calderón

ORDENANZA REFORMATORIA

Dictamen de la Comisión:

La CUS luego de analizar el expediente en sesión ordinaria del 16 de octubre, resolvió reconsiderar lo resuelto el 4 de septiembre de 2017, para aprobar mediante resolución la propuesta vial de Calderón y emitir DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza Reformatoria de las OM No. 005 y 016 del Plan Parcial Calderón.

En sesión del 16 de octubre, la Comisión de Uso de Suelo reconsideró la decisión adoptada el 4 de septiembre, y analizó la propuesta de Ordenanza Reformatoria de las Ordenanzas Nos. 005 y 006, del Plan Parcial Calderón, esto porque al igual que en el proyecto anterior, en un inicio de la Comisión, emitió un informe para que sea recogido en el Concejo mediante Resolución, pero en el camino se dio cuenta de que había una modificación a estos planes que fueron aprobados mediante Ordenanza.

Plan Vial de la parroquia Calderón

ORDENANZA REFORMATORIA

1. Exposición de Motivos.
2. Considerandos (21).
3. Artículo 1.- Refórmese el artículo 9 de la Ordenanza Especial No. 005, reformado por la OE No. 016 del Plan Parcial Calderón, en el sentido de que se sustituye el plano B3-C y B3-C1 de Categorización y Dimensionamiento Vial por el Mapa B3-C2.
Artículo 2.- Actualícese el Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial de la OM 127, con todos los contenidos del nuevo Mapa B3-C2 con excepción de aquellos que son parte del sistema vial principal y que constan en el Mapa PUOS V2, determinadas en el Cuadro de Derechos de Vías del PUOS anexo de la OM 127.

Plan Vial de la parroquia Calderón

ORDENANZA REFORMATORIA

Disposición Transitoria.-

En el término de 7 días, la STHV procederá a la carga en el sistema IRM de los datos de la matriz de cambios 2016 aprobados por la Ordenanza No. 127 para los sectores de las parroquias de Calderón y Llano Chico.

Disposición Final.-

En un plazo de 180 días término, de manera conjunta entre la AZ correspondiente y las empresas públicas de servicios, deberán planificar y programar la implementación de infraestructuras de servicios básicos, equipamientos y espacio público en las vías que son objeto de esta reforma.

Plan vial Calderón

IMÁGENES TRABAJO INSPECCIÓN



El Jefe Zonal de Territorio y Vivienda, de la Administración Calderón, emite su criterio y en su parte pertinente manifiesta que: “en base a los considerando y los criterios técnicos, y a la “Disposición Transitoria Séptima” de la Ordenanza No. 127, la Dirección Zonal de Gestión de Territorio, la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de esa Administración, adjunta al presente, informe técnico y plano propuestos del Plan Vial, insertos en el nuevo plano B3-C2 de categorización y dimensionamiento del sistema vial, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, y posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano”.

El informe técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, suscrito por la Arq. María González, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, de la Secretaría, emite informe técnico y en su parte pertinente manifiesta que: “el objetivo de la propuesta, reestructurar un sistema vial integral, es dotar a la Administración Zonal de un instrumento de planificación vial que garantice la aceptabilidad y conectividad entre barrios, sectores y zonas internas de éstas con el Distrito Metropolitano, y que a su vez permita la dotación de infraestructura necesaria, para que la comunidad pueda tener una adecuada movilidad interna y externa.

De acuerdo a lo antes expuesto, y complementando el criterio técnico emitido mediante informe de 3 agosto, dirigido al Secretario General del Concejo, la Secretaría emite criterio favorable”.

El informe legal de la Procuraduría, en el mismo sentido emite informe legal para que de ser considerable o pertinente, la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo la aprobación del proyecto de Ordenanza Modificatoria de las Ordenanzas Nos. 005 y 006, con el propósito de sustituir el plano B3-C y B3-C1 de Categorización y Dimensionamiento Vial del Plan Parcial Calderón, por el Mapa B3-C2.

El dictamen de la Comisión fue favorable para que conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza Reformatoria de las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 005 y 006, del Plan Parcial Calderón.

Con esto hemos cumplido y ponemos a consideración del Concejo en los mismos términos, vamos a acoger las mismas sugerencias entregadas para que conste por ser un tema idéntico, y de esa manera encontrar la posibilidad que con esta aprobación ya los representantes de diferentes barrios del sector de Calderón, puedan a través del gobierno autónomo descentralizado parroquial o a través de la Administración Zonal o de alguna Empresa Pública Metropolitana, acceder a obras de infraestructura, que es lo que anhelan y lo que están esperando atención por parte de la autoridad competente. Gracia Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación, comentario al proyecto de Ordenanza? Declaro conocido en primer debate el proyecto de Ordenanza en discusión.

Pasemos, por favor, al siguiente punto del orden del día.

IV. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

- 1. Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 213, Sustitutiva del Título V, "Del Medio Ambiente", Libro Segundo, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 159. (IC-O-2017-254).**

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, a las 12h20 (16 concejales).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias señor Alcalde, señores concejales. Efectivamente hemos procesado las observaciones emitidas por cada uno de ustedes en el primer debate.

SEÑOR ALCALDE: Perdón concejal, lo referente a la “Silla Vacía”. Vamos a informar respecto a este proyecto de Ordenanza, quien está ejerciendo la “Silla Vacía”.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Sí, señor Alcalde. Se encuentra presente el Presidente del Colegio de Ingenieros Ambientales de Pichincha, quien ocupa la “Silla Vacía” para este proyecto de Ordenanza.

SEÑOR ALCALDE: Bienvenido ingeniero.

ING. JUAN CARLOS AVILÉS, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS AMBIENTALES DE PICHINCHA: Gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias Alcalde. Bienvenido Juan Carlos.

SEÑOR ALCALDE: Adelante concejal.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias señor Alcalde. Efectivamente han sido tramitadas y procesadas cada una de las observaciones de los miembros de este Concejo Metropolitano en la Comisión y han sido solicitados algunos elementos adicionales en Procuraduría, que me voy a permitir exponer para presentar ya el proyecto final que ha sido y que estamos sugiriendo para aprobación de este Concejo Metropolitano.

<p>Sale de la sala de sesiones la concejala Lcda. Susana Castañeda, a las 12h25 (15 concejales).</p>

Es así que dentro de las observaciones el concejal Sergio Garnica ha solicitado que en la “Disposición General Primera” se incorpore el certificado de homologación conferido por la Agencia Nacional de Tránsito, que está establecido en la Ley. Esta observación la hemos acogido, y considerado totalmente pertinente y ha sido incorporada en la “Disposición General Primera” en este proyecto normativo.

El concejal Carlos Páez ha hecho algunas observaciones, dentro de las que podemos señalar que se debe pensar en darle más autoridad y responsabilidad a la Secretaría de Ambiente respecto del comando de los operativos de control y evidentemente esto ha sido discutido e incorporado como una “disposición”, se ha acogido y se agregaron en la exposición de motivos y en los considerandos pertinentes.

Adicionalmente, se derivó un artículo que reposaba antes de la vigencia de la Ordenanza No. 213, que justamente tenía este espíritu que mencionó el concejal Carlos Páez, en donde se menciona, y es el nuevo artículo No. 1, del proyecto de Ordenanza, en el cual se reintegra la autoridad ambiental como miembro de los controles aleatorios en la vía pública.

Adicionalmente, se solicitó que se debe agregar una “Disposición Transitoria”, a fin de combatir la contaminación acústica, este es un tema que también salió en el primer debate, que lo hemos analizado y que si bien es cierto no es el meollo o la parte fundamental de esta reforma, pero hemos incorporado una “Disposición Transitoria Cuarta”, que señale específicamente que en el plazo de 120 días a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Agencia Metropolitana de Tránsito, de manera conjunta con la Secretaría de Ambiente, diseñarán, evaluarán, ejecutarán un plan piloto para el uso de aplicativos informáticos y telefónicos para el transporte de gas licuado de petróleo GLP. Una vez cumplido este plazo los resultados serán puestos en conocimiento del Concejo Metropolitano para su resolución; esto paralelamente con lo que se conversó con la Secretaría y la Agencia Metropolitana de Tránsito que ya tienen avances importantes sobre la temática.

Hay una solicitud del señor Juan Carlos Avilés, quien ocupa la “Silla Vacía”, en representación del Colegio de Ingenieros Ambientales, ha hecho una presentación, se han acogido sus observaciones puntuales y ahí están incorporadas adicionalmente al texto.

La concejala Daniela Chacón, ha sugerido que en el artículo No. 11, sea una obligación implementar dispositivos reductores de emisiones de partículas en la parte pertinente de la Ordenanza.

También se adhiere la observación del concejal Carlos Páez, respecto de que se realicen varias revisiones técnicas vehiculares al año y solicita la posibilidad de que existe una prohibición de radio determinado, de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, para que se establezcan mecánicas automotrices.

En relación a estas observaciones, se han acogido algunas, se agregó una “Disposición Transitoria Quinta”, respecto del uso de dispositivos reductores de emisiones y en la “Disposición Quinta” reza expresamente que: en el plazo de dos años contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, presentará un plan piloto para verificar la factibilidad de colocar dispositivos reductores de partículas de “MP”, y esto en relación al sustento técnico que ha sido requerido para viabilizar esta observación importante.

También, en cuanto a la observación de que existe una prohibición en la extensión de talleres, en un radio determinado de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, la Comisión verificó que esta “Disposición” ya existe, que consta en las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 127 y 171, y mediante Resolución de la Comisión hemos solicitado a la Agencia Metropolitana de Control un informe explícito sobre el cumplimiento de estas disposiciones, y los controles que se están desarrollando alrededor de este radio, de los Centros de Revisión Técnica Vehicular para conocimiento de la Comisión, que evidentemente será ampliado y serán debidamente invitados todos los señores concejales, para que estemos todos pendientes de esta problemática y de lo que está sucediendo.

Ha habido una observación también de la concejala Soledad Benítez, que solicita crear mecanismos para evaluar las acciones de control.

Solicita, también, la promoción del uso de vehículos de energía sustentable, en especial en los vehículos del transporte público. He solicitado la inclusión de una “Disposición”, que establezca la vida útil de los vehículos del transporte público, adicionalmente, y que se incorpore un programa de chatarrización para los vehículos que no están dentro de la vida útil.

La Comisión ha acogido algunas observaciones en los siguientes términos, sobre los mecanismos para evaluar las acciones de control, y hemos incrementado en la “Disposición Transitoria Cuarta”, que establece que la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia de Control y de Tránsito, presentarán de manera semestral ante la Comisión de Ambiente y del Concejo Metropolitano de Quito, un informe sobre la ejecución de las disposiciones de la presente Ordenanza.

Sobre la promoción de uso de vehículos, energía sustentable, la Secretaría de Movilidad, y entendemos está presentando, está elaborando un proyecto normativo de la mano de la Secretaría de Ambiente, en relación a este tema importante para la ciudad, por lo que no incluimos esta observación.

Sobre la vida útil de los vehículos de transporte público, debido a que ya existe normativa en este sentido, la No. 247 y sus reformas, la Comisión mediante Resolución solicitó un informe sobre la vida útil de los vehículos, atado a la estadística de los niveles de opacidades. Este informe ya lo hemos recibido y también forma parte del expediente.

El concejal Luis Reina ha solicitado que se implemente una “Disposición” que obligue a los vehículos institucionales a usar energías limpias. Sobre la observación, la Comisión reitera

que la Secretaría de Movilidad también está trabajando sobre esta temática, por lo tanto, no ha sido incorporada en este proyecto normativo.

Solicitudes de observaciones del concejal Jorge Albán, quien considera que las “Disposiciones Transitorias” establecen pre asignaciones, lo cual es ilegal, que se debe revisar bien porque es riesgoso incorporarlo; también considera que es cuestión de ejercer las competencias, el hecho de establecer dos revisiones técnicas vehiculares al año; y, sobre el tema de la contaminación acústica, se debe incorporar en el cuerpo de la Ordenanza. Así mismo, controlar no solamente los repartidores de gas, sino el resto de actividades como vendedores de fruta y chatarreros.

En relación a estas observaciones que hemos procesado, se han acogido algunas dentro de los siguientes términos: sobre la posibilidad de una pre asignación presupuestaria, hemos solicitado un informe a la Procuraduría Metropolitana, y en ese sentido hemos recibido ya un pronunciamiento oficial de parte de la Procuraduría Metropolitana, que me voy a permitir leer, en su parte pertinente que señala: “Contrastado el contenido de la Disposición General Tercera del proyecto de Ordenanza propuesto, con la normativa antes expuesta, esta Procuraduría Metropolitana considera que dicha Disposición, estaría efectuando una pre asignación presupuestaria, por lo que se recomienda modificar y adecuar su contenido a la normativa vigente”.

En relación a este informe, que si bien es cierto no es vinculante, pero que es importante esa retroalimentación y ese respaldo jurídico, hemos elaborado con la Secretaría un texto paralelo, un texto que si bien es cierto no está recogida aquí, pero lo voy a leer, que sería el siguiente en relación a que suplantaría la disposición pertinente.

“Las multas recaudadas por infracciones en la revisión técnica vehicular y controles aleatorios en la vía pública, se priorizarán en el Presupuesto general del Municipio, para atender los programas y proyectos de mejora de la calidad del aire dentro del Distrito Metropolitano de Quito”, texto que justamente no constituye de ninguna manera una pre asignación presupuestaria, pero que sí nos obliga como Concejo a considerar dentro de la discusión que tenemos próximamente del Presupuesto en el Concejo Metropolitano.

Con ese texto, evidentemente, quedaría acogida y solventada esa inquietud del concejal Albán, y que evidentemente fue mencionada por algunos concejales, como el compañero concejal Carlos Páez, quien también compartía esa discrepancia.

Sobre la contaminación acústica, insistimos, como ya mencionamos, se ingresó una “Disposición Transitoria Cuarta”, que establece que el plazo de 120 días, a partir de la

sanción de la presente Ordenanza, diseñarán, evaluarán y ejecutarán un plan piloto para el uso y los aplicativos informáticos y telefónicos, para el transporte del gas licuado de petróleo.

En el resto se analizó la temática, y más prioridad le dimos a este problema del gas licuado de petróleo, justamente por este tema de la canción, en el resto sí es un tema de control que hay que tratar de abordarlo con un poco más de profundidad.

La concejala Luisa Maldonado ha hecho algunas observaciones en relación a acoger lo señalado por la Procuraduría en términos de la armonía con las disposiciones nacionales y metropolitanas, se debe evitar el incumplimiento de lo que está planteado en los artículos Nos. 3 y 9, y se debe señalar con claridad las normativas que se deroguen o modifiquen.

Hemos acogido estas disposiciones, y se clarificaron las normas que se derogan en la presente Ordenanza para esclarecimiento, y también se revisó para que tenga cumplimiento con sus observaciones, concejala, ahí están debidamente acogidas.

En relación a las sugerencias de la concejala Hermosa: solicitó que respecto de la revisión técnica vehicular se mejore los controles en la vía pública, a fin de generar una cultura de prevención.

Propone también que se incorpore un articulado, en que las unidades que forman parte del sistema de transporte público de pasajeros del Municipio, también estén sujetos a esta normativa. Han sido acogidas y con la aclaración de que evidentemente esta Ordenanza es de obligatorio cumplimiento para todo el sistema de transporte del Distrito Metropolitano, incluido el municipal, al que hay que ponerle un poco de "ojo", porque evidentemente los primeros que tenemos que cumplir, es casa adentro, dando un buen ejemplo a la ciudadanía y a los otros señores transportistas, para que cumplan con los límites de opacidad pertinente, más aun señalando que también es un tema que ellos sí tienen la obligación de pasar la revisión técnica vehicular.

Con estos antecedentes, con este procesamiento, y antes de solicitar el apoyo de todos los señores concejales para la aprobación de este cuerpo normativo, quiero señalar realmente que el trabajo que se ha desarrollado, es un trabajo sumamente importante, que realmente carece de un tinte ideológico.

El tema de la calidad del aire nos debe preocupar absolutamente a todos, y creo que todos tenemos que poner el hombro para aprobar esta Ordenanza, y después exigir el cumplimiento de esta Ordenanza, y ahí también es un compromiso que debe nacer de la

Administración, de la Secretaría de Ambiente, a quien le estamos poniendo a cargo, con la Agencia Metropolitana de Tránsito, para fortalecer los controles aleatorios en la vía pública y poder hacer que lo que estamos eventualmente aprobando el día de hoy, y que ojalá se convierta en una realidad, y que estas sanciones causen justamente que los señores transportistas, que el día de hoy no tienen ninguna forma de amedrentamiento de parte de la ciudadanía, de parte de la autoridad, porque sólo cuando encontramos en la vía pública quienes están incumpliendo, sólo les mandamos, nuevamente, a que vayan a la revisión técnica vehicular, y lamentablemente vuelven a buscar alternativas para pasar esta revisión y ellos mismos lo reconocen: modificamos, cambiamos la potencia del motor o ponemos un dispositivo pos combustión para poder pasar, y después obviamente lo vuelven a regular y siguen en las carreras y siguen contaminando la ciudad, que eso es algo que no es de izquierda, ni de derecha, ni de blancos, ni verdes, ni azules, ni rojos, ni nadie, es de la ciudad y tenemos todos que unirnos en defender lo que he denominado yo, personalmente, una “viveza criolla”, no de todos, de algunos señores transportistas y tenemos que todos poner el hombro para que esto mejore en la ciudad.

También, esta Ordenanza creo yo que ha sido trabajada, elaborada de manera conjunta entre muchos actores. Quiero resaltar la participación de la Secretaría de Ambiente, por su valioso trabajo, su equipo jurídico, su equipo técnico, por el respaldo que hemos recibido para poder avanzar con esta normativa; también la Agencia Metropolitana de Tránsito, la Agencia Metropolitana de Control y la Secretaría de Movilidad han sido un sustento y la columna vertebral para poder avanzar y nutrirnos de la información necesaria, para que esta Ordenanza no tenga un tinte recaudatorio, sino que tenga un tinte de cumplimiento de su objetivo primordial, que sea que esto se ejecute; que los señores transportistas, verdaderamente, sientan el peso de la norma, no sientan tampoco que es un tema de persecución, sino que evidentemente cumplan.

Por supuesto, agradecer también la participación de los señores concejales miembros de la Comisión: concejal Pedro Freire y su equipo de trabajo; y, concejal Carlos Páez, también con todo su equipo de trabajo, que estuvieron constantemente en las mesas de trabajo y con sus aportes valiosísimos que han ayudado muchísimo.

Yo creo que ésta es una Ordenanza bastante pulida y muy ejecutable dentro de lo que es el Distrito Metropolitano de Quito.

Con estos antecedentes, y teniendo en claro, y aquí es un tema que sí quiero topar nuevamente, a pesar de que lo mencioné en el primer debate, esta es la solución dentro de las competencias que podemos nosotros tener y que nos da la Ley al Concejo Metropolitano y a la Municipalidad.

Sólo dentro de nuestros ámbitos puede ser ésta nuestra solución, pero la piedra angular del problema es la calidad del combustible, y esa calidad del combustible es la que definitivamente afecta, no sólo a Quito, no sólo a nuestra ciudad, sino al Ecuador entero, puesto que nos permite que podamos avanzar en tecnologías: Euro 4, Euro 5 o Euro 7, que ya están funcionando a nivel mundial, sino que obliga a que nosotros, apenas tengamos Euro 2 y con las justas Euro 3, y eso hace que la contaminación sea evidente, sea tangible y, claro, si bien es cierto que nosotros vamos a arrancar de aquí con un plan piloto de control de las partículas por millón, por debajo del 2.5, que así está establecido en una de las normativas, en una de las disposiciones, pero sin una mejora de la calidad del combustible, los esfuerzos que vamos a hacer, no van a ser lo que quisiéramos que sea, lo que necesitamos en la ciudad, lo que necesitamos del país; y, aquí sí cabe que todos nos unamos como Concejo Metropolitano, como ciudadanos comunes y corrientes a exigir al Gobierno Central que mejore la calidad del combustible. Sabemos que esto requiere de recursos, pero la calidad de vida, la salud de los ecuatorianos está en juego y evidentemente nosotros tenemos que preocuparnos como autoridades en abrir los ojos a la ciudadanía, y exigir ser la voz de los ciudadanos, exigir al Gobierno Central que mejore la calidad de nuestro aire, que nos ayude, que estamos de nuestro lado haciendo lo que nos corresponde, estamos avanzando en los controles, avanzando en la normativa, yendo más allá de lo que establece la norma INEN, en términos de calidad del aire que tenemos a nivel nacional como norma.

Nosotros estamos yéndonos más allá, siendo más fuertes, pero necesitamos también, que tanto la Asamblea Nacional y que el Gobierno Nacional den pasó en la misma línea que lo estamos haciendo nosotros, mejorando y tratando de velar por la salud de los ecuatorianos.

Con estos señalamientos, yo quiero solicitarles a todos los señores concejales, a usted señor Alcalde, que apoyemos este proyecto normativo, que lo constituyamos en una Ordenanza de la ciudad y que podamos todos salir de la mano como un logro de este Concejo Metropolitano, el poder decir: “hemos hecho algo por el aire que respiramos todos los días los quiteños”. Muchas gracias, y elevo a moción la aprobación de este proyecto normativo.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala MSc. Soledad Benítez, a las 12h35 (16 concejales).

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Gracias. Quiero comenzar apoyando la moción; lo segundo: quiero recalcar un par de cosas que me parece que es oportuno señalarlo.

Lo primero: es que se ha ratificado al interior de la Comisión, y aquí en el Concejo se ha mencionado el hecho de que en materia de revisión técnica vehicular, para vehículos de uso intensivo, es decir, para aquellos que tienen un kilometraje bastante más alto que el uso privado, que son básicamente buses, taxis, quizás camionetas de alquiler y busetas escolares, está señalado la obligatoriedad de dos revisiones al año, de una revisión semestral y, por tanto, lo actuado por la Agencia Metropolitana de Tránsito, en contrario a lo que dice la norma, es un desconocimiento de la Ley y, bueno, ya serán las autoridades de control las que establezcan las sanciones correspondientes, pero ha sido criterio al interior de la Comisión, de la Procuraduría y de la Secretaría de Ambiente, que las dos revisiones vehiculares son necesarias. Acá no ha habido necesidad, por tanto, de reformar la Ordenanza, porque como está actualmente vigente, es clara y mandatorio respecto a esas dos revisiones, eso es lo que estoy señalando, que la decisión de la Agencia Metropolitana de Tránsito, de no hacer las dos revisiones, es una violación de una norma legalmente establecida y, por tanto, la Contraloría seguramente va a observar, porque eso significa no solamente una afectación al ambiente, sino también una disminución de recursos para la Municipalidad, que es un pequeño porcentaje del costo de la revisión que entraba a las arcas municipales, es un tema muy serio que está ahí presente, pero se ha ratificado su vigencia; y, quería también señalar, por publicaciones de algunos transportistas y por las últimas palabras del concejal Eduardo del Pozo, efectivamente, la calidad de los combustibles es un problema pendiente a nivel nacional, y creo que deberíamos hacer un esfuerzo grande, sobre todo en una ciudad como Quito que tiene una vulnerabilidad mayor con respecto a otras ciudades, por la topografía, la morfología de nuestras calles, por lo intrincado del tráfico y por la abundancia del parque vehicular; quizás esto no es la misma situación en ciudades de terreno llano, en ciudades que no tienen la topografía que tenemos nosotros y, por supuesto, que no tienen la densidad de motorización que tiene Quito.

Por tanto, yo acojo las palabra del concejal Del Pozo, en el sentido de que los quiteños debemos hacer una cruzada, de exigir a la autoridad competente, a la Empresa Petroecuador, que es la responsable de producir los combustibles, que haga el mayor esfuerzo posible para que nos entregue un combustible de mejor calidad, pero lo que sí quiero señalar es que la norma de emisiones para vehículos a diésel, considera el combustible que actualmente se comercializa; por tanto, es un argumento invalidado señalar que no se puede cumplir el estándar de emisión por la mala calidad del combustible, básicamente disminuir el contenido de azufre es lo que va a permitir ajustar la norma de emisión y, por tanto, poner en niveles más estrictos, porque yo oigo y lamentablemente en redes sociales cada vez que comento sobre estos temas, algunas personas vinculadas al transporte dicen: no podemos cumplir la norma porque el combustible es malo, esto no es, y quiero ser enfático en aquello.

La norma está construida para el diésel que tenemos, que es un diésel de máximo quinientas partes por millón de azufre y, por tanto, el nivel de opacidad es el 50% y el 60%, los vehículos están establecidos en función de esa normativa, entonces, yo quisiera señalar esta situación.

Lo último que quiero hacer referencia, es también apoyar el planteamiento último que hace Eduardo sobre el tema de reemplazar la “Disposición General Tercera”, para eliminar esa pre asignación que Jorge Albán había insistido, y yo también había manifestado.

Por otra parte, para no restañar mi relación con el Procurador, debo decir que esta vez sí estoy de acuerdo con su juicio, señor Procurador, en el sentido de que efectivamente esa es una pre asignación, y qué bueno que podamos hacer una formulación que permita que eliminemos este riesgo de ilegalidad en la norma, y que dejemos sentado el espíritu que tiene el Concejo, de que este tema de las multas no sean de carácter recaudatorio, esto es importante. Es decir, que se revise, Alcalde, lo que se ha venido haciendo porque se ha eliminado o se ha bajado ostensiblemente el control en la vía pública, y esto puede ser visto clarísimo en los datos de recaudo al 10%, de lo que se venía haciendo en años anteriores, privilegiando la multa, que es a lo que se presenta a los centros de revisión vehicular, y es por eso que hemos insistido que la autoridad ambiental participe en la planificación y ejecución de los controles aleatorios en la vía pública, puesto que desde tránsito lamentablemente se ha ido en una dirección equivocada.

Entonces, yo quiero señalar que este sentido de la multa por el incumplimiento de la norma, no debe tener sentido recaudatorio, sino fundamentalmente un sentido de desincentivar el cometimiento de una infracción que atenta contra el derecho de los ciudadanos, de respirar un aire libre de contaminación, y también señalar que es espíritu, y yo quiero señalar aquello, de que lo recaudado por ese concepto sea incorporado dentro del presupuesto destinado a los proyectos y programas para mejorar la calidad del aire, y vamos a mantenernos vigilantes, y de una vez digámoslo, de que en la discusión presupuestaria, que vamos a tener en los próximos días, efectivamente, exista una valoración de que esta posibilidad se refleje en la asignación presupuestaria para la Secretaría de Ambiente, muchas gracias.

Sale de la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, a las 12h40 (15 concejales).

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Buenas tardes con todos nuevamente. Yo mantengo dos preocupaciones que ya han sido mencionadas, tanto por el concejal Del Pozo, como por el concejal Páez, y creo que como Concejo sí podemos hacer algo más.

Entonces, voy a proponer dos propuestas de texto para incluir en este proyecto de Ordenanza, a fin de que realmente podamos tener acciones efectivas en términos de garantizar que se cumplan con las dos revisiones técnicas vehiculares en un caso; y, el otro tema, el de tener mayor incidencia y capacidad de trabajo conjunto efectivo, con el Gobierno Nacional por tener competencias concurrentes en relación de la mejora de la calidad del combustible, y de poder de esa manera ir renovando las flotas de transporte en la ciudad, hacia un transporte mucho más amigable con el ambiente, y en ese sentido quiero también acoger como mía, si es que Juan Carlos que ocupa la “Silla Vacía” me permite.

Él había presentado sus observaciones al proyecto de Ordenanza, la necesidad de que Quito lidere en coordinación con las autoridades competentes, el Gobierno Central, incluyéndose a los Ministerios de Finanzas, Hidrocarburos, Industrias, Productividad, Agencia Nacional de Tránsito, Ministerios de Salud Pública, Ambiente, una comisión permanente para la mejora de la calidad del aire, para generar política pública nacional en la reducción del impacto del aire, por contaminación de fuentes móviles, enfocado a la calidad de los combustibles; es decir, creo que más allá de los controles que nosotros tenemos que implementar, que sean más estrictos, y que podamos realmente aprobar esta Ordenanza, en este sentido, creo que es la oportunidad para no dejar de lado la posibilidad de realmente tomar acciones más específicas; entonces, yo voy a proponer dos cosas:

La una: que se incluya una “Disposición Transitoria”, es decir, ya está claro aquí que la norma exige las dos revisiones técnicas vehiculares, está vigente y, por tanto, no podríamos establecer ninguna “disposición específica” en el proyecto de Ordenanza para una norma que está vigente, pero que simplemente no está siendo cumplida; entonces, yo propongo que pongamos una “Disposición Transitoria” que señale lo siguiente:

“El Municipio de Quito, en el ejercicio de las competencias de tránsito que le corresponde y acorde a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 213, en su artículo II.375.1, inciso segundo, deberá continuar con el número de revisiones técnicas vehiculares establecidas.

La Agencia Metropolitana de Tránsito deberá informar sobre el cumplimiento de esta disposición al transporte de uso intensivo de carga y los que prestan servicio público en sus estaciones de control y garantizar su debido cumplimiento en el período 2018, en adelante”.

La segunda propuesta, y esto nuevamente en el sentido de que nos pasa continuamente y que las normas están escritas, que están ahí, pero que no se ejecutan, que no se cumplen y nosotros como Concejo Metropolitano, qué otras herramientas tenemos para garantizar el

cumplimiento. Entonces, me parece a mí que, incluyendo una “Disposición Transitoria” que obliga a que hay un pronunciamiento en el Concejo Metropolitano, que señala que en el ejercicio de nuestras competencias esa norma está vigente y que por tanto tiene que ser aplicada, y que el Concejo Metropolitano exige a los organismos que tienen que implementar esa normativa, que lo hagan y que informen al Concejo de su debido cumplimiento.

En el segundo caso de lo que yo mencionaba, el poder tener más herramientas que nos permitan coordinar adecuadamente con el Gobierno Nacional, por ser justamente competencias concurrentes y no exclusivas del Municipio de Quito, el poder tener estos espacios que nos permitan un mejor diálogo y una mejor implementación de políticas públicas y de acciones que garanticen, en efecto, la mejora de la calidad de combustible, es decir, que nosotros como Municipio no digamos: por favor, Gobierno Nacional; insistentemente le estamos pidiendo que mejore la calidad de los combustibles y estamos todos unidos porque lo queremos hacer. Sí, está bien eso, pero con pronunciamientos no necesariamente vamos a lograr acciones, en ese sentido, existe ya experiencia en el Municipio de Quito sobre la necesidad de crear estos espacios de colaboración.

La Ordenanza No. 201, que es la Ordenanza de Seguridad en la ciudad, conforma el Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, un Consejo al que le corresponde justamente planificar y trabajar conjuntamente con las entidades de la fuerza pública y con las entidades involucradas del Gobierno Nacional en esta temática, para que justamente den seguimiento a las políticas de seguridad en el Distrito Metropolitano, señala:

El artículo No. II. ... (15), de la Ordenanza No. 201. “El Consejo se encargará de proponer políticas de seguridad, tendientes a orientar en forma prioritaria, ética, democrática, educativa y socialmente responsable a la ciudadanía. Promoverá la participación ciudadana, garantizará el cumplimiento de los compromisos en materia de seguridad y delineará las actividades conjuntamente que se deban realizar con las entidades de seguridad que no forman parte del Municipio”, pero que son necesarias el trabajo y la articulación conjunta para cumplir los fines de las competencias de seguridad; y, la integración de este Consejo, de acuerdo a esta Ordenanza, incluye:

Al Ministerio de Gobierno; Ministerio de Defensa Nacional; Defensoría del Pueblo; Intendencia; Policía; Comandancia General de la Policía; Ministerio Fiscal Distrital; Dirección Provincial de Salud; Dirección Provincial de Educación; Dirección Nacional de Rehabilitación Social; Dirección Provincial de Defensa Civil; Dirección del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional; Secretaría de Desarrollo Social del Municipio

de Quito; Presidencia de la Cruz Roja Ecuatoriana, en fin; y, este Consejo que lamentablemente en esta Administración, no ha sido convocado una sola vez, yo les voy a pedir a algunos de los concejales que han sido reelectos que, por favor, nos comenten cuál ha sido la experiencia de la implementación de este Consejo, en el mandato que ustedes estuvieron anteriormente.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lcda. Susana Castañeda, a las 12h50 (16 concejales).

Yo tuve la oportunidad de asistir a una de las últimas sesiones del Consejo Metropolitano de Seguridad, donde se hacía una rendición de cuentas de todas las personas que forman parte de ese Consejo, y fue realmente una sesión que a mí me causó mucha impresión en el sentido de que había un espacio institucionalizado para garantizar la coordinación, entre las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Local, en las competencias que nos son propias, obviamente no es fácil, requiere de mucha coordinación política, institucional y demás, pero esas son las obligaciones que nosotros tenemos como Concejo Metropolitano.

Es decir, si estamos comprometidos con la lucha por la mejora de la calidad del aire, pero no utilizamos las herramientas, como concejales tenemos, realmente, que garantizar que así se haga.

Entonces, yo lo que quiero es proponer que en la Ordenanza se incluya la conformación de un Consejo Metropolitano de calidad de aire, de ambiente, la verdad todavía no he pensado el nombre y acogiendo un poco la propuesta que presentó Juan Carlos Avilés, para que justamente se encargue de coordinar las acciones para la permanente mejora de la calidad del aire, para generar política pública en la reducción del impacto al aire por la contaminación de fuentes móviles, enfocado a la calidad de los combustibles y que sea conformado por las autoridades competentes de la Municipalidad, incluyendo a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Ambiente, a la Agencia Metropolitana, por supuesto al Alcalde Metropolitano, y del Gobierno Nacional: a la Secretaría de Salud; me parece que también debería ser parte de esta gran Comisión, un miembro de la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano, y un miembro de la Comisión de Movilidad del Concejo Metropolitano, y así mismo representantes del Gobierno Central, en este caso, el Ministerio de Hidrocarburos, no sé si es que ese es el nombre actual; el Ministerio de Finanzas, la Agencia Nacional de Tránsito, Petroecuador, Ministerios de Industrias, y Productividad, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Ambiente, y si es que hay alguna entidad que se me está escapando, creo que estaría eso sujeto a debate y a discusión.

Lo que yo quiero con estas dos propuestas es realmente aprovechar de las competencias que tenemos y los mecanismos que tenemos, y las ordenanzas ya aprobadas y vigentes de este Concejo Metropolitano, para poder en efecto garantizar que la lucha por la calidad del aire contra el cambio climático, tiene todas las herramientas posibles, ya vendrán otras, pero si no tomamos este tipo de decisiones ahora que estamos en esta discusión, yo creo que después va a ser más difícil, va a ser más complejo.

Así que yo quiero pedirles a los miembros del Concejo que analicen estas propuestas, que reconozcan que detrás de estas propuestas, no sólo que hay un sustento jurídico porque hay experiencia y hay ordenanzas vigentes en el Distrito que establecen este tipo de coordinaciones interinstitucionales, sino que además la idea es simplemente dotarnos de la fuerza que necesitamos para coordinar con el Gobierno Central en nuestras competencias concurrentes en materia de mejorar la calidad del aire de nuestra ciudad, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Ingeniero, por favor.

ING. JUAN CARLOS AVILÉS, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS AMBIENTALES DE PICHINCHA: Señor Alcalde, señores concejales, muy buenos días, señores asistentes ciudadanos.

Primero: quiero reiterar mi agradecimiento por el tema de ocupar la "Silla Vacía", es un espacio democrático ciudadano que se ha podido visibilizar, y se ha podido ya poner en firme desde el 2010, entonces es algo que la ciudadanía reclamaba. Entonces, quiero en primer lugar agradecer porque son espacios democráticos y que la ciudadanía los puede ejercer.

En segundo término, quiero referirme a las palabras del concejal Páez, que efectivamente es necesario realizar mayores controles y ejecutar esa segunda revisión, y el Colegio de Ingenieros Ambientales de Pichincha está encaminado a que se cumpla la normativa, que en el artículo No. II.375.1, inciso segundo de la Ordenanza Metropolitana No. 213, los vehículos de uso intensivo de carga y los que presentan servicio público, deben someterse a la revisión técnica vehicular dos veces al año, con una periodicidad de seis meses, entre una y la otra, y esto está en la Ordenanza en discusión, en los considerandos. Hay que tomar muy en cuenta y hay que socializar a la autoridad municipal competente.

También quiero mencionar que en la cumbre del clima que se está ejecutando, cierra mañana su fase de trabajo, buscando la financiación para un acuerdo de París. Como todos tal vez conozcamos, éste sería un importante espacio para continuidad de este financiamiento que se va a dar en Buenos Aires, en el 2018, sobre estos diálogos de

mitigación de cambio climático, y puedan tener un ejemplo en la ciudadanía quiteña sobre todo, pero ¿cómo hacer esto? A más de la Ordenanza que estamos discutiendo en este momento, es importante fortalecer otras ordenanzas alternas que también se están discutiendo, pensemos en la Ordenanza Metropolitana que regula, facilita y promociona la movilidad en modos de transporte sostenibles en el Distrito Metropolitano de Quito, fortalezcamos el uso de las bicicletas públicas y privadas, ¡por qué no!, utilicemos mecanismos alternativos como el auto compartido o *carpooling*, aumentar si es necesario la restricción vehicular, son mecanismos que necesitan complementarse con la Ordenanza en discusión, entendemos que es un tema muy puntual lo que se está discutiendo.

Sin embargo, queremos como Colegio también poner en la discusión que debe integrarse y debe articularse con otras ordenanzas, para que Quito pueda liderar estos cambios en el tema de la calidad del aire. Esa es mi intervención y yo les agradezco el espacio, muy gentiles.

SEÑOR ALCALDE: Gracias ingeniero.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde, nada más insistir en la primera propuesta de la concejala Chacón, y en ese sentido iba mi observación en el primer debate, en el hecho de lo que está pasando en nuestra ciudad, realmente es sumamente preocupante y no solamente a nivel del transporte público sino del sistema integrado, al cual siempre estamos muy pendientes.

Yo quisiera saber y eso sería importante que lo conozcamos, Alcalde, ¿cuántos de los buses de transporte público han pasado dos revisiones en este año, al menos?

Yo creo que más del 50% no lo ha hecho, y tal como manifiestan las estadísticas presentadas, lo que se está dejando es hasta el final del año cumplir una revisión; es decir, durante todo el año pasaron esos buses sin revisión vehicular, y lo que es más, no se cumple con la Ordenanza, donde claramente se establecen las dos revisiones en un plazo semestral. Creo que sí es necesario, a pesar de que estén en los considerandos de la Ordenanza, incluir esta propuesta, en donde se valida que esa Ordenanza está vigente, y yo apoyo, al menos, esa moción. En la segunda, no sé si estamos en la capacidad de conformar este Consejo ahora, pero yo creo que sí es una propuesta válida el hecho de que como Quito tengamos que coordinar y hacer todas las acciones pertinentes para la mejora del combustible, gracias Alcalde.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias Alcalde. Este es un tema que ha sido discutido arduamente en el seno de la Comisión y que yo creo que estamos todos de

acuerdo, de hecho, la una propuesta quedaría totalmente acogida, comparto con Anabel; y, simplemente la otra propuesta de Daniela, quisiera consultarle al señor Procurador un criterio respecto de que si podríamos considerar este tema como concurrente las competencias dentro del Gobierno Central y Municipio, respecto de ambiente o calidad del aire para poder conformar. Si es que existe aquello, yo estaría de acuerdo con que se conforme, porque la comunicación con el Gobierno Central siempre es necesaria y si es que se puede generar un espacio institucional para que aquello suceda, bienvenido.

Entonces, más vale ahí, lo que solicitaría al señor Procurador, es que se nos aclare qué tan concurrente es la competencia para poder dar paso y acoger este texto, así que por favor.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Señor Alcalde, señor concejal, frente a la consulta que realiza, creo que es pertinente dar lectura al artículo No. 313, de la Constitución de la República del Ecuador, que básicamente en relación con los sectores estratégicos, los servicios y las empresas públicas especifican lo siguiente:

“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los requisitos de sostenibilidad ambiental, precaución y eficiencia.

Los sectores estratégicos de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política, ambiental, y deberán orientarse en pleno desarrollo de los derechos de interés social.

Se consideran sectores estratégicos: la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el aspecto radioeléctrico, el agua y los demás que determine la Ley”.

Al respecto, en torno a la determinación que hace el artículo No. 313, la competencia en el caso de hidrocarburos y su refinamiento es exclusiva respecto del Estado Central. Sería conveniente establecer las líneas que está planteando la concejala Chacón, posiblemente ahora que estamos en un segundo debate, y podría ser conveniente establecer unas líneas de intervención interinstitucional, que no necesariamente tengan que ser consideradas en este proyecto de Ordenanza, pero que inclusive vayan fortalecidas en torno a la posibilidad de concurrencia, en algunas de las materias que se han planteado. En seguridad, es claro que compartimos, porque de alguna manera también inclusive es creado el espacio

municipal para la coordinación, pero podrían ampliarse las materias y profundizarse las materias que se requieren en este tema, es lo que podría señalar, señor concejal.

SEÑOR ALCALDE: Quisiera añadir algo. Tengo entendido que hace algunas sesiones, incluso, yo les informé al respecto. Estamos realizando gestiones con el Ministerio de Energía, con el nuevo Ministro de Energía, y hemos tenido varias reuniones de trabajo, justamente para tratar este tema, entendemos también que desde el lado del Gobierno Nacional no es un reto sencillo, no lo es.

Hay algunos desafíos en materia de distribución, en materia, incluso, del espacio físico para el almacenamiento en la ciudad, pero quiero que sepan que estamos avanzando en esos temas, vamos a seguir haciéndolo. Yo, con mucho gusto, iré informando al respecto, no tengo inconveniente con que se institucionalice un mecanismo de coordinación, porque eso siempre es positivo, en tanto en cuanto, por supuesto, sea permanente, respetuoso de las facultades de cada instancia de gobierno.

CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR: Señor Alcalde, compañeros concejales, público presente. Primero: felicitarle a Eduardo y a toda la Comisión por este esfuerzo que han hecho de construir esta Ordenanza; todo esfuerzo que hagamos por mejorar la contaminación es poco, porque tenemos que pensar en ¿qué mundo les dejamos a nuestros hijos?, y ese mundo que les dejamos queremos que sea un mundo apropiado, sin contaminación.

He visto con profunda preocupación, por ejemplo, que en esta semana, en la ciudad Nueva Delhi en la India, ha sido imposible salir a la calle debido a la contaminación, se han suspendido las clases en las escuelas, porque es una contaminación demasiado elevada y, por ejemplo, pasaban fotos de los policías que tienen que manejar el tránsito enfrentados a la calle y temiendo que estaba en ese nivel de contaminación, que llega a ser inclusive, a veces, mortal para la salud de los seres humanos.

Esta Ordenanza es un primer avance en este tema, creo que se debe trabajar, todos tenemos que poner nuestro grano de arena para que nuestra ciudad, que todavía tiene niveles de contaminación no tan elevados, pero que podamos bajar esos niveles, todos colaborar inclusive con nuestras costumbres, ir al supermercado con fundas de tela para no usar las fundas de plástico, no votar basura, reciclar la basura, todos los temas que están inmersos en esto.

Entonces, yo le quiero felicitar nuevamente a la Comisión, y que todos nos preocupemos de la contaminación, desde nuestros hogares para que toda la ciudad sea una ciudad limpia,

una ciudad que no tenga niveles de contaminación altos, y que así podamos construir un mejor mundo para nuestros hijos, gracias.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Respecto a la primera propuesta de Daniela Chacón, lo que quisiera señalar es que se incorpore el servicio de transporte comercial de pasajeros, servicio público solamente es en buses, servicios comerciales es en taxis, digo de acuerdo a la Ordenanza.

Lo segundo: no me queda claro ¿cuál es el sentido?, existe un Comité Técnico de calidad de combustibles que maneja el INEN, y el Municipio de Quito normalmente ha tenido una representación importante en ese seno, yo entiendo que más que una discusión técnica, lo que está planteando es un debate político.

Yo en ese debate político, no estoy seguro de que sea igual que el Consejo Metropolitano de Seguridad, que creo yo está amparado en una Ley, que es como el Consejo de Protección de Derechos. La Ley del Consejo de Igualdad manda la participación del Gobierno Nacional en la instancia local de protección de derechos.

En el Consejo de Seguridad, entiendo yo que existe una normativa que faculta esa convocatoria desde el Gobierno Local a las autoridades municipales, y lo señalo porque conceptualmente estoy de acuerdo, por supuesto, en estos espacios de coordinación, pero para tratar de tomar una decisión que efectivamente tenga un impacto respecto a este debate.

A mí me parece que lo que se podría recomendar es que el Municipio de Quito solicite la reunión del Comité Técnico de Calidad de Combustibles, que es una instancia formal. Yo valoro los acercamientos que se están haciendo, pero son cuestiones informales; lo formal, es que el Comité Técnico trabaje para revisar la norma técnica de calidad de los combustibles; hubo ya un debate al respecto en términos de mejorar esa calidad de combustibles y es legítimo el establecimiento de cronogramas aquí y en cualquier otra parte del mundo.

Así es que reactivar el trabajo de la Comisión Técnica, me parece que puede ser una tarea específica, concreta que haga el Municipio para presionar que la autoridad competente enfrente el problema, digámoslo así; enfrente el problema y plantee al menos un cronograma, una expectativa de ¿cómo se va a resolver el asunto?. Entonces, yo lo que quisiera es que en la segunda discusión se nos lea más claramente cómo mismo queda el texto para tomar una decisión.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Yo voy a insistir en el tema de los medios móviles que generan bulla, no sólo de GLP, creo que es cuestión de completar: "...otros productos y servicios, y la venta de otros productos y servicios", con eso se resuelve el asunto.

Yo le comentaba a Eduardo, en mi caso particular, en el caso de una hermana, son de experiencias personales, sin duda, la venta de frutas, la venta de hortalizas son muchísimo más complicadas que GLP, puede ser un caso particular, pero es bastante complicado, y el tono y los volúmenes que se manejan ahí son bastante complicados, entonces yo insistiría en agregar esa frase.

Respecto a la propuesta de este Consejo, a mí me da la impresión que la constitución del Consejo puede carecer de eficacia, en el sentido que desde una ordenanza, difícilmente podemos constituir y forzar la participación de otras instituciones. De alguna manera en el Consejo de Seguridad, lo que hubo es, efectivamente, ciertas normas y ciertas competencias que no son exactamente las mismas, no son necesariamente compartidas, pero de alguna manera podrían considerarse complementarias.

El segundo problema que yo veo es que las entidades relacionadas con hidrocarburos son bastante celosas y complicadas, creo que les puedo decir esto con propiedad, en el sentido de que he tenido una participación en esas instancias, al menos, en dos ocasiones y son instancias muy complicadas.

En la práctica, cuando se eliminó el plomo de la gasolina para Quito, que fue en el año 1999, me parece que fue un poco antes, ahí efectivamente fue una iniciativa desde la Municipalidad, que el Gobierno la acogió.

En sentido inverso, cuando yo estuve en el Ministerio le propuse al Alcalde de Quito que planteemos un programa para retirar las instalaciones del Beaterio, y para el Alcalde de Quito no le pareció muy importante. No voy a mencionar el nombre en este momento, porque había un fondo para hacer proyectos, hacer inversiones en ese sentido, pero no le pareció muy importante y no lo acogió; claro, de eso se valió mucho el sector para cerrar filas y después proponer la reubicación del Beaterio, que ha sido una tarea bien difícil y hay una negativa sistemática, ponen miles de pretextos para la reubicación del Beaterio.

Me parece que el tema del Consejo puede ser un tanto ineficaz; en el Consejo de Seguridad me parece que había otro factor importante, y es que por ejemplo la Secretaria de Seguridad fue Viceministra de Defensa antes de ser Secretaria de Seguridad; por lo tanto, tenía un peso específico en ciertas instancias y fueron otras personas que participaban en eso,

estaban inscritas también en ciertas instancias de Gobierno, eso facilitó, sin duda, el asunto, pero tuvimos problemas en algunos aspectos por ineficacia, por ejemplo, en la Fiscalía.

Se presentaban denuncias en la Fiscalía, y la Fiscalía no les daba trámite o la Intendencia. Se cerraban algunos locales por mal uso y al día siguiente la Intendencia les reabría; entonces, sí hubo experiencias buenas, son aspectos positivos, interesantes, potentes, pero también hubo cosas negativas y el Municipio tenía poca capacidad de coerción para obligar a un comportamiento específico de esas instancias.

A mí me parece que la propuesta debería orientarse en el sentido de intentar una coordinación sistemática, y no sólo en función del tema de conducir, debería ser un campo un poco más amplio de la calidad del aire, tal vez, o del ambiente, no sé. Si se plantea en términos de combustible va a despertar el celo institucional y, claro, complementariamente lo que pueda hacer este Comité del INEN. Entonces, me parece que debería plantearse como un esfuerzo, más de coordinación, que de constitución formal del Consejo, y un proceso que pueda ser informado regularmente en el seno del Consejo, es decir, un esfuerzo institucional permanente de coordinación, en donde se plantee, por ejemplo, un plan de qué aspectos a tratar, y que sistemáticamente, trimestralmente se informe de los avances que pudiera haberse conseguido en la coordinación con las instancias del Gobierno Nacional. Yo por ahí sugeriría que se reformule la idea.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias Alcalde. Me nació un poco la duda con respecto a la intervención de Carlos, sobre el Comité Técnico de la calidad del combustible, yo particularmente desconocía de aquel Comité, y de que somos parte de ese Comité. Tal vez es necesario un poco de información, ¿qué instancia municipal forma parte de este Comité?, no sé si la Secretaría y si tenemos capacidad nosotros de convocar a ese Comité, porque si se puede solicitar la convocatoria, eso pudiera ser interesante, porque entiendo todos estamos en la línea de buscar una herramienta de trabajo conjunta con el Ministerio de Hidrocarburos, creo que es el nombre exacto en este instante de parte del Gobierno Central o recursos naturales no renovables, para tratar de coordinar y empujar a que nos brinden mejor calidad de combustible, ese el fin que evidentemente todos pretendemos aquí, y si ya existe un Comité, más vale tratar de impulsarlo y a lo mejor tal vez formalmente, si es que no nos hacen caso, nosotros a través del Alcalde, la Secretaría, convocar a una reunión formal con estas instituciones que tienen injerencia en el tema, para presionar, porque creo que por ahí puede estar la salida, creo que todos estamos en la misma línea, simplemente no estamos encontrando todavía el instrumento sobre el cual coordinar con el Gobierno Central.

SEÑOR ALCALDE: Quizás lo que me permitiría plantear, es solicitarle a la Secretaría de Ambiente, que está aquí presente, si quizás en la próxima reunión de la Comisión se podría presentar un informe respecto a cuál ha sido la participación del Municipio en este Comité y qué mecanismos existen para que pueda ser en el futuro una participación más efectiva, creo que podríamos ir avanzando por ese lado, si les parece señoras y señores concejales.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: El problema que tengo yo con el tema del Consejo Técnico del INEN, es que es técnico y que las disposiciones se toman a nivel político, entonces más allá de que hay que hacer funcionar ese mecanismo y de que deberíamos activarlos, y que yo sé que es importante, sí creo que es necesario tener algún esquema. Yo entiendo, si no hay apoyo para la creación de un Consejo, tal vez esa iniciativa no pase, pero sí de crear un esquema más institucionalizado para garantizar esa coordinación intergubernamental, y no sólo en temas de mejorar la calidad del combustible, ese es uno de los temas, pero concuerdo en que tenemos que hablar sobre mejorar la calidad del aire, reducción de niveles de CO₂, en general.

Entonces, sí creo que es necesario que el Municipio pueda contar con los esfuerzos que está haciendo el Alcalde en estas reuniones con el Ministerio, eso todavía sigue siendo un tema de voluntad política de alguna manera. Entonces, en la medida de que le podemos dar más fuerza y podemos institucionalizar los esfuerzos que desde el Municipio se hace para esa coordinación intergubernamental, creo que inclusive el mismo Concejo va a tener más herramientas de seguimiento, evaluación a esos esfuerzos que se están haciendo desde el Ejecutivo, y señalar además que la Ley de Seguridad del Estado no establece específicamente la obligación de este tipo de coordinaciones, es decir, habla sobre la necesidad de articular y de coordinar, de hecho el artículo No. 10, literal e) dice:

“Se debe coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil para lograr una articulación integral de la defensa nacional, el orden público y la seguridad ciudadana en los términos establecidos en la presente Ley”.

El Código de Ambiente en el artículo No. 251, sobre los instrumentos para la gestión del cambio climático, establece los mecanismos de coordinación y articulación y señala que, en efecto, en este caso la autoridad ambiental nacional coordinará con las entidades intersectoriales públicas, priorizadas para el efecto y todos los diferente niveles de gobierno, la formulación e implementación de las políticas y objetivos ante los efectos del cambio climático. Se velará por la incorporación transversal en los programas y proyectos de dichos sectores, mediante mecanismos creados para el efecto.

Es decir, la normativa nacional, de alguna manera, establece que en temas de ambiente, en temas de seguridad y en otras, la coordinación intergubernamental, interinstitucional, la articulación de las políticas y los objetivos y la transverzalización de este tipo de iniciativa es necesaria para los objetivos que se plantean en esas normas.

Entonces, simplemente, no sé si tal vez ir por la línea de lo que mencionaba Jorge, si es que los demás concejales apoyan institucionalizar la obligatoriedad del gobierno local, de buscar los mecanismos de coordinación interinstitucional, de mejorar los esfuerzos de coordinación intergubernamental, para establecer acciones coordinadas en el ámbito de las competencias, por supuesto de cada una de las entidades gubernamentales de los diferentes niveles para la reducción de los niveles de CO₂, para el mejoramiento de la calidad del aire y para mejorar la calidad del combustible. Entonces, no tengo un texto específico, porque tenía otro texto, pero más o menos en esa línea creo que podría ser si es que están de acuerdo, gracias.

CONCEJALA SRA. ALICIA LEDESMA: Buenas tardes señor Alcalde, señoras concejales, señores concejales, público presente. En primer lugar, quiero felicitarle a la Comisión por esta Ordenanza que están realizando, ya que es a favor de los quiteños.

En el último inventario de emisiones realizado por el Distrito Metropolitano de Quito, señala que el 95% de contaminantes que se encuentran en el aire de la ciudad, son producidos por el tráfico vehicular. Qué bueno señores concejales, miembros de la Comisión, que sigan adelante, porque estas contaminaciones determinaría que afecta muchísimo a la comunidad y al pueblo, gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: No sé si es que ésta sea la última intervención, pero yo quisiera acoger la última propuesta de Daniela, con una “Disposición General”, en el sentido de que la Secretaría de Ambiente establecerá las acciones necesarias para mantener una constante coordinación con las instituciones gubernamentales pertinentes, para mejorar la calidad del aire e informará al Concejo Metropolitano los resultados periódicamente; y, creo que con eso se acogería esta observación, este pronunciamiento de Daniela.

El otro articulado, que proponía en una “transitoria”, también que ya tiene Secretaría, acogiendo también la solicitud del concejal Albán, en la “Transitoria Cuarta”, implementar “y otros productos y servicios”, en lo del texto en mención.

Acogiendo estas observaciones señaladas, solicitaría señor Alcalde, se someta a votación el presente proyecto de Ordenanza.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Señores concejales, quedaría como “Disposición Transitoria Sexta”:

“El Municipio de Quito en el ejercicio de las competencias de tránsito que le corresponden, y acorde a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 213, en su artículo No. II.375.1, inciso segundo, deberá continuar con el número de revisiones técnicas vehiculares establecidas.

La Agencia Metropolitana de Tránsito deberá informar sobre el cumplimiento de las dos revisiones técnicas a los vehículos de uso intensivo de carga y los que prestan servicio público, y garantizar su debido cumplimiento.

Se deberá informar periódicamente al Concejo Metropolitano sobre la implementación de esta disposición”.

SEÑOR ALCALDE: Con las observaciones acogidas, señor Secretario, por favor, someta a votación ordinaria la aprobación de la Ordenanza.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Sí, señor Alcalde. Señoras, señoritas, señores concejales, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza en cuestión.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
8. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
9. ING. JUAN CARLOS AVILÉS, COLEGIO DE INGENIEROS AMBIENTALES DE PICHINCHA	✓			
10. DR. PEDRO FREIRE	✓			
11. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
12. DR. MARIO GRANDA	✓			

13. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
14. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
15. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
16. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
17. DRA. RENATA MORENO	✓			
18. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
19. SR. MARCO PONCE				✓
20. ECON. LUIS REINA	✓			
21. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
22. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
23. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	19			4

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes, incluyendo el de la “Silla Vacía”, queda aprobada la Ordenanza en referencia.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (19), **RESUELVE** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 213, SUSTITUTIVA DEL TÍTULO V, “DEL MEDIO AMBIENTE”, LIBRO SEGUNDO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFORMADA POR LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 159.

SEÑOR ALCALDE: Quiero felicitar a los miembros de la Comisión por el trabajo realizado para la aprobación de esta Ordenanza; por supuesto, el apoyo de todos los concejales, una felicitación muy especial también a la Secretaría de Ambiente, a todo su equipo técnico, ha sido un trabajo muy bien coordinado, y creo que ha resultado una Ordenanza tremendamente favorable para los quiteños, así que nuevamente felicitaciones a todos, y muchas gracias.

Señor Secretario pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor.

Asume la presidencia el concejal Abg. Eduardo del Pozo, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, a las 13h15 (16 concejales).

2. Ordenanza de aprobación de la Urbanización de Interés Social "Comité Pro Mejoras Vista Hermosa". (IC-O-2017-176).

Salen de la sala de sesiones las concejalas: Lcda. Susana Castañeda; Abg. Daniela Chacón; y, concejal Dr. Pedro Freire, a las 13h17 (13 concejales).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siendo este segundo debate, ¿señores concejales alguna intervención, alguna aclaración al texto en mención?, si no para proceder con la votación respectiva, ¿ninguna observación?

Señor Secretario someta a votación, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Sí, señor Alcalde. Señoras, señoritas, señores concejales, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo en aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza de aprobación de la Urbanización Vista Hermosa.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
8. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE				✓
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
15. LIC. LUISA MALDONADO	✓			

16. DRA. RENATA MORENO	✓			
17. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
18. SR. MARCO PONCE				✓
19. ECON. LUIS REINA	✓			
20. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	14			8

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Con el voto favorable de los presentes, queda aprobada la referida Ordenanza.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), **RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL “COMITÉ PRO MEJORAS VISTA HERMOSA.**

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Muy bien.

Siguiente punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

V. Conocimiento del informe No. IC-2017-246, emitido por la Comisión de Educación y Cultura, con relación al otorgamiento de becas, ayudas o créditos educativos; y, resolución al respecto.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde. En primera instancia, antes de proceder con este informe, yo quisiera recordar que habíamos mencionado en la reforma presupuestaria de este año, que no se cumplió justamente con lo determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 207, referente a becas, donde estas ayudas económicas tenían que entregarse a los estudiantes de las unidades educativas hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año.

En nuestra condición de fiscalización, en la Comisión justamente hemos pedido los informes, tanto a la Secretaría de Inclusión Social, como a la Secretaría de Planificación, porque aquí existió un evidente incumplimiento de la Ordenanza Metropolitana, tanto así que el propio Procurador ha mencionado en uno de sus informes que debe ser el órgano competente el que determine las responsabilidades y sanciones.

Me parece que hace dos días se nos fue entregado un informe por parte del Secretario de Inclusión Social, en el que manifiesta que los responsables son aquellos que debían haber otorgado los recursos.

Yo quiero comprometer, en este caso a usted señor Alcalde, pero que así lo sea, se tomen las medidas correctivas y sobre todo se proceda con las sanciones respectivas a aquellos funcionarios que no permitieron el cumplimiento de la Ordenanza, poniendo inclusive en riesgo una vulneración de derechos de los estudiantes, que está consagrada en nuestra propia Ordenanza.

Con este antecedente y comprometiendo nuevamente las acciones que el Alcalde pueda efectuar en el ámbito administrativo, procedo a dar lectura al informe referido.

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión ordinaria del 16 de octubre de 2017, conoció la información relacionada con el proceso de entrega de las becas y créditos educativos que entrega el Concejo Metropolitan, en función de lo establecido en las Ordenanzas Metropolitanas No. 172, sancionada el 22 de diciembre de 2005, y No. 207, sancionada el 16 de marzo de 2007; y, No. 56, sancionada el 11 de mayo de 2011.

Debo informar que existe un informe favorable de la Comisión, aclarando además que en este caso existen 299 beneficiarios para las becas “Alfredo Pareja Diezcanceco”; “Municipalidad de Quito”; “Luis Calderón Gallardo”.

Hay que indicar también aquí, que se pidió un informe ampliado a la unidad “ABC”, en donde se pueden constatar que de los beneficiarios existen 197 mujeres; 102 hombres; 8 estudiantes con alguna discapacidad; 5 con enfermedades catastróficas; 4 afro descendientes; 11 indígenas; 3 madres o padres adolescentes; 1 adolescente embarazada; 5 hijos de migrantes; 75 estudiantes que corresponden a familias monoparentales. En la actividad educativa, en el ámbito urbano, se está entregando a 199 estudiantes, y en el ámbito rural a 100 estudiantes.

Contamos con la certificación presupuestaria, por un total de 142.374 dólares, que serán entregados y ojalá de manera inmediata a los estudiantes que han sido acreedores de este

beneficio y de esta beca. Lo que mociono para aprobación del Concejo Metropolitano, el otorgamiento de conformidad al cumplimiento de las Ordenanzas establecidas anteriormente, gracias Alcalde.

Salen de la sala de sesiones las concejales: Abg. Renata Salvador y Lic. Luisa Maldonado, a las 13h29 (12 concejales).

CONCEJALA SRA. GISSELA CHALÁ: Compañero buenas tardes. Apoyo la moción, simplemente sugiero que para criterio de selección de los becarios, se aplique la normativa legal existente en la Ordenanza No. 0216, y de manera enfática y en estricta aplicabilidad el Reglamento C-1009, en sus artículos 7, 8, 9 y 10 que se refiere a la selección de los becarios para el Plan ABC, de los pueblos y nacionalidades, muchas gracias.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Estas becas están pensadas en la excelencia: excelencia deportiva, excelencia académica, hay que mantenerlas, por ningún motivo se puede recurrir a argumentos de austeridad, de déficit de presupuesto que, a veces, se escuchó en la mesas de trabajo, en los análisis, para concretizar el cumplimiento de esta obligación, pero hoy tiene que ser sujeto a la norma que está vigente y Gissela ha hecho mención, y así tiene que ser, tiene que ser de cumplimiento, pero ya para poner en el debate, por hoy, hay que ejecutar, aplicarse. Yo invitaría que pensemos en otro tipo de excelencia también y que se generen las respectivas becas; en su oportunidad, habrá que hacer las reformas a la normativa e incorporarlas.

Hay que mirar el aporte y la excelencia en la cultura, en las artes y creo que hay que becar también a quienes están de estudiantes y hacen grandes aportes, y se dedican y ponen su esfuerzo en las artes y en la cultura. Hay que pensar también en quien hace excelencia en la innovación y cuando digo innovación, hay aportes y hay que estimularles, y hay que reconocerles, hay aportes en la innovación del conocimiento y a veces a suplir ciertas necesidades.

Me parecía pertinente invitar a reflexionar en este otro tipo de excelencia, creo que de esta forma reconocemos esfuerzos, voluntades y excelencias, y no nos quedamos atrapados en que la excelencia, es la nota porque es la nota, que hay que reconocerla, pero hay que reconocer la excelencia en la cultura y también en la innovación, gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias señores concejales. No existiendo más intervenciones y habiendo sido solicitada la aprobación, señor Secretario someta a votación la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Sí, señor Alcalde. Señoras, señoritas, señores concejales, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación de la referida Resolución.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
8. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE				✓
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
15. LIC. LUISA MALDONADO				✓
16. DRA. RENATA MORENO	✓			
17. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
18. SR. MARCO PONCE				✓
19. ECON. LUIS REINA	✓			
20. ABG. RENATA SALVADOR				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	12			10

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Con el voto favorable de los presentes, queda aprobada la Resolución en mención, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2017-246**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO IV.20 DEL CAPÍTULO III, TÍTULO I, DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, REFORMADO POR LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 56, SANCIONADA EL 11 DE MAYO DE 2011, **RESUELVE:** OTORGAR LAS BECAS ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO, MUNICIPALIDAD DE QUITO Y LUIS CALDERÓN GALLARDO, A LOS BENEFICIARIOS QUE CONSTAN EN EL LISTADO ADJUNTO AL OFICIO No. SIS-UABC-2017-1493 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SUSCRITO POR LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ABC DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, QUE CONTIENE EL INFORME DE SELECCIÓN DE BECARIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Muy bien.

Siguiente punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

VI. Conocimiento del informe No. IC-2017-255, emitido por la Comisión de Educación y Cultura respecto del otorgamiento de los premios a las mejores obras publicadas y los premios de video, cine, teatro, y música académica y popular, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0224; y, resolución al respecto.

<p>Ingresan a la sala de sesiones la concejala Lic. Luisa Maldonado, y el concejal Dr. Pedro Freire, a las 13h31 (13 concejales).</p>
--

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde. De igual manera, me permito poner en consideración del Concejo Metropolitano el informe favorable de la Comisión de Educación y Cultura, referente al cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 0224 relativa a las condecoraciones, premios y reconocimientos, en la que se establece: en el artículo No. 25, la entrega de premios a las mejores obras publicadas; artículo No. 27, premios de video, cine y teatro, y también en algunas categorías.

Debo mencionar también, Alcalde, compañeros concejales, que en esta ocasión, tanto la Secretaría de Cultura como el Centro Cultural Benjamín Carrión han hecho un trabajo realmente importante para la difusión de los premios en este año, tanto es así que triplicamos el número de participantes, pasando más o menos, de unas 116 obras, que me parece que teníamos el año anterior, hoy a 340 obras, que han sido puestas a consideración del concurso, sobre todo y lo importante también es que era uno de los condicionamientos que vimos hace algunos años, era que de las 22 categorías, muchas quedaban desiertas; en esta ocasión, no han quedado desiertas, inclusive en la categoría del premio “Ernesto Albán”, que era una de las criticadas por el propio concejal.

Hoy, se ha tenido una participación importante, y la obra ganadora realmente recoge la vivencia de los barrios de Quito, en el hecho de buscar la historia de un hijo hacia su padre, así es que ha sido importantísimo toda la labor que se ha venido trabajando, para que realmente estos premios tengan una importancia en el escenario del arte, la cultura y también en la investigación científica en nuestra Capital; y, en honor a los trabajos que han ganado, me voy a permitir, Alcalde, dar lectura a los autores, editores, ganadores en cada una de las categorías, haciéndoles llegar nuestra felicitación a cada uno de ellos.

El premio: “Isabel Tobar Guarderas”, en ciencias sociales, a la obra: “Evolucionismo en América y Europa”, de sus autores: Nicolás Cubi; Elisa Sevilla; Rosaura Ruiz; y, Miguel Ángel Puig-Samper.

El premio: a la obra: “Los Secretos del Yasuní”, premio “Enrique Garcés”, a los autores: David Romo y Diego Mosquera.

El premio: “Pedro Vicente Maldonado”, de ciencias exactas, a la obra: “A primitive associated to the Cantor Bendixson derivative in the real line”, de su autor: Borys Álvarez Samaniego y Andrés Merino.

“Jorge Carrera Andrade”: a la obra “Pájaro de nunca volver”, de su autor: Mario Campaña.

El premio “Joaquín Gallegos Lara”, de novela, cuento, y teatro. En novela, a la obra: “Humo”, de su autora: Gabriela Alemán.

Cuento: “Las moscas y otros cuentos”, de Jorge Luis Cáceres.

Teatro: “Mickey Mouse a Gogo”, del autor Paúl Puma.

El premio: "Darío Guevara Mayorga", a la mejor producción de literatura infantil: cuento, novela, poesía y teatro. En cuento: a la obra "Tormenta de arroz", de Sandra de la Torre Guarderas.

En novela: "En caso de emergencia no rompa el vidrio", de su autora: Marialuz Albuja Bayas.

En ilustración gráfica: la obra "Luciano el gusano", de su autor: Santiago González.

El premio: "Augusto San Miguel", a la mejor producción audiovisual de corta duración, a la obra: "Frontera", de su autor: Fabián Guamaní Aldaz.

El premio: "Ernesto Albán Mosquera", a la mejor producción audiovisual, a la obra: "Siete muros", del autor: Daniel Yépez Brito.

El premio: "Luis Alberto Valencia", a la obra: "Detrás del espejo", de su autor: Stalin González.

El premio: "Sixto María Durán", a la obra: "Suite Andina", de Camila Zaldumbide.

Premio: "José Mejía Lequerica", a la obra: "El concepto de lo sagrado en el mundo andino antiguo: espacios y elementos pan-regionales", de Alden Yépez, Viviana Moscovich y César Astuhuamán.

Premio: "Manuela Sáenz", en temas de género, a la obra: "El Macho Sabio", de María Paula Granda Vega.

Premio: "José Peralta", en crónica o testimonio, a la obra: "El séptimo Rafael", de Mónica Almeida y Ana Karina López.

Premio: "José María Velasco Ibarra", en derecho público, a la obra: "Derecho Municipal", de José Suing Nagua.

Premio: "Agustín Cuesta Ordóñez", a la obra: "Un secreto en la caja", de Javier Izquierdo.

Premio: "Francisco Tobar García", a la obra: "Tazas Rosas de Té"; autores: "Colectivo Mitómana/Artes Escénicas".

Se ha definido también algunas menciones al premio: “José Peralta”, por crónica o testimonio, a la obra: “La selva de los elefantes blancos”, de Japhy Wilson y Manuel Bayón.

En el premio “Ernesto Albán Mosquera”, existen dos menciones, a la obra: “El utilero”, de Andrés Cornejo; y, la obra: “Yurak, el cobijo del páramo”, de Dairy Sánchez.

Mención también al premio: “Augusto San Miguel”, a la obra: “El refugio”, de Matías Kuykendal.

Mención al premio: “Joaquín Gallegos Lara”, a la obra: “El cuerno del poder”, de Nadia Rosero.

Mención del premio “Jorge Carrera Andrade”, a la obra: “Sílabas sin ruido”, de Janeth Toledo; y, a la obra: “Emboscada”, de César Eduardo.

Mención al premio “José Mejía Lequerica”, con la obra: “La conquista del trópico. Exploradores y botánicos en el Ecuador del siglo XIX”, de Fernando Hidalgo Nistri; y, también la obra: “Historia sonora del Ecuador. Desde el Estado de Quito a la Revolución Liberal 1809-1912”, de Fidel Pablo Guerrero Gutiérrez.

Mención al premio “Manuela Sáenz”, con la obra: “Cuerpo siamés”, de Paulina León y María Dolores Ortiz.

Destacar también que el premio que fue desierto, es el premio: “Darío Guevara Mayorga”, mejor producción de literatura infantil: cuento, novela, poesía y teatro.

Hay que mencionar también que en el informe se indica: que una vez que el Concejo Metropolitano emita la resolución de los ganadores, de los premios en referencia, la misma deberá ser publicada en la página Web institucional, y en los diversos medios de comunicación con los que cuenta el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así es que una felicitación muy merecida a todos nuestros autores quiteños, nacionales, para justamente fortalecer el tema cultural, el arte, la ciencia, la tecnología, y esperamos también que el próximo año, igual, podamos duplicar, ojalá, Pablo, la participación de nuestros autores en pleno reconocimiento a todo el esfuerzo que realizan. Informe que pongo a consideración de los miembros del Concejo Metropolitano, para su aprobación.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Muchas gracias, apoyo la moción. Felicito el trabajo realizado por la Comisión. De los premios que podemos observar ahora, apenas tenemos dos premios desiertos y es bueno, porque estábamos con dificultades los años

anteriores, así que, es buen trabajo, felicitaciones a todos quienes han sido elegidos para los premios, y quiero destacar de forma particular el premio: “Luis Alberto Valencia”, hoy que justo hablamos del “potolo”, mejor producción de música popular, con la obra: “Detrás del espejo”, de este maravilloso joven, nuevo músico y compositor, Stalin González. Es una maravilla, así que le felicito, realmente tiene mucho futuro como artista, y como músico.

También, el premio “José María Lequerica”, de historia nacional, de manera particular en la obra: “Historia sonora del Ecuador. Desde el Estado de Quito a la Revolución Liberal 1809-1912”, del investigador Fidel Pablo Guerrero Gutiérrez. Si algo no se ha trabajado en el país, una de las deudas justamente es la “Historia sonora del Ecuador”, donde están todas las obras musicales, etcétera, que hay que seguirlas recogiendo.

Entonces, estos son para mí, por lo menos, aspectos muy relevantes que apoyan todo el tema de arte y cultura, así que felicitaciones compañera Anabel, a la Comisión, y a los premiados.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Audio para la concejala Hermosa, por favor.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias. Un punto de aclaración nada más para ser justos con todas las obras que fueron leídas, excepto aquella que necesitaba de traducción, me voy a permitir leer.

El premio: “Pedro Vicente Maldonado”, a las ciencias exactas, con la obra: “Una función primitiva asociada a la derivada según el teorema de Bendixson”, así es que con eso completamos haber dado lectura, del autor Borys Álvarez Samaniego y Andrés Merino.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias concejala. Concejala Chalá, por favor.

CONCEJALA SRA. GISSELA CHALÁ: Me surge la preocupación, dice: el primero de diciembre, Día de la Interculturalidad Quiteña, fecha en la que se conmemora la resistencia indígena y la fusión de las etnias y culturas que hoy constituyen a Quito.

Me voy a permitir hacer las siguientes observaciones, no sin antes felicitar a los ganadores del premio, a la Comisión de Educación y Cultura, y también a la convocatoria masiva que han hecho para poder tener estos resultados.

La cultura como ustedes saben, ha sido por muchos años una forma de expresión, de resistencia, de incidencia política de los pueblos históricamente invisibilizados, es por eso que le damos especial énfasis a ésta que pudiera ser simplemente una nominación a premios, pero nosotros creemos que en base a la cultura y cada espacio es importante para seguir construyendo historia.

Creo que es necesario también hacer un énfasis a la necesidad de democratizar la cultura, es decir, ¿cómo entendemos la interculturalidad?, y esto lo hago porque he revisado nombre por nombre, y veo que de pueblos y nacionalidades no tenemos una participación, me genera la preocupación de ¿cómo se hicieron las bases?, ¿cuáles fueron los criterios?, ¿cuáles fueron los criterios de inclusión para haber convocado?, ¿cómo se hizo el criterio de selección?, porque no veo que hayan aquí pueblos y nacionalidades a los que se hace referencia en la interculturalidad, el día que se va a entregar los premios. Simplemente contextualizarles compañeros, que la interculturalidad es más que un espacio de encuentro, también es una búsqueda de concertación.

Estos premios, y aquí en el tercer considerando, dice: generar nuevos referentes y visibilizar las actividades que ejecutan a favor de la ciudad. Quito está compuesta en su gran mayoría, no sólo por gente mestiza, estamos nosotros; nosotros que también hacemos parte de esta ciudad, y creo que es necesario tomar en cuenta en estos espacios, la interculturalidad como una herramienta de construcción de nuevas sociedades y dentro de esto existe la democracia.

La democratización de la cultura va también como participación, dando cumplimiento al artículo No. 377 de la Constitución Política, donde se habla del fortalecimiento de la identidad nacional, promover la diversidad de expresiones culturales, incentivar a la creatividad, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural.

Me permito explicar todo este tipo de situaciones para que en lo posterior se tenga muy en cuenta, que no simplemente son premios, sino que también se debe ir desde ahí, construyendo una verdadera interculturalidad. Se habla muchas veces del vivir mejor, pero vivir mejor ¿para quién?, y siguen invisibilizando el aporte de los pueblos y nacionalidades.

Queridos compañeros, necesitamos que ese tipo de prácticas se vayan quedando atrás, hablamos siempre de la democratización; le decía hace un momento, para eso no se necesita sólo elegir sino también sensibilidad, esto evidencia cómo vamos manejando la ciudad sólo para unos, y los otros quedamos atrás, que esto valga la oportunidad, creo que debemos ser un poco más democráticos e incluyentes, no sólo cuando están los medios de comunicación sino en el quehacer diario, gracias.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Entendería que el premio es “José Mejía Lequerica”, corregir eso. Ciertamente que es bien positiva la cantidad de participaciones y el hecho de que en todos haya habido premios otorgados, excepto en poesía infantil y teatro infantil, es lo que entiendo que queda.

Respecto a la intervención, tal vez hay que producir un nivel de comunicación mejor para ciertos sectores sociales. Entiendo que la convocatoria es absolutamente abierta, pero eventualmente no se llega a todos los sectores a través de una convocatoria, que entiendo que es por la prensa o tal vez por los medios. Entonces, hay que pensar un poquito en mejorar ciertos niveles de comunicación para llegar a otros sectores. Yo tendría entendido que es eso lo que puede estar fallando.

Me parece grato y suelo reconocerlo, la participación de este año ha sido excelente de lo que he podido observar.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde. Solamente para aclarar toda la normativa. Los reglamentos, instructivos se los cumple desde, justamente, el Centro Cultural Benjamín Carrión, que es el encargado de llevar a cabo el proceso, y en los que se nombra los jurados, expertos en cada una de las disciplinas, que son quienes califican las obras; lógicamente, estamos hablando de especialistas realmente de alto nivel quienes tienen la posibilidad, pero no obstante yo creo que sí es una oportunidad para que todas estas convocatorias, que son a nivel de difusión general, públicas, convocatorias abiertas, no podemos excluir lógicamente a nadie, pero sí podemos hacer un mayor esfuerzo en que algunos grupos puedan participar, y nosotros más bien ser los promotores de que participen, porque a nadie se le excluye, pero sí podemos hacer un esfuerzo en promover que exista esa participación de todos los grupos justamente para que exista un sentimiento de inclusión en nuestra ciudad, nada más eso, Alcalde, gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: No existiendo más intervenciones, señor Secretario someta a votación, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Sí, señor Alcalde. Señoras, señoritas, señores concejales, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del referido informe.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			

2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
8. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
15. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
16. DRA. RENATA MORENO	✓			
17. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
18. SR. MARCO PONCE				✓
19. ECON. LUIS REINA	✓			
20. ABG. RENATA SALVADOR				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	14			8

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el informe de la Comisión de Educación y Cultura, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. **IC-2017-255**, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELACIONADO CON LOS PREMIOS A LAS MEJORES OBRAS PUBLICADAS Y LOS PREMIOS DE VIDEO, CINE, TEATRO, Y MÚSICA ACADÉMICA Y POPULAR, CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDIÓ A LOS JURADOS CALIFICADORES QUE SE DETALLAN EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL OFICIO No. CCBC 2017-297 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDO POR EL

DIRECTOR DEL CENTRO CULTURAL BENJAMÍN CARRIÓN; Y, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS INNUMERADOS 25, 26 Y 27 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0224, REFERENTE A LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, **RESUELVE:**

- 1) OTORGAR LOS PREMIOS A LAS MEJORES OBRAS PUBLICADAS Y LOS PREMIOS DE VIDEO, CINE, TEATRO, Y MÚSICA ACADÉMICA Y POPULAR, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

PREMIOS A LAS MEJORES OBRAS PUBLICADAS – 2017			
PREMIO	OBRA		AUTOR / EDITOR
Isabel Tobar Guarderas (ciencias sociales)	Evolucionismo en América y Europa		Nicolás Cuvi, Elisa Sevilla, Rosaura Ruiz y Miguel Ángel Puig-Samper
Enrique Garcés (ciencias biológicas)	Los Secretos del Yasuní		David Romo y Diego Mosquera
Pedro Vicente Maldonado (ciencias exactas)	A primitive associated to the Cantor Bendixson derivate in the real line		Borys Álvarez Samaniego y Andrés Merino
Jorge Carrera Andrade (poesía)	Pájaro de nunca volver		Mario Campaña
Joaquín Gallegos Lara (novela, cuento y teatro)	Novela	Humo	Gabriela Alemán
	Cuento	Las moscas y otros cuentos	Jorge Luis Cáceres
	Teatro	Mickey Mouse a Gogo	Paúl Puma
Darío Guevara Mayorga (mejor producción literatura infantil: cuento, novela,	Cuento	Tormenta de arroz	Sandra de la Torre Guarderas
	Novela	En caso de emergencia (no) rompa el vidrio	Marialuz Albuja Bayas

poesía y teatro)	Ilustración gráfica	Luciano el gusano	Santiago González
Augusto San Miguel (mejor producción audiovisual de corta duración)	Frontera		Fabián Guamaní Aldaz
Ernesto Albán Mosquera (mejor producción audiovisual en video de mediana o larga duración)	Siete muros		Daniel Yépez Brito
Luis Alberto Valencia (mejor producción de música popular)	Detrás del espejo		Stalin González
Sixto María Durán (mejor producción música académica)	Suite Andina		Camila Zaldumbide Flores
José Mejía Lequerica (historia nacional)	El concepto de lo sagrado en el mundo andino antiguo: espacios y elementos pan-regionales		Alden Yépez, Viviana Moscovich y César Astuhamán
Manuela Sáenz (temas de género)	El Macho Sabio		María Paula Granda Vega
José Peralta (crónica o testimonio)	El séptimo Rafael		Mónica Almeida y Ana Karina López
José María Velasco Ibarra (derecho público)	Derecho Municipal		José Suing Nagua

Agustín Cuesta Ordoñez (mejor producción cinematográfica)	Un secreto en la caja	Javier Izquierdo
Francisco Tobar García (mejor producción teatral)	Tazas Rosas de Té	Colectivo Mitómana / Artes Escénicas

MENCIONES		
PREMIO	OBRA	AUTOR
José Peralta (crónica o testimonio)	La selva de los elefantes blancos	Japhy Wilson y Manuel Bayón
Ernesto Albán Mosquera (mejor producción audiovisual en video de mediana o larga duración)	El utilero	Andrés Cornejo
	Yurak, el cobijo del páramo	Dairy Sánchez
Augusto San Miguel (mejor producción audiovisual de corta duración)	El refugio	Matías Kuykendal
Joaquín Gallegos Lara (novela, cuento y teatro)	El cuerno del poder	Nadia Rosero
Jorge Carrera Andrade (poesía)	Sílabas sin ruido	Janeth Toledo
	Emboscada	César Eduardo
José Mejía Lequerica (historia nacional)	La conquista del trópico. Exploradores y botánicos en el Ecuador del siglo XIX	Fernando Hidalgo Nistri

	Historia sonora del Ecuador. Desde el Estado de Quito a la Revolución Liberal 1809-1912	Fidel Pablo Guerrero Gutiérrez
Manuela Sáenz (temas de género)	Cuerpo siamés	Paulina León y María Dolores Ortiz

DESIERTOS		
Darío Guevara Mayorga (mejor producción literatura infantil: cuento, novela, poesía y teatro)	Poesía	Desierto
	Teatro	Desierto

LOS PREMIOS EN REFERENCIA SERÁN ENTREGADOS EN CEREMONIA A REALIZARSE EL 1 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON OCASIÓN DEL DÍA DE LA INTERCULTURALIDAD QUITENA.

- 2) ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN LA DIFUSIÓN DE LA NÓMINA DE GANADORES DE LOS PREMIOS REFERIDOS EN EL NUMERAL PRECEDENTE, EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS QUE CUENTE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siguiendo punto del orden del día, por favor.

Sale de la sala de sesiones la concejala MSc. Soledad Benítez, a las 13h35 (12 concejales).
--

VII. Conocimiento y resolución respecto de los informes emitidos por la Comisión de Uso de Suelo, que se detallan a continuación:

1. IC-2017-202. Dictamen de la Comisión, favorable.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señor Secretario, someta a votación, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Señores concejales, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del referido informe de la Comisión de Uso de Suelo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN				✓
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
8. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
15. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
16. DRA. RENATA MORENO	✓			
17. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
18. SR. MARCO PONCE				✓
19. ECON. LUIS REINA	✓			
20. ABG. RENATA SALVADOR				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	13			9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el informe No. IC-2017-202, de la Comisión de Uso de Suelo.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2017-202, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE

SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 2, NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 85, 87, LITERAL D), 323 Y 326 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; **RESUELVE:** APROBAR LA REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE S/N, CONSOLIDADA EN EL SECTOR CERRO NEGRO, PARROQUIA TUMBACO, QUE SE DESARROLLA EN LAS HOJAS CATASTRALES Nos: 20415-20515-20615-20616, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL INFORME TÉCNICO No. 023-DGT-TV-2017, DE 17 DE MAYO DE 2017, DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO; Y, EN EL OFICIO No. STHV-DMGT-2650 DE 24 DE MAYO DE 2017, DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CALLE S/N
 SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
 CALZADA: 6.00m
 ESPALDONES (2): 1.00m
 CUNETAS (2): 1.00m

CURVA DE RETORNO RADIO: 10.00m

2. IC-2017-229. Dictamen de la Comisión, favorable.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Señor Secretario, someta a votación, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Sí, señor Alcalde. Señoras, señoritas, señores concejales, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con aprobar el informe No. IC-2017-229, de la Comisión de Uso de Suelo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
24. SR. JORGE ALBÁN	✓			
25. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
26. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
27. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
28. ABG. DANIELA CHACÓN				✓

29. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
30. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓			
31. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
32. DR. PEDRO FREIRE	✓			
33. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
34. DR. MARIO GRANDA	✓			
35. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
36. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
37. SRA. ALICIA LEDESMA	✓			
38. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
39. DRA. RENATA MORENO	✓			
40. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
41. SR. MARCO PONCE				✓
42. ECON. LUIS REINA	✓			
43. ABG. RENATA SALVADOR				✓
44. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
45. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO				✓
VOTACIÓN TOTAL	13			9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el referido informe, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2017-229, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 2, NUMERAL 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 85, 87, LITERAL D), 323 Y 326 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; **RESUELVE:** APROBAR LA PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN VIAL DE LA COMUNIDAD TOLONTAG, PARROQUIA PÍNTAG, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL INFORME TÉCNICO No. 02-CT-AMZCH DE 09 DE ENERO DE 2017, DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS; Y, EN EL OFICIO No. STHV-DMGT-1297 DE 16 DE MARZO DE 2017, DE LA SECRETARÍA DE

TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CALLE "A"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALZADA: 8.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

CALLE "B"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 7.00m
ACERAS (2): 1.50m c/u

CALLE "C"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00m
CALZADA: 5.60m
ACERAS (2): 1.20m c/u

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Siguiendo punto por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Sí, señor Alcalde.

Sale de la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, a las 13h38 (11 concejales).

VIII. Presentación de la Secretaría de Cultura sobre el programa de "Fiestas de Quito 2017".

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Voy a solicitar al señor Secretario de Cultura, por favor pase a que nos cuente las lindas fiestas que vamos a tener en estas próximas fiestas de Quito. Constate quórum por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S): Sí, señor Alcalde, están presentes once señores concejales, por lo tanto no hay el quórum para continuar con la presente sesión.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Antes de clausurar, Luisa querías intervenir por favor.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Sí. El tema de las fiestas de Quito es muy importante como los otros temas de la ciudad, yo me lamento sobre manera que no exista el quórum necesario para que el Secretario pueda exponer esta programación. Como solemos decir, no sólo de pan vive el ser humano y esto es importante también para la ciudad.

Yo quisiera Alcalde que proponga, no sé, en una sesión extraordinaria, qué pena, no sé cuándo lo va a lanzar el Alcalde, pero el Concejo tiene que conocer la programación, además me molesta que le hayan puesto en el último punto, no puede ser posible.

Entonces, yo quiero dejar expresada mi queja en el acta y solicitar que se coloque en el orden del día y que se dé el quórum necesario, que ese es un aspecto importante para la ciudad, gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO: Gracias concejala, lamentablemente no podemos proceder con este número de concejales, estamos sin quórum, así que declaro clausurada la presente sesión y voy a solicitar al señor Alcalde la inclusión de este punto en alguna sesión, eventualmente, extraordinaria, ya que es necesaria, gracias a todos.

SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL JUEVES DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE CLAUSURA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ		✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA		✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS		✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN		✓
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓	

7. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓	
8. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
9. DR. PEDRO FREIRE	✓	
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
11. DR. MARIO GRANDA	✓	
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN		✓
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
14. SRA. ALICIA LEDESMA	✓	
15. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
16. DRA. RENATA MORENO		✓
17. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
18. SR. MARCO PONCE		✓
19. ECON. LUIS REINA	✓	
20. ABG. RENATA SALVADOR		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO		✓

**DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ABG. EDUARDO DEL POZO
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO**

ING. ANABEL HERMOSA
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO

ABG. JAIME MORÁN PAREDES
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (S)

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓	
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓	
7. SR. FRANCISCO CHICAIZA	✓	
8. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
9. DR. PEDRO FREIRE	✓	
10. AB. SERGIO GARNICA	✓	
11. DR. MARIO GRANDA	✓	
12. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
14. SRA. ALICIA LEDESMA	✓	
15. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
16. DRA. RENATA MORENO	✓	
17. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
18. SR. MARCO PONCE	✓	
19. ECON. LUIS REINA	✓	
20. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO	✓	